TOMO 174 Montevideo, Lunes 14 de Febrero de 1949 Núm. 12689

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el presupuesto de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.o inciso D) de la ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944, el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, ha formulado el presupusto de sueldos y gastos para el año 1948.

El presupuesto vigente para la Institución fué aprobado por la ley de 9 de enero de 1948.

La planilla para 1948 tiende a incorporar a la vigente, las modificaciones indispensables impuestas por la aplicación de la ley de creación, sus distintas ampliaciones y la incorporación de los nuevos servicios decretados en el corriente ejercicio, como ser las asignaciones familiares, el establecimiento Casa Blanca, los locales de venta del Frigorífico Nacional, etc. Esos nuevos servicios han exigido para el debido funcionamiento de las oficinas, un mayor rendimiento de parte de los funcionarios, cuyas obligaciones se han llevado al máximo, pues únicamente se han creado cuatro cargos de auxiliar, cuya designación ha sido absolutamente indispensable.

Los rubros de gastos han sido establecidos en base a las necesidades más perentorias de la administración, y su elevación responde al encarecimiento experimentado en la mayoría de los artículos y servicios.

Los sueldos asignados no pueden merecer observación, ya que se encuentran dentro de límites normales en las planillas que integran el presupuesto de gastos del Estado; y es más, el Consejo hace notar que hubiera proyectado un presupuesto en consonancia con la realidad, pero prefirió postergar ese reajuste para un próximo ejercicio, a la espera de un mejoramiento de la situación actual.

Ese temperamento de mesura adoptado, llevó al Consejo a proceder a un aumento módico y general, haciendo sólo excepciones con el Contador y con la Comisión Delegada en Fray Bentos.

Al primero se le había fijado en presupuestos anteriores, un sueldo de acuerdo a un horario especial y limitado; pero el acrecimiento de las tareas en la oficina, ha ido obligando a dicho funcionario, a una mayor atención a sus cometidos técnicos, y eso es lo que ha querido ajustarse.

En cuanto a los funcionarios de Fray Bentos tenían asignada una partida mensual por la Caja de Asignaciones Familiares N.o 37, que funcionaba en el mismo local. A raíz de la adscripción decretada, el Consejo consideró conveniente mantener esa partida, haciendo su unificación con el sueldo.

Del estudio de las recaudaciones, se llega a conclusiones ciertas de que no es necesario modificar el porcentaje legal del 4 o|o para gastos de administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 10.843, de 22 de octubre de 1946.

Teniendo en cuenta que la planilla propuesta no afecta los recursos del Estado, y por las razones aducidas precedentemente, el Poder Ejecutivo solicita al Parlamento, la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase para el ejercicio 1948, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica:

Fe de erratas

En el N.o 12685 (9 de febrero) se publicaron los aforos de productos del país: primer trimestre. Falta el renglón "Huesos comunes; aforo los mil kilos $ 130.00".

Queda hecha la salvedad.

Los índices del 4.o trimestre de 1948 aparecieron en el N.o 12675 (28 de enero).

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1948

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Característica presupuestal Rubro	Característica presupuestal N.º	Cantid. de Cargos	ESPECIFICACIONES	Escalafón civil Categoría	Escalafón civil Grado	Sueldo anual por cargo proyectado	Importe anual por renglón Vigente	Importe anual por renglón Proyectado
			GASTOS CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS —					
			Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales:					
			Sueldos de cargos presupuestados:					
1.01	1	1	Presidente	—	—	5.460.00	5.460.00	5.460.00
1.01	2	1	Director General de Secciones Secretario	1	15	5.220.00	4.500.00	5.220.00
1.01	3	1	Médico Jefe del Servicio de Certificaciones	2	12	3.180.00	3.180.00	3.180.00
1.01	4	1	Contador	2	13	4.020.00	3.060.00	4.020.00
1.01	5	1	Jefe de Liquidaciones	3	11	3.060.00	2.820.00	3.060.00
1.01	6	1	Cajero	3	11	3.060.00	2.820.00	3.060.00
1.01	7	1	Prosecretario	3	9	2.580.00	2.340.00	2.580.00
1.01	8	1	Secretario de la Direción General	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	9	1	Inspector	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	10	1	Oficial 1.o de Liquidaciones	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	11	1	Oficial 1.o de Contaduría	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	12	1	Médica Ayudante de Certificaciones	3	7	2.100.00	2.100.00	2.100.00
1.01	13	3	Auxiliares 1.ros	3	7	2.100.00	5.580.00	6.300.00
1.01	14	2	Auxiliares	4	6	1.860.00	3.480.00	3.720.00
1.01	15	2	Auxiliares	4	6	1.860.00	3.240.00	3.720.00
1.01	16	3	Auxiliares	4	6	1.860.00	—	5.580.00
1.01	17	1	Auxiliar	4	5	1.740.00	1.740.00	1.740.00
1.01	18	1	Auxiliar	4	4	1.620.00	—	1.620.00
1.01	19	1	Auxiliar - Mensajero (Antes Mensajero Meritorio	4	2	1.380.00	1.260.00	1.380.00
1.01	20	1	Conserje	4	5	1.740.00	1.620.00	1.740.00
			Agencia Delegada en Fray Bentos					
1.01	21	1	Encargado de Oficina	3	11	3.060.00	2.580.00	3.060.00
1.01	22	1	Médico de Certificaciones	4	6	1.860.00	1.500.00	1.860.00
1.01	23	1	Auxiliar 1.o	3	7	2.100.00	1.740.00	2.100.00
1.01	24	1	Auxiliar Mensajero	4	5	1.740.00	1.500.00	1.740.00
		30	Suma total de sueldos				58.920.00	72.600.00
1.02	25		Sueldos con cargo a partidas globales				2.400.00	—
1.03	26		Compensaciones y complementos varios. (Gastos de representación, quebrantos de Caja, etc) (1)				1.920.00	2.340.00
			Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios.					
2.02	27		Locomoción y Viáticos				2.500.00	2.500.00
2.04	28		Impresiones y Encuadernaciones				250.00	350.00
2.05	29		Publicidad y Propaganda				1.000.00	400.00
2.07	30		Limpieza y Aseo				72.00	72.00
2.08	31		Arrendamientos				2.880.00	2.880.00
2.09	32		Gastos Generales de Oficina				2.500.00	4.500.00
2.10	33		Servicios diversos				300.00	240.00
			GASTOS CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES —					
			Grupo 3.00 — Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento.					
3.03	34		Mobiliario y Enseres diversos				1.000.00	1.000.00
3.04	35		Utiles y Materiales para Oficina				2.000.00	4.500.00
3.05	36		Material médico hospitalario y de laboratorio				100.00	100.00
3.10	37		Efectos de higiene y limpieza				300.00	240.00
			GASTOS CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES —					
			Grupo 6.00 — Pasividades del Estado.					
6.04	38		Subsidios y Contribuciones (2)				4.214.40	5.808.00

CARACTERISTICA PRESUPUESTAL Rubro	N.º	Cantid. de Cargos	ESPECIFICACIONES	ESCALAFON CIVIL Categoría	Grado	Sueldo anual por cargo proyectado	IMPORTE ANUAL POR RENGLON Vigente	Proyectado
			GASTOS CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS —					
			Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales.					
8.01	89		Gastos eventuales o extraordinarios.				200.00	2.200.00
			Totales				80.556.40	99.730.00

(1) A) Gastos de representación del Presidente de la Agencia Delegada en Fray Bentos: $ 960.00.
B) Quebrantos de Caja (Cajero y funcionarios que manejan fondos): $ 1.380.00.
(2) Ley 6|2|1925 — 8 o|o Caja de Jubilaciones Civiles.

RESUMEN

INDOLE DE LOS GASTOS	IMPORTE ANUAL Vigente	Proyectado	Diferencias Vigentes (1) Proyectado
GASTOS CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS.			
Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales.			
Rubro 1.01 — Sueldos de cargos presupuestados	58.920.00	72.600.00	13.680.00
1.02 — Sueldos con cargo a partidas globales ...	2.400.00	—	(2.400.00)
1.03 — Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja etc.)	1.920.00	2.340.00	420.00
	63.240.00	74.940.00	11.700.00
Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios.			
Rubro 2.02 — Locomoción y Viáticos	2.500.00	2.500.00	—
2.04 — Impresiones y Encuadernaciones	250.00	350.00	100.00
2.05 — Publicidad y Propaganda	1.000.00	400.00	(600.00)
2.07 — Limpieza y Aseo	72.00	72.00	—
2.08 — Arrendamientos	2.880.00	2.880.00	—
2.09 — Gastos Generales de Oficina	2.500.00	4.500.00	2.000.00
2.10 — Servicios Diversos	300.00	240.00	(60.00)
	9.502.00	10.942.00	1.440.00
Total Clase A — Retribución de Servicios	72.742.00	85.882.00	13.140.00
GASTOS CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES.			
Grupo 3.00 — Utiles y Materiales de consumo y de equipamiento.			
Rubro 3.03 — Mobiliario y Enseres diversos	1.000.00	1.000.00	—
3.04 — Utiles y Materiales para Oficina	2.000.00	4.500.00	2.500.00
3.05 — Material médico, hospitalario y de laboratorio	100.00	100.00	—
3.10 — Efectos de higiene y limpieza	300.00	240.00	(60.00)
Total Clase B — Adquisición de Especies	3.400.00	5.840.00	2.440.00
GASTOS CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES.			
Grupo 6.00 — Pasividades del Estado.			
Rubro 6.24 — Subsidios y Contribuciones	4.214.40	5.808.00	1.593.60
GASTOS CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS.			
Grupo 8.00 — Gastos Varios y Especiales.			
Rubro 8.01 — Gastos eventuales o extraordinarios	200.00	2.200.00	2.000.00
Suma total de Clases A, B, C y D ..	80.556.40	99.730.00	19.173.60

Art. 2.o Derógase el artículo 1.o de la ley N.o 11.028, de 9 de enero de 1948.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA,
LEDO ARROYO TORRES.

(1) Las diferencias a favor del presupuesto vigente, están escritas entre paréntesis.

2

Decreto. Se impone y reglamenta el uso de la Libreta de Vacaciones para el Gremio de la Construcción

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1949.

Vistos: La ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, conforme a su nueva redacción dada por las leyes de 17, 18 y 21 de octubre de 1946, y los decretos de 8 y 15 de enero de 1947, reglamentando este último con carácter provisional, la licencia anual de los obreros comprendidos en los gremios de la industria de la construcción;

Considerando que los representantes oficiales, patronales y obreros en la Comisión Especial de Licencias han entendido que sólo se podrá lograr una correcta aplicación de la ley N.o 10.684, en esos gremios, mediante el sistema de estampillado que el artículo 12 de la misma establece;

Considerando que el servicio de administración y pago de licencias debe ser confiado a un organismo cuya organización atienda el interés general y las exigencias que el cumplimiento de la ley impone, como lo es la Caja de Compensaciones de dicho gremio;

Considerando que el artículo 12 de la ley faculta al Poder Ejecutivo para acumular el servicio de licencias al de las Cajas de Compensación de los respectivos gremios;

Considerando que si bien en oportunidad de encararse la reglamentación especial para esta industria, la Caja N.o 17, consultada al respecto, manifestó su imposibilidad de hacerse cargo de dicho servicio, actualmente considera hallarse en condiciones de asumir la responsabilidad del mismo;

Considerando que, contando con el asentimiento y colaboración del referido organismo, la Comisión de Licencias estructuró un proyecto estableciendo el mecanismo aplicable al sistema de estampillado, en función de lo que determinan las normas reglamentarias en vigencia, y que dicho proyecto contempla los fines de la ley;

Atento a lo que disponen el artículo 12 de la ley número 10.684 y el artículo 9.o del decreto reglamentario de fecha 15 de enero de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del día 1.o de enero de 1949 la Caja de Compensaciones Familiares N.o 17, se hará cargo del servicio de administración y pago de licencias de los trabajadores jornaleros y destajistas comprendidos en los gremios de la industria de la construcción, conforme a las disposiciones del decreto de fecha 15 de enero de 1947.

Art. 2.o La Caja N.o 17 proporcionará a cada trabajador una iLbreta de Vacaciones y emitirá timbres por los valores que corresponda.

Dichos timbres serán fijados por los empresarios o patronos en la misma, en oportunidad de cada pago, por un valor equivalente al cuatro con cincuenta y cinco por ciento (4.55 o|o) de lo abonado en concepto de jornales trabajados y por los que le corresponderían por faltas no imputables al obrero, deducido el aporte jubilatorio correspondiente. Los timbres serán inutilizados por el patrono con su firma o sello de la Empresa.

Art. 3.o El porcentaje indicado en el artículo anterior tendrá carácter provisorio y podrá ser revisado, al término de un año de hallarse en vigencia, por las autoridades de la Caja, proponiendo los ajustes que fueren necesarios.

Art. 4.o En caso de pérdida de la Librera de Vacaciones el trabajador formulará la denuncia pertinente ante la Caja N.o 17.

Dentro de un plazo de quince (15) días, la Caja dará trámite a dicha denuncia, entregando al trabajador un documento para que éste se presente ante las empresas para las cuales trabajó, a fin de que certifiquen, con plazo de quince (15) días, los jornales computados para licencia.

A estos efectos, las Empresas llevarán, conjuntamente con sus planillas o tarjetas de jornales, el cómputo total de los días de licencia o el monto de los timbres correspondientes a la misma, que será conformado por el trabajador.

Art. 5.o A los efectos de censar anualmente a todos los trabajadores de las construcción y, al mismo tiempo, para facilitar el contralor de la Caja, las Empresas remitirán en el período comprendido en los días 1.o y 20 de enero de cada año, una nómina completa del personal ocupado por ellas durante el año, en la que constará:

A) Nombre y apellido del obrero;
B) Documentos de identidad;
C) Domicilio del obrero; y
D) Categoría y jornal.

Art. 6.o Para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto, la Caja utilizará los siguientes recursos:

A) El interés de las sumas recaudadas por concepto de venta de estampillas, colocadas a plazo fijo en cuenta bancaria;
B) Hasta el tres por ciento (3 o|o) de lo recaudado por venta de estampilas, si resultaran insuficientes los recursos previstos en el inciso anterior; y
C) El importe de los jornales de vacaciones no cobrados por los obreros o por sus causahabientes, al consumarse la prescripción legal.

Art. 7.o Para solventar los gastos de organización, y de adquisición de ficheros, impresiones de formularios, libretas, estampillas, etc., la Caja podrá disponer, por una sola vez y en carácter de oportuno reintegro, hasta la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) que será tomada del Fondo Inicial.

Art. 8.o Mientras las Cajas Departamentales o gremiales del Interior no se hallen en condiciones de hacerse cargo de este servicio, los trabajadores cobrarán sus licencias de acuerdo al procedimiento indicado en el decreto de 15 de enero de 1947.

Art. 9.o La Caja N.o 17 propondrá al Ministerio de Industrias y Trabajo las modificaciones o ampliaciones de las normas reglamentarias en vigencia, que juzgue convenientes para el mejor cumplimiento de la ley N.o 10.684.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

3

Decreto. Se aprueban los precios para el alcohol amílico y el aceite de fusel que elabora la A.N.C.A.P.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1949.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la cual 1.o expresa que ha resuelto poner a la venta un nuevo tipo de alcohol denominado "alcohol amílico especial para análisis de leche", como asimismo el residuo de aceite de fusel resultante de la elaboración de dicho producto; y 2.o solicita se aprueben los precios que especifica a fojas 1, fijados por dicho Organismo para la venta de ambos alcoholes;

Considerando que a fojas 2, la Dirección de Industrias informa que, de conformidad con los costos de elaboración, los precios propuestos son aceptables; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso F) de la ley N.o 8 764, de 15 de octubre de 1931;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los precios, que a continuación se detallan, fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la venta de los siguientes productos de su elaboración:

Alcohol amílico especial para análisis de leche, seis pesos ($ 6.00) el litro con envase;

Aceite de fusel, con bajo porcentaje de alcohol amílico, setenta y cinco centésimos ($ 0.75) el litro a granel; y

Aceite de fusel normal, un peso ($ 1.00) el litro a granel.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se declara que el Frigorífico Nacional debe aplicar al personal de sus locales de venta el laudo del Consejo de Salarios para los personales de dirección y administración.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vistos todos los antecedentes relativos a la situación del personal de los locales de venta del Frigorífico Nacional con respecto a los convenios vigentes en materia de salarios;

Resultando: 1.o El Frigorífico Nacional, a raíz de un conflicto con el personal administrativo, suscribió un convenio de fecha 27 de setiembre de 1947 según el cual en lo futuro el Instituto y sus "empleados" serán comprendidos en los fallos que se dicten por los Consejos de Salarios que se convoquen para la industria frigorífica privada estable-

ciéndose un mecanismo provisorio entre tanto se dicte una ley que comprenda al Organismo en la N.o 10.449;

2.o Asimismo, el Frigorífico suscribió un convenio de fecha 4 de julio de 1947 según el cual se regula la equiparación de los salarios de su personal obrero con el similiar de la industria frigorífica privada:

3.o Los salarios de los personales de dirección y administración fueron aumentados porcentualmente desde el 1.o de febrero de 1948 según el convenio de fecha 30 de abril de 1948 y el laudo, que lo homologó de 12 de mayo del mismo año.

4.o El personal obrero percibió un aumento general de $ 0.20 la hora por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 1949 modificativa del laudo de 14 de diciembre de 1948;

5.o La reclamación del personal de los locales de venta tiende a obtener el reconocimiento de los aumentos correspondientes;

Considerando: La ley 9.675 de 4 de agosto de 1937 faculta al organismo de aplicación para vigilar el cumplimiento de los convenios celebrados entre empleadores y trabajadores, pero planteada —como en este caso— una cuestión de fondo acerca del alcance de un convenio y teniendo en cuenta la excepcionalidad de los problemas que suscita la naturaleza jurídica del Frigorífico Nacional, lo que llevó en oportunidad a resolver que el organismo de aplicación dependiente del Ministerio no podía imponerle sanciones en los casos de incumplimiento, es al Poder Ejecutivo a quien corresponde un pronunciamiento concreto, por distintas razones entre las cuales está la de que en dichos convenios fueron firmantes Ministros de Estado, que dirigieron y orientaron las gestiones;

Considerando: Los términos de los convenios de 1947 son de una gran amplitud lo que hace que su campo de aplicación se extienda a todos los sectores de trabajo del frigorífico ya que aquellos que no entran en las expresiones de "funcionarios" o "empleados" entran en el concepto de "tarea igual o similar de los obreros de aquellos frigoríficos". La amplitud de la letra conduce a una opinión reforzada por los hechos: en efecto, en oportunidad de la huelga que condujo al convenio de setiembre si no todo por lo menos una parte del personal de los locales participó del acto junto con los funcionarios. Además los encargados de esos locales fueron reconocidos expresamente como comprendidos en los beneficios del convenio y del laudo de personal de dirección y administrasión liquidándole diferencias desde el 1.o de febrero de 1948. La igualdad de situaciones impone la aplicación de la misma norma jurídica.

Considerando: El laudo de fecha 7 de abril de 1947 publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.155 de 2 de mayo de 1947 (página 164—A) en el numeral 2.o de la cláusula E) establece normas para resolver algunos casos dudosos en cuanto a si las tareas son de empleados o son de obreros y considera como empleados a los cortadores, empaquetadores y pesadores. Si a ello se agrega que no existe ninguna duda en cuanto a encargados (reconocidos ya por el Frigorífico), cajeros, capataces y vendedores, resulta que solamente podría subsistir discrepancia en cuanto a considerar empleados u obreros a una o dos categorías de trabajadores que, en todo caso, tendrían derecho al aumento de $ 0.20 por hora desde el 1.o de junio de 1948; pero que, en verdad, desde 1933, en que se dictó el primer decreto ley sobre Licencias Anuales están considerados como empleados y personal de administración, tales como serenos, personal del impieza, etc.;

Considerando: Que el laudo de personal de dirección supervisión y administración estableció un aumento porcentual desde 1.o de febrero de 1948, lo que significa que el porcentaje debe aplicarse sobre los salarios vigentes el 31 de enero ya que ni en el convenio ni en el laudo se exceptúan de tal consecuencia los casos en que hubieran existido aumentos anteriores;

Por lo expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el convenio colectivo de fecha 27 de setiembre de 1947 obliga al Frigorífico Nacional a aplicar al personal de sus locales de ventas, el laudo de fecha 12 de mayo de 1948 y efectuar el aumento porcentual correspondiente desde 1.o de febrero de 1948 sobre los salarios vigentes el 31 de enero de dicho año.

Comuníquese al Frigorífico Nacional, háganse las comunicaciones pertinentes, dése a la prensa y publíquese en el "Diario Oficial". — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se dan unas facilidades en el Correo, al tiempo de considerarse una sugestión de L'Unión Postale Universelle.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1949.

Vistos estos antecedentes en los cuales, la Dirección General de Correo, plantea una sugerencia iniciada por "Bureau International de L'Union Postale Universelle", para que el Correo de nuestro país implante tres nuevos servicios de correspondencia aprobados por la Convención Postal Universal de París en el año 1947, a la que el Uruguay se adhirió "ad-referéndum";

Resultando: Que estas tres iniciativas son las siguientes: Por la primera, se reduciría en un 50 o|o "en la tarifa general de impresos", solamente a los diarios y publicaciones periódicas, publicados en nuestro país, que llenen las condiciones requeridas en el rígimen interno y en el Américo-Español, para circular en el resto de los países con tarifas de diarios (artículo 36, parágrafo 3.o de la Convención); por la segunda se organizaría el servicio de 'entrega en mano propia del destinario" de objetos de correspondencia certificada, acompañados de un aviso de recibo (artículo 48 de la Convención); y por la tercera se sugiere el remplazo de la etiqueta de expreso por una mención que haga sus veces (artículo 133 del Reglamento de la Convención);

Considerando que es conveniente que el Correo del Uruguay adopte la primera iniciativa reduciendo en un cincuenta por ciento (50 o|o) la tarifa general de impresos, para los diarios y publicaciones periódicas expedidos directamente por sus editores ó sus mandatarios, lo cual dará mayores facilidades de difusión a los diarios y publicaciones de nuestro país;

Considerando que es también conveniente adoptar la segunda iniciativa organizándose en el Uruguay el servicio de "entrega en mano propia del destinatario" de objetos de correspondencia certificada, acompañados de un aviso de recibo, en mérito a que es fácil identificar a los destinatarios mediante la credencial cívica u otros documentos oficiales de identidad;

Considerando que en lo relativo al tercer punto, no es posible adherirse a la propuesta, porque en nuestro país no se realiza el servicio de 'expreso"; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Correos, y lo informado al respecto por la Inspección General de Hacienda; y

Atento a lo dispuesto en los Convenios Postales subscriptos por el Uruguay y en la reglamentación interna de la Dirección General de Correos;

El Présidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para adherirse a lo propuesto por el "Bureau International de L'Union Postale Universelle", en lo referente a los dos primeros puntos planteados. aplicando en el Uruguay lo establecido en el inciso 3.o del artículo 36 y en el artículo 48 de la Convención de París de 1947. mediante:

1.o La implantación de una rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) en la tarifa general de impresos para diarios y publicaciones periódicas publicados en nuestro país, que llenen las condiciones requeridas en el régimen interno en el Américo-Español. para circular en el resto de los países con tarifa de diarios; y

2.o La organización del servicio de "entrega en mano propia del destinatario" de objetos de correspondencia certificada acompañados de un aviso de recibo; siempre que dichas medidas no redunden en perjuicio de la faz económico-financiera de la Dirección General de Correos, ni originen nuevos gastos.

Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General de la Argentina: Natalio Domingo Fazzelo, de 62 años.

Del Consulado General de Francia: Carmen López Menéndez.

Del Consulado General de Estados Unidos de América: José Benito Rueti Lapena.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas celebrado el 8 de febrero de 1949.

1—Decreto aprobando el proyecto de Reglamento Nacional de Tránsito que sustituirá la Ordenanza Nacional para el uso de camino público. (Carpeta 2377|942).

2—Se acepta la propuesta del señor Teodoro Colaroff para la ejecución por la suma de $ 49.027.91, de las obras de Pasaje Superior sobre el Ferrocarril Midland en la ruta 90. (Carpeta 1604|946).

3—Se apureba convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Tacuarembó y la Comisión de Vecinos de Las Cañas para ejecución de las obras del camino de Rocha-Cañas, importe total del contrato $ 24.000.00. (Carpeta 2170|946).

4—Idem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Río Negro y la Comisión de Vecinos de Paso Soca para obras de reparación del Pontezuelo en Paso Soca y mejoras en el camino Sarandí de Navarro—Paso Socas. Importe del Convenio $ 3.000.00, (Carpeta 1471|948).

5—Idem, ídem, entre el M. O. P. y la Comisión de Vecinos de Paso Velloso del arroyo Batoví para ejecución de obras de Pontezuelo sobre el arroyo Batoví en paso Velloso. Importe total del Convenio pesos 20.000.00. (Carpeta 2164|948).

6—Idem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Salto para ejecución de las obras de acceso al cementerio Central de la ciudad de Salto. Importe del convenio pesos 17.019.09. (Carpeta 2146|948).

7—Se aprueba planimetría general del estudio de un puente sumergible sobre la barra del arroyo La Cruz en el Dpto. de Florida. (Carpeta 76|949).

8—Idem, ídem, de la variante del trazado del tramo de carretera Míguez-Ombués de Bentancour en la ruta 108, relativo al emplazamiento del puente sobre el arroyo Solo. (Carpeta 80|949).

9—Idem, ídem, del camino Florida-Berrondo desde el puente sumergible sobre el arroyo Pintado hasta la Estación Berrondo. (Carpeta 1453|946).

10—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino para la ejecución por la suma de $ 180.246.94 de las obras de recargo y ensanche de la carretera Pan de Azúcar-Punta Ballena. (Carpeta número 2537|936).

11—Se deja sin efecto el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Río Negro y la Comisión de Vecinos Menafra-Villa General Borges y se destina la suma de $ 10.000 aporte del Estado para dichas obras a la ejecución de las obras camino Carretero-Menafra Villa General Borges, incluso reforzar el puente del Colorado, aprobándose el convenio. Importe total del convenio $ 40.000.00 — (Carpeta 817|946).

12—Se autoriza a Vialidad para adquirir de Funsa, cubiertas y cámaras de aire con destino a los equipos de dicha Dirección por $ 25.357.76 Lic. Pública. (Carpeta 261|948).

13—Se autoriza a Vialidad para adquirir a la firma Juan Pons diversas partidas de madera para las obras a su cargo dentro de la suma de $ 1.777.57. (Carpeta 64|942).

14—Se autoriza la sustitución de palizadas a diafragma por la palizada pórtico en las obras de construcción del puente sobre el arroyo Potrero con una economía de $ 1.237.11. (Carpeta 2708|946).

15—Se autoriza a la Comisión de Fomento de la Escuela N.o 30 de Rivera para efectuar reparaciones en el edificio de dicha Escuela la que se encuentra a menor distancia de la reglamentaria. (Carpeta 64|949).

16—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para enajenar a favor del doctor Héctor Bové Macció una fracción de terreno procedente del camino antiguo de Canelones a Santa Lucía de una superficie de 8.261 m2 60 dms. — (Carpeta 3013 de 1931).

17—Se autoriza la permuta por vía de expropiación con motivo de las obras de ruta 81 carretera de ruta 8 a montes de terreno propiedad del señor Rafael Bentancour ubicado en la 2.a Sec. Judicial de Lavalleja. (Carpeta 74|949).

18—Se modifica la resolución del 18 de mayo de 1937 en cuanto se refiere al deslinde de la fracción de terreno de propiedad del señor Julián Villagrán en la carretera Buena Vista-Aceguá. (Carpeta 1050|937).

19—Se aprueba rendición de cuentas N.o 68 por un importe total de pesos 5.471.21 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 859|948).

20—Idem, ídem, N.o 70 por $ 8.553.58. (Carpeta 859|948).

21—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 6.561.81 destinada a atender el pago de 15.800 kilogramos de hierro redondo, destinada a las obras del tramo Barker-Estación Terminal Manantiales. (Carpeta 73|948).

22—Se autoriza a Vialidad para liquidar a favor de la Emp. Neyeloff y Barrandeguy la suma de $ 557.00 por diferencia en el precio de portland en las obras del puente sobre el arroyo Astorga. (Carpeta 891|947).

23—Se aprueba rendición de cuentas N.o 67 por $ 9.114.55 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación a efectuar la transferencia correspondiente. — (Carpeta 859|948).

24—Idem, ídem, N.o 69 por pesos 29.192.43 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta N.o 859|948).

25—Se modifica la resolución del 30 de mayo de 1947 que aceptó la donación de la fracción de terreno de propiedad de la Suc. José Pizzichillo y se declara la expropiación de dicha parcela de terreno necesaria para obras Paysandú-Piedras Coloradas. (Carpeta 1083|947).

26—Se autoriza al Ministerio del Interior para ocupar con carácter precario la fracción N.o 3 ubicada en la 11.a Sec. Judicial de Cerro Largo donde está el Puesto Policial de Conventos. (Carpeta 1881|948).

27—Se declara que la Administración reciba definitivamente las obras del puente sobre el Río Olimar. (Carpeta 1476 de 1937).

28—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Dirección de Vialidad jornales" la suma de $ 90.000.00. (Carpeta N.o 312|946).

29—Se prórroga por seis meses el plazo de terminación de las obras de la carretera San Carlos-Aiguá. (Carpeta 2812 de 1938).

30—Idem, ídem, por ochenta y cinco días los puents en arroyo de Los Piriz cañada de Los Nietos. (Carpeta 2812 de 1938).

31—Se declara que la Administración se recibe definitivamente las obras de ruta 15 puente y acceso sobre el arroyo Las Conchas. (Carpeta 1002|939).

32—Idem, ídem, de las obras ruta 15 carretera Maturrango-Velázquez entre los kilómetros 83.700 y 84.000. (Carpeta número 1002|939).

33—Se autoriza el traslado frente al N.o 6123 de la Av. General Simón Martínez de la parada de omnibus establecida en el kilómetro 11 de dicha carretera. — (Carpeta 1926|945).

34—Se autoriza a la D. de Vialidad para adquirir de la firma Rodríguez, Real y Cía., y de la Barraca Americana S. A. piques y postes por un total de 2.890. (Carpeta 73|948).

35—Se autoriza a la D. de Vialidad para vender al señor Juan Ramón Fachelli y al señor Tomás Fachola diversos lotes de desechos de hierro por un total de pesos 15.662.68. (Carpeta 2356|947).

36—Se autoriza a la D. de Vialidad para adquirir de la firma Juan Pons una partida de postes esquineros por pesos 2.050. (Carpeta 64|948).

37—Se declara urgente la expropiación de la fracción de terreno propiedad del señor Severino Ecker necesaria para las obras del tramo: Melo-Palleros. (Carpeta N.o 4|949).

38—Idem, ídem, propiedad de Jacinta A. Fontes ubicada en la 3.a Sec. Judicial de Maldonado, destinada a las obras desvío en el pueblo Pan de Azúcar. (Carpeta 75|949).

39—Idem, ídem, de Higinia Fontes con el mismo destino referido en el número anterior. (Carpeta 73|949).

40—Idem, ídem, de propiedad del señor Ramón Larrondo ubicada en la 7.a Sec. Judicial de San José, necesaria para las obras del tramo: Parque Municipal-Picada de Varela. (Carpeta 86|949).

41—Idem, ídem, propiedad del señor Miguel Ferrando necesaria para las obras de la carretera Nueva Palmira-Carmelo por Paso Camacho. (Carpeta 119|949).

42—Idem, ídem, propiedad de Ladislao Serpa necesaria para las obras del tramo: Rivera-Paso Serpa. (Carpeta 135|949).

43—Se pasa al Fiscal Letrado de Tacuarembó antecedentes relacionados con expropiación de terreno de propiedad de Anastasia Pérez de Velázquez. (Carpeta 2681|945).

44—Idem, ídem, al Fiscal Letrado de Rocha los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno de propiedad de Antonio J. Correa. (Carpeta 2306 de 1939).

45—Se aprueba las modificaciones de obras producidas en la carretera Maturrango-Velázquez así como las economías resultantes por $ 17.050.86. (Carpeta N.o 1002|939).

46—Se declara que la Administración se recibe definitivamente el tramo de carretera 18 de Julio-Santiagueño. (Carpeta N.o 1313|944).

47—Se pasa al Fiscal Letrado de Tacuarembó, antecedentes relacionados con la expropiación de terreno propiedad de Anastasia Pérez de Velazco. (Carpeta 2827|945).

48—Se aprueba el precio de $ 1.90 el metro cúbico para la ejecución de 2.300 metros cúbicos clase "B" en la carretera de Medina-Escuela Agronómica-Ramón Trigo. (Carpeta 1911|946).

49—Se autoriza a los señores González y Rodríguez para instalar un tanque surtidor de nafta en su comercio ubicado en La Angostura - kilómetro 301500 de la ruta 9. (Carpeta 39|939).

50—Se aprueban modificaciones en varios rubros de la carretera de puente Pelado a Cerro de Las Armas que representan una disminución de $ 9.877.12 y un aumento de $ 4.369.14. (Carpeta N.o 943|947).

51—Se acepta la donación que a favor del Estado hace el señor José Francisco Deaprille Miller de la fracción de terreno que se le expropió para las obras de acceso del Balneario San José. (Carpeta N.o 3|949).

52—Se autoriza a Vialidad para invertir hasta $ 3.000.00 en un ensayo con el fin de proteger los pavimentos de hormigón a la altura del kilómetro 60 de Montevideo-Colonia. (Carpeta 59|949).

53—Se califica como nacional a los siguientes ramales de la ruta N.o 1, de Kilómetro 94 a playa Arazatí y de Kilómetro 39 a Costa del Río de la Plata por Colonia Wilson. (Carpeta 535|948).

Dirección de Arquitectura

1—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio destinado a la Comisaría de la 9.a Sección Urbana de Agraciada, autorizándose los llamados a licitación correspondiente. (Carpeta número 1880|941).

2—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por Administración las reparaciones de los edificios de los desguardos de paso de Ramos - paso Lemos y Potrero Sucio dentro de la suma de $ 5.500.00. (Carpeta 1957|939).

3—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Cremella para las obras de ampliación de la cárcel de Soriano por $ 850.00. (Carpeta 2924|946).

4—Idem, ídem, entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Cortellari para la reparación del edificio de la Escuela Rural N.o 61 de Las Cañas por la suma de $ 1.800.00. (Carpeta 1561 de 1936).

5—Idem, ídem, entre la Dirección de Arquitectura y la firma Chiappe y Cía. para la ejecución por la suma de pesos 16.816.50 de las obras instalación de calefacción én el servicio de puertas del Hospital de Clínicas. (Carpeta 211|945).

6—Idem, Idem, entre la Dirección de Arquitectura y los señores Tornay y Mori, Casa Lee (Uruguay S. A., C. P. Hischel Ltda.,—, y Antonio Garberoni, para el suministro respectivamente por las sumas de $ 13.578.00 elementos para combatir el fuego. Provisión de relojes para control de serenos por $ 1.980.00, por pesos 7.668.00 para el suministro de dos mil ochocientos cincuenta metros de mangueras contra incendio y por $ 7.668.00 para colocar 40 extintores de bióxido de carbono destinados a Hospital de Clínicas. bono destinados al Hospital de Clínicas.

7—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de Administración delegada las obras de ampliación y reparación del edificio de la Jefatura de Policía y Cárcel Deptal. de Salto por la suma de $ 20.376.16. (Carpeta 2344|939).

8—Se acepta la propuesta de la firma Hidraúlica Stella S. A., para el suministro y colocación por la suma de pesos 1.810.00 de una moto-bomba en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones. — (Carpeta 1844|938).

9—Se rescinde el contrato celebrado con el señor Fernando Palfy para la construcción de las obras del núcleo escolar de Estancia Risso con pérdida de la garantía correspondiente. (Capeta 2345 de 1943).

10—Se tiene por autorizada el suministro de vitrinas y mesas para el Hospital de Clínicas efectuado por la firma Luis Vancino por la suma de $ 2.259.75. (Carpeta 2192|948).

11—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Marchesoni y Boezio las obras de ampliación del edificio de la Aduana de Rivera por la suma de $ 832.00. (Carpeta número 2083|933).

12—Idem, ídem, a la firma Benech Ríos, como ampliación del contrato el suministro de un quemador con ignisión automático por la suma de $ 4.100.00 destinados al Hospital de Clínicas. (Carpeta 8|949).

13—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de Administración delegada el montaje de una caldera de alta presión en la Sala de máquinas del Hospital de Clínicas, por la suma de $ 8.000.00. (Carpeta 54 de 1947).

14—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 13.000 destinada a atender las obras de cerramiento de 52 aberturas en los pórticos de los patios del Hospital Vilardebó. (Carpeta 1105|940).

15—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para liquidar al señor Juan Sánchez la suma de $ 85.32 por concepto de diferencia de precios en las baldosas colocadas en la Escuela Colonia Las Flores del Dpto. de Salto. (Carpeta N.o 2660|946).

16—Idem, ídem, para encomendar a Rodolfo Casterés la construcción de la vereda del Centro Auxiliar de San Ramón por la suma de $ 1.623.53. (Carpeta 1592|947).

17—Idem, ídem, a la Empresa Michaelson y Vizcaychipi trabajos adicionales en la Escuela N.o 60 de 2.o Grado de Montevideo por la suma de $ 4.295.90 (Carpeta 1876|945).

18—Se prorroga por el término de 30 días el plazo para la terminación de las obras de la Escuela N.o 23 de Paso Barrancas. (Carpeta 122|946).

19—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para exonerar al señor Luis A. Fournier del pago de la multa incurrida por incumplimiento del plazo general para la terminación del edificio de la Comisaría 10.a Sección Urbana de Maldonado. (Carpeta 1744|932).

20—Se fija en $ 34.822.00 el importe líquido de la propuesta aceptada por resolución de 8 de octubre próximo pasado para la ejecución de los trabajos de herrería del Pabellón celdario de la Colonia Educativa de Trabajo en Libertad. (Carpeta 2527|946).

21—Se revalida por el Ejercicio corriente la suma de $ 772.68 destinada a atender el consumo de nafta del Parque Franklin D. Roosevelt. (Carpeta 129 de 1949).

22—Se prorroga por el término de 23 días el plazo establecido para la terminación de la Escuela Rural N.o 29 de Buena Vista (Rocha). (Carpeta 706|947).

23—Idem, ídem, por 30 días para las obras del Juzgado Letrado de Rocha. — (Carpeta 3565|944).

24—Idem, ídem, por 30 días para el edificio de la Escuela Rural N.o 17 de Rocha. (Carpeta 111|946).

25—Se declara que la Administración se recibe definitivamente las obras del Pabellón de Morgue del Hospital de Minas de Corrrales. (Carpeta 2412|930).

26—Idem, ídem, de las obras de reparación de la Jefatura de Policía del Departamento de Tacuarembó. (Carpeta 1484|935).

27—Idem, ídem, de las reparaciones efectuadas en la Escuela Rural N.o 65 del Dpto. de Canelones. (Carpeta 2101 de 1942).

28—Idem, ídem, de las reparaciones del Instituto de Higiene Experimental.— (Carpeta 1375|945).

29—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del Pabellón de construcción y conservación de suelos de la Facultad de Agronomía. (Carpeta 3496|945).

30—Idem, ídem, del suministro de aparatos sanitarios efectuados por los señores Boch y Cía., para el Hospital de Clínicas. (Carpeta 54|947).

31—Idem, ídem, de las obras de instalación mecánica de las cámaras frigoríficas de la morgue y cocina del Hospital de Clínicas. (Carpeta 54|947).

32—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al Contratista Arnaldo Ghiringhelli trabajos adicionales en la cede de la Comisión N. de Educación Física por $ 1.878.85. (Carpeta 1912|945).

33—Idem, ídem, a la Dirección de Arquitectura para devolver a la firma Suney S. A., la garantía adicional integrada por la retención del 3 o|o del importe de las instalaciones eléctricas y telefónicas del Hospital de Clínicas. (Carpeta 949).

Dirección de Saneamiento

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo a la prolongación del colector de desagüe de las aguas servidas de la zona de Maldonado, autorizándose el llamado a licitación correspondiente. (Carpeta 1079 de 1946).

2—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma Orlando Giordano para el suministro de 4.000 caños de hormigón comprimido al precio de $ 0.86 la unidad. — (Carpeta 352|948).

3—Se fija en $ 4.000.00 el importe de los jornales por días de lluvia para las obras de Saneamiento de la ciudad de Las Piedras. (Carpeta 133|947).

4—Se autoriza a Saneamiento para encomendar a la U. T. E., los trabajos de construcción de la línea de alimentación para los nuevos equipos de bombeo a instalarse en Punta del Este dentro de la suma de $ 9.241.00. (Carpeta 2059 de 1948).

5—Se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay para efectuar trabajos de perforaciones destinadas al abastecimiento de agua del servicio de Belén, pudiendo invertir hasta la suma de $ 10.000. — (Carpeta 260.928).

6—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para sustituir el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras de Saneamiento por el texto que se indica en la resolución respectiva. (Carpeta 2267|945).

7—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar obras de reparación en el edificio y usina de la localidad de Paso de los Toros, pudiendo invertir hasta la suma de $ 781.26. (Carpeta 2595

de 7947).

8—Se aprueba la Relación de viáticos N.o 72 por $ 1.703.04 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 701|948).

9—Se autoriza a Saneamiento para adquirir de diversas casas del ramo artículos de ferretería por la suma total de pesos 3.653.15. (Carpeta 1601|948).

10—Se amplía con la suma de $ 4.687 la autorización acordada a la Dirección de Saneamiento para gastos generales de las obras a su cargo. (Carpeta 952|948).

11—Se amplía con $ 871.70 la autorización acordada para colocación de chimeneas en las usinas de Salto y Paysandú. (Carpeta 878|947).

12—Se fija las tarifas para los consumos de agua potable de servicio de Casupá (Carpeta 750|946).

13—Se autoriza a Saneamiento para adquirir en la Ancap 360 toneladas de carbón destinadas al servicio de Mercedes. (Carpeta 2877|938).

14—Se modifica resolución de fecha 31 de agosto próximo pasado, estableciéndose que la adquisición de un cilindro pistón destinado al servicio de San Carlos debe ser a favor de la firma Hidrotécnica Uruguaya S. A. (Carpeta 2185|946).

15 Se autoriza a Saneamiento para disponer de la suma de $ 4.000.00 para atender gastos de fletes y transportes que se originen durante el año 1949. — (Carpeta 91|949).

Hidrografía, Ferrocarriles y Topografía

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a la planta de silos subterráneos a construirse en la ciudad de Fray Bentos, autorizándose los llamados a licitación correspondientes. (Carpeta 1207|945).

2—Se autoriza la modificación de obras de riego en la zona del río Queguay de acuerdo con los planos y detalles que se indican en la resolución respectiva. — (Carpeta 1716|946).

3—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a la Emp. Rodolfo Casterés la ejecución de trabajos extraordinarios en el granero elevador del Puerto de Fray Bentos, dentro de la suma de $ 10.953.34. (Carpeta 1207|945).

4—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para efectuar el dragado del canal de acceso a un arenal de propiedad del señor Guillermo Rospide ubicado en San José en las condiciones establecidas en la resolución respectiva. (Carpeta 1575 de 1948).

5—Se autoriza la ejecución de los estudios de aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay de acuerdo con el presupuesto formulado por la Comisión Técnica Mixta que asciende a $ 745.000.00 que se detallan en la resolución respectiva.— (Carpeta 1945|946).

6—Se revalida para el Ejercicio Económico corriente diversas partidas de gastos de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

7—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por $ 12.240.00 destinada a abonar el saldo del precio fijado en la expropiación del terreno de Rosa Luisa Rotasini, para embellecimiento del Palacio Legislativo. — (Carpeta 1769|940).

8—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 750.00 destinada a abonar el terreno expropiado al señor Braulio Tanco. — (Carpeta 2636|940).

9—Idem, ídem, por $ 74.20 destinada a abonar la mitad de las costas seguidos en el juicio de expropiación de un terreno de Antonio Núñez. (Carpeta 12|932).

10—Se declara urgente expropiación de dos terrenos de propiedad de Antonio Pascual Perrone necesarios para la ampliación del Hospital de Rivera. (Carpeta número 2076|948).

11—Se autoriza a los Ferrocarriles del Estado para elevar a $ 0.08 el boleto de $ 0.06 de su línea tranviaria a Santiago Vázquez y para rebajar a $ 0.08 los boletos de $ 0.09 y $ 0.10 respectivamente. (Carpeta 94|949).

12—Se autoriza a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para adquirir de diversas firmas de plaza elásticos expirales por un total de $ 9.449.31. (Carpeta número 1599|948).

13—Se amplía en $ 196.75 las autorizaciones acordadas para obras de prolongación de desvíos del corral de embarque y reparaciones de los Talleres Soudriers. (Carpeta 1623|946).

14—Se aceptan las propuestas de Juan Pons S. A., Hijos de Francisco Susena y Pesce Hnos S. A., para el suministro a los Ferrocarriles del Estado de varios tipos de madera por un total de $ 4.136.71. — (Carpeta 1094|948).

15—Se acepta la propuesta del señor Israel Dachs para el suministro de 1.000 kilogramos de esopa blanca y 20.000 de estopa de color destinadas a los Ferrocarriles del Estado por un total de pesos 17.170.00 (Carpeta 139|949).

16—Se acepta la propuesta de la firma Julio Ronchi para el suministro por pesos 3.707.00 de zapatas de hierro fundido para los Ferrocarriles del Estado. (Carpeta 1133|948).

17—Se acepta la propuesta de la firma General Electric S. A., Philips S. A., y Ernesto Quincke S. A., para el suministro de lamparillas eléctricas a los Ferrocarriles del Estado por la suma total de pesos 7.384.99. (Carpeta 1599|948).

18—Se deja sin efecto la resolución que autorizó el arrendamiento de la cantera en Minuano y se dispone que la Administración de los Ferrocarriles del Estado llame a licitación para dicho arrendamiento. (Carpeta 1094|948).

19—Se amplía con la suma de $ 492.90 la autorización acordada para las obras de drenaje en Estación Río Branco. (Carpeta N.o 3125|945).

20—Se aprueba el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central relativo a la ampliación de Estación Laureles. (Carpeta 28|949).

21—Idem, ídem, relacionado con la ampliación de la vivienda del Jefe de Estación Frayle Muerto. (Carpeta 2094|948).

22—Se fija en $ 553.50 la multa que debe aplicarse al Contratista de las obras de la Escuela Rural N.o 57 de Maldonado por incumplimeinto de los plazos respectivos. (Carpeta 1734|945).

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Registro de listas de Consejos de Salarios

Despacho firmado por el señor Ministro de Industria y Trabajo el día 7 de febrero:

Panadería de San José

Fijar un nuevo plazo de 30 días, a contarse de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial", para que los patronos y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios para las Panaderías con planta de elaboración de pan, sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de San José procedan al registro de las correspondientes listas electorales.

Publíquese, y vuelva a sus efectos al Tribunal de Elecciones de procedencia.

FERNANDO FARIÑA.

Fábricas de Juguetes

Fijar un nuevo plazo de 15 días, a contarse de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial", para que los trabajadores comprendidos en los Consejos de Salarios para las Fábricas de Juguetes (de personal obrero y de personal que desempeña cargos de dirección) del grupo 20, procedan al registro de listas electorales.

Empresa de Omnibus de San José

Fijar el plazo de un mes a contarse del día de la publicación de la presente en el "Diario Oficial" para que el personal de la Empresa de Omnibus de San José proceda al registro de listas electorales.

Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones de procedencia para que exhorte al personal convocado al cumplimiento de la ley de 25 de junio de 1947.

Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica de Florida

Fijar un nuevo plazo de 20 días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas electorales para los Consejos de Salarios para las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica (de personal común y de personal de cargos de dirección) del Departamento de Florida.

Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones de procedencia.

Unión del Transporte del Uruguay

Fijar el plazo de un mes a contarse del día de la publicación de la presente en el "Diario Oficial" para que el personal de la Unión de Transporte del Uruguay proceda al registro de listas electorales.

Publíquese y vuelva al Tribuna de Elecciones de procedencia para que exhorte al personal convocado al cumplimiento de la ley de 25 de junio de 1947.

Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo

Fijar el plazo de un mes a contarse del día de la publicación de la presente en el "Diario Oficial" para que el personal obrero de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo (sección de la Compañía del Gas) proceda al registro de listas electorales.

Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones de procedencia para que exhorte al personal convocado al cumplimiento de la ley de 25 de junio de 1947.

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

58.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 15 DE 1948

PRESIDE EL DOCTOR CESAR CHARLONE
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Charlone, Damboriarena, Echegoyen, Gallinal, Gamba, García da Rosa, Guichón, Haedo, Pol Saizar, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de) y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Manini Ríos y Zavala Muniz.**

Con aviso, el señor Senador: **Ferreiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto, que le concedió venia, para acreditar al señor José Pedro Heguy Velazco, en la jerarquía de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, ante el Gobierno del Ecuador.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, transcribe un decreto dictado por el Poder Ejecutivo, por el que se rectifica ortográficamente el nombre de la señora Odilia Agustina Martínez de Alexandre, a la que se le concedió pensión con fecha 10 de agosto de 1948.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Comité Departamental pro Mejoramiento Policial de Río Negro, comunica la constitución de sus autoridades respectivas.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se faculta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para fijar cuotas máximas de faena de ganado bovino u ovino, a los mataderos de los departamentos limítrofes con el de Montevideo.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se autoriza una ampliación del crédito presupuestal vigente, para el Ministerio de Salud Pública, por el total de pesos 5:513.362.50.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se dispone que a partir del 1.o de enero de 1949, quedará prohibida durante las horas 21 a 5 la fabricación de pan, masas, pastas frescas, fideos, pastelerías, confiterías y demás productos similares a base de harina, elaborados en establecimientos industriales y comerciales.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con la situación de los obreros del Departamento de Salto, en lo que se refiere al desarrollo de sus actividades.

—Pase a disposición de la señora Senador Arévelo de Roche.

La Asociación Rural del Uruguay, presenta un escrito a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, por el que se establecen normas respecto a la organización de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

—A sus antecedentes.

3

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Decía el otro día, señor Presidente, que se estaban realizando en varias empresas verdaderos atropellos contra las leyes obreras, pues no se pagaba a los obreros las indemnizaciones por despido y que éstos hechos estaban confirmados y documentados en el Ministerio de Industrias y Trabajo y en las Oficinas correspondientes.

Se ha creado una situación de violación de las leyes obreras y de la ley que mencioné utilizándose, para ello, una serie de métodos o procedimientos que configuran un verdadero atentado contra nuestra legislación obrera.

El Parlamento no puede despreocuparse de este problema y deberá tomar, por consiguiente, las medidas correspondientes, para que éstas leyes se cumplan con el espíritu con que el Legislador las sancionó, que es el de proteger a los obreros de los atropellos que las patronales realizan permanentemente contra ellos.

Existen muchas empresas que niegan a sus obreros los certificados correspondientes, cuando son llamados a integrar los Consejos de Salarios o los Tribunales de Conciliación, con lo cual se crea un clima de verdadera anormalidad.

También se les niega el reconocimiento del despido, diciéndoseles que están suspendidos a largo plazo, con lo cual se obliga a que el obrero busque trabajo en otra empresa, para poder argumentar luego que no ha sido despedido y que puede volver al trabajo. De esa manera, el obrero que ha encontrado trabajo, pierde el derecho al despido en virtud de esos medios extorsivos empleados por las empresas, que utilizan las dificultades económicas de los obreros con el fin de violar las leyes que les ampara.

Por otra parte, señor Presidente, se obliga a los obreros, violando el texto, expreso de la ley, a firmar contratos que configuran verdaderos atropellos. Se obliga a los obreros a firmar un contrato al presentar la solicitud correspondiente a su ingreso a la empresa. Así, por ejemplo, la empresa "Espósito S. A.", al pié de sus formularios de solicitud de ingreso, establece lo siguiente: 'En caso de ser favorablemente resuelta mi solicitud, acepto a entrar a figurar provisoriamente, por el plazo de prueba de setenta días, entre el personal de "Espósito S. A.", pudiendo ésta prescindir de mis servicios en el momento en que lo considere conveniente, sin obligación de avisarme previamente y sin derecho por mi parte a indemnización o retribución alguna, fuera del pago de los haberes que puedan corresponderme por el tiempo efectivo que haya figurado entre el personal de dicha Organización.

Si transcurrido el plazo señalado, la Organización resuelve aceptarme para el empleo asignado u otro que se convenga, estoy conforme en acatar y atenerme en un todo a los reglamentos de orden interno de "Espósito S. A.", *que declaro* conocer y aceptar."

Documentos de esta naturaleza, señor Presidente, están circulando en la mayoría de las empresas, obligándose a los obreros, por la necesidad que tienen de trabajar, a firmar estos contratos. Luego de cierto tiempo, cuando el obrero comienza a reclamar el cumplimiento de las leyes obreras en vigencia, si forma parte de la dirección de algún Sindicato, es candidato a integrar los Consejos de Salarios, o, simplemente, delegado del Sindicato respectivo dentro de la empresa, es despedido, argumentándose que se está dentro del plazo establecido en el contrato que dicha empresa le hiciera firmar.

Si el obrero no está afiliado a alguna organización obrera o no tiene conocimientos suficientes para hacer su defensa, no podrá conseguir la indemnización que fijan las leyes por concepto de despido.

Se sabe, señor Presidente, que las grandes empresas cargan en el costo de producción, es decir, sobre el consumo, el rubro que cubre los riesgos de indemnización por despido.

Hay una cantidad de otras violaciones, que han tenido su recrudecimiento en este último tiempo en las empresas extranjeras, especialmente, tales como: Lanasur, Sudamtex y Fábrica de Alpargatas. atentándose contra la moral de las obreras, con lo que se crean dificultades e intranquilidades y, fundamentalmente de presión contra las mujeres obreras que se destacan en la organización sindical, con el fin de separarlas de sus puestos con la pérdida de los derechos correspondientes. Es natural que estos hechos crean un estado de prevención y temor en las obreras, que las obliga a separarse de la organización sindical.

Estos hechos ya han sido denunciados en Cámara; estos atropellos realizados por Lanasur, Sudamtex y Fábrica de Alpargatas existen también, otros métodos repudiables.

Con la intervención de los médicos de las empresas, y con la complicidad del médico del Banco de Seguros, médico que está pagado por el Estado para atender la situación de los trabajadores y no para defender la situación de las empresas. Sabemos que se certifica que las obreras no están en condiciones de realizar determinado trabajo, para el que han sido contratadas. Tenemos aquí un informe médico de la Unión Obrera Textil, que firma el doctor Bado, especialista en traumatología, certificado que comprueba las injusticias cometidas con una obrera de Lanasur, especialista en hilandería, a quen Lanasur ha declarado incapaz para realizar esa tarea, por el solo "delito" de que era una obrera, —calificada dentro del Sindicato por su capacidad técnica en el oficio,— que demostrara permanente preocupación porque se respetaran las leyes obreras, en lo que tiene que ver con los trabajadores.

Los comprobantes de estas denuncias, que pueden ser fácilmente consultados, han sido elevados al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la oficina respectiva, para que intervinieran y adoptaran las medidas de garantía y seguridades a que las obreras tienen derecho, cumpliéndose las leyes sancionadas para defender a la parte más débil y, necesitada por consiguiente de protección, que es la obrera.

Se utiliza en este último tiempo, métodos de soborno y corrupción con muchas obreras. método utilizado especialmente por una gran empresa textil extranjera, filial de otra radicada en Argentina y Brasil: Sudamtex, ligada a un trust internacional.

Se han despedido en masa enormes cantidades de obreros por el solo delito de organizarse en sindicatos, y se ha reaccionado de manera violenta cuando se le *reclama contra* estos despedidos; se ha negado al cumplimiento del laudo del Consejo de Salarios, argumentando que debe organizarse para esa fábrica, en particular, un Consejo Especial de Salarios, cuando el laudo era de aplicación nacional a toda las industrias de esa rama.

Tambin se han utilizado los métodos más violentos de represión y de persecución moral contra los obreros, digamos así, puesto que se ha pretendido calificar indignamente la moral de los obreros y la de la familia de esos obreros, hombres y mujeres jóvenes, que luchan porque se respeten las leyes dentro de esas empresas que desconocen de continuo nuestra legislación del trabajo.

Se ha utilizado el método del soborno, y tengo aquí una carta que es copia fiel de la que fué enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo y oficina correspondiente, en la cual, uno de los últimos obreros se resistió a la persecución patronal, dejándola como testimonio de lo sucedido, ausentándose sin saberse adonde ha ido, pues la empresa trató de hacer todo lo posible porque se retirara.

Ese método fué utilizado contra la mayoría de los obreros que formaban parte de la direción sindical de ese establecimiento, adherida a la Unión Obrera Textil de Mercedes y a la de Sudamtex en Colonia.

La misma persecución se hizo contra los delegados al Consejo de Salarios y a la Comisión de Conciliación.

La carta a que me he referido dice así:

"Colonia, 6 de setiembre de 1948.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Con el más alto respeto expreso ante usted que el señor Talbo Jefe del Personal de Sudamtex en nombre de la em-

presa, me ofreció $ 500.00 (quinientos pesos) para que abandonara la Compañía. Me embarcarían por Montevideo hacia la Argentina y me darían trabajo allí.

Se persigue con esto eliminarme como delegado del Tribunal de Conciliación que yo represento. Los otros compañeros del tribunal ya no existen, puede que la fábrica haya puesto en práctica la misma forma. Este motivo me obliga a decir que no hay ninguna garantía para que el 12 de setiembre se realicen las elecciones. Espero de usted las medidas que el caso requiere por grave y urgente. Saludo a usted con mi mayor consideración.

Firmado: Luis A. Montans." que vive en la calle Manuel de Lobo 433 de la ciudad de Colonia.

Esas elecciones fueron suspendidas por esta razón, puesto que cada uno de los delegados del Tribunal de Conciliación, como anteriormente había sucedido con los del Consejo de Salarios, habían desaparecido.

Es lógico comprender que estos métodos de persecución y atemorizamiento, en centros reducidos de tabajo, donde se les está amenazando con permanentemente con el despido y con el traslado a otros lugares de trabajo, para emplearlos, por ejemplo, en la construcción del hormigonado que se estaba realizando, o en la terminación de las obras, crea dificultades tremendas para los obreros.

Como estos son hechos que me parecen demasiado graves, —aquí tengo una lista de cientos y cientos de obreros que han sido despedidos utilizando los métodos de soborno y persecucio [illegible] referido— que han creado dificultades familiares y obligado a los obreros hasta a salir de la organización sindical, según surge de la doc[illegible] del Trabajo y Ministerio correspondiente y Comisión especial nombrada por el Poder Ejecutivo, para la industria textil, dirigida por el señor Ignacio Reyes Molné, y que aún no sé porqué razones no ha podido intervenir ni buscar soluciones a este asunto, como me parece, repito, que son hechos muy graves, es necesario buscar el amparo y cumplimiento efectivo de las leyes.

Las leyes de indemnización por despido no van a contemplar situaciones, que el legislador tuvo en cuenta cuando las sancionó, porque se violan en la misma forma, como se violan, también, todos los derechos que acuerda la Constitución, con el propósito de crear un clima de ofuscamiento entre los obreros, los cuales no tienen otro camino que buscar la solidaridad entre ellos para imponer el respeto a sus derechos.

Por esos mismos motivos, se crean dificultades, también, a la industria pequeña, con lo cual se matan dos pájaros de un solo tiro: no se respeta la legislación, porque se violan las leyes, y se cumplen los propósitos monopolistas de estos grandes trust en perjuicio de las pequeñas empresas.

Voy a pedir el nombramiento de una Comisión especial para que estudie todos estos hechos y busque las fórmulas legislativas que permitan el cumplimiento de las leyes, a fin de dar verdaderas garantías a los trabajadores respecto a las leyes que hasta ahora los están protegiendo.

Dejo así formulada mi moción, para que se ponga a votación en el momento oportuno, ya que no sé si corresponde hacerlo ahora.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que como paso previo, este asunto debe destinarse a la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, y después de oír a ésta, adoptar la actitud que corresponde

En general, debilitar la acción de las Comisiones Permanentes del Senado, me parece una técnica parlamentaria poco recomendable, y, como paso previo, los problemas deben ir a las Comisiones específicas del Cuerpo y éstas apreciarán si tienen entidad o si se sienten capaces de abordar el problema.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, la señora Senadora se refiere al problema relativo a la transgresión de leyes obreras.

Entiendo que el país tiene un organismo especial para atender esos reclamos. Está de más decir, que los obreros que se sientan damnificados por sus patronos, siempre pueden ocurrir al Instituto Nacional del Trabajo

Eso es más viable, que traer al Senado este problema precisamente, cuando sus Comisiones están recargadas de trabajo, especialmente la de Previsión y Asistencia Sociales.

Si se acepta el temperamento propuesto por la señora Senadora para que este asunto se estudie, yo voy a dar mi voto para que lo haga no una Comisión especial tal como lo ha mocionado la señora Senadora, sino de acuerdo a lo que ha dicho el señor Senador Guichón: que pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por entender que es el órgano específico al que le están cometidas todas estas cuestiones de leyes y las reclamaciones del carácter a que ha hecho referencia la señora Senadora. Pero, vuelvo a recordar al Senado, que en lo relativo a las leyes que él mismo ha dictado, ha tenido especial cuidado en señalar a qué organismo se debe acudir en caso de transgresiones, que es el Instituto Nacional del Trabajo, especialmente dedicado a entender en estas cuestiones.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Cuando yo hice la proposición que se discute, no desconocía la existencia, — y ya lo dije— de ese organismo especial que es el encargado de hacer cumplir las leyes vigentes.

Sucede que la Oficina Nacional del Trabajo, y aún el propio Ministerio, frente a casos comprobados de transgresión, se encuentran en dificultades para encontrar las soluciones ajustadas a estas incorrecciones, atropellos y violaciones de las propias leyes.

Por eso me parece que es necesario ir a buscar en un organismo el estudio de soluciones que se complementen, para poder tener todos los elementos que le permitan hacer una aplicación efectiva, y que hoy le faltan Todas estas reclamaciones están documentadas en las carpetas del Ministerio y del Instituto Nacional del Trabajo y todavía no se ha llegado a la solución adecuada, porque faltan las leyes complementarias de las existentes, que den garantía a los obreros.

Además, la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, por una razón especial, ha tenido dificultades para reunirse y tiene una cantidad de asuntos que recargan su trabajo, lo que no le permitirá ocuparse de un problema como este, que es urgente. Estamos ya a fin de año, y se han acumulado en sus carpetas infinidad de casos que necesitan la preocupación urgente y ayuda del propio Instituto Nacional del Trabajo.

Creo que la Comisión tendría un recargo de tareas, y no podría ocuparse plenamente de un asunto de tanta importancia como éste, que está reclamando la inmediata atención de los órganos correspondientes.

Lo conveniente sería nombrar una Comisión poco numerosa que estudie este asunto trayendo una solución para todas estas reclamaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones formuladas

En primer término, por razones de orden reglamentario, la Mesa entiende que se debe votar la moción del señor Guichón que destina el problema promovido por la señora Senadora, a una de las Comisiones Permanentes del Cuerpo; la de Previsión y Asistencia Sociales.

(Se vota: *Afirmativa*).

4

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Hace pocos días, estuve en la ciudad de Salto y fuí visitado por varios vecinos de Pueblo Cabellos, quienes se interesaron por el tramo de camino que va a Salto, comprendido enre Cabellos y Paso de Yacuí. Está este camino en tan mal estado en las proximidades del pueblo y en las de Paso de Gosino, que el ómnibus, que hacía ese recorrido de Cabellos a Salto, acaba de suspender sus viajes.

Se trata de un camino relativamente importante, porque une a varias zonas del Departamento de Artigas con el de Salto, entre otras la de Patitas, en la 6.a sección, Guaviyú y Palmasona.

Los vecinos de esas zonas contribuyeron con $ 6.000.00 para el arreglo del camino, pero éste fué echo en forma muy precaria. De manera que con la lluvia ha quedado destrozada toda esa obra que beneficia a esos núcleos de población.

Como entiendo que es justo lo que solicitan esos trabajadores del campo, exhorto al Ministerio de Obras Públicas a que estudie ese petitorio, y si lo encuentra justo, lo resuelva favorablemente.

En consecuencia, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Obras Públicas

(*Apoyados*).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Brum al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer que a la hora 20, el Senado pase a sesión secreta a fin de considerar el asunto que figura en cuarto término, relativo a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Virgilio Campognaro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia.

Hay informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, y es un asunto urgente.

(Apoyados).

SEÑOR BONINO. — Siempre que la orden del día no se haya agotado antes, el Senado pasaría a sesión secreta a las 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Guichón con la aclaración formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa).

6

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término, relacionado con el dictamen de la Comisión Especial, encargada de asesorar sobre medios de defensa de la democracia, acerca de los sucesos del cine Trocadero. (Repartido N.o 120).

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hice moción en la sesión pasada, para que este asunto figurara en la orden del día de hoy condicionado al Repartido de sus antecedentes el día viernes. Como no pudo hacerse porque la Comisión terminó tarde sus tareas, queda este asunto automáticamente incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Cuándo se va a repartir el informe?

SEÑOR BONINO. — Esta noche.

SEÑOR REGULES. — A propósito de la explicación que da el señor miembro informante, ¿la Comisión se va a expedir sobre el encargo total que le dió el Senado o no?

SEÑOR BONINO. — La Comisión tiene un cometido fundamental que le dió el Senado, pero incidentalmente, al final de la discusión que se promovió en Sala, se le encomendó una tarea de rápida averiguación, a fin de formular una declaración con respecto a los presuntos castigos que se le imputaba a la policía.

El señor Senador Haedo, que se refirió a la cuestión, habló de 24 y hasta de 48 horas de plazo. La Comisión se reunió de inmediato y fué bastante diligente en su tarea. Ahora, lo que va a informar el Senado, es sobre este primer aspecto, anunciando el orden de trabajo que va a seguir con respecto a la cuestión fundamental.

SEÑOR REGULES. — Y con respecto al orden fundamental, si puedo hacer una segunda pregunta a la cortesía del señor miembro informante, ¿hay tanta urgencia como con respecto a éste? Tenemos que resolver las dos cosas, a fin de que no quede resuelta una sola.

¿Qué plazo tiene la Comisión por delante, para traer soluciones definitivas al Senado?

SEÑOR BONINO. — La Comisión, a fin de facilitar la tarea y dada la importancia del problema, ha dividido su gestión entre tres sub-Comisiones, para encargarse de tres problemas distintos, aunque conexos con el problema principal. Esto nos permitirá que la Comisión esté en condiciones de expedirse en forma mucho más rápida, que si toda la Comisión tomara conocimiento de todos los aspectos del problema que son vastísimos. No se ha hablado de plazo concreto, pero es propósito de todos sus componentes, dar cumplimiento a la mayor brevedad.

SEÑOR GAMBA. — ¿Quiere decir que la Comisión tendría que contar con los informes de cada una de las sub-Comisiones?

SEÑOR BONINO. — No, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Creo, entonces, que el Senado debe tomar alguna determinación a ese respecto en colaboración con la Comisión, y me inclinaría a que al asunto ya quedara en la orden del día para la primera sesión del mes de diciembre, si ese plazo es suficiente a la Comisión.

Lo que me parece que debemos cuidar, es que no aparezca el Senado como atendiendo sólo un asunto, y dispersando la opinión respecto de un punto que tiene toda la importancia que debe tener, pero que no es, en definitiva, el fundamental. El punto fundamental es la defensa de la sociedad contra la técnica de violencias, y el aporte legislativo que debe hacerse en ese sentido.

Ahora bien: tratar sólo este informe produce el efecto de un desconcierto; que la Comisión trabaja sólo en una línea y trae esta solución, para estudiarla, desde luego, con todo cuidado, con tanto cuidado como la otra cuestión, pero dejando el problema abierto, sin ningún término, con respecto al porvenir. Entonces, yo me inclinaría, si la Comisión acepta, a que este asunto quede ya incluído en la orden del día de la primera sesión de diciembre, tomando la Comisión el plazo pertinente, como para que este asunto pueda ser tratado en la mejor forma posible.

SEÑOR BONINO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules que consiste, —previa aceptación de la Comisión,— en que dicho asunto sea incluído en primer término, en la primera sesión que realice el Senado en el mes de diciembre.

SEÑOR HAEDO. — Con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — ¿El asunto que figura en primer término, cuándo se va a tratar?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión de mañana, en segundo término.

7

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que organiza la distribución del trabajo de los guardianes del Puerto de Montevideo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Como recordará el Senado, en la última sesión se postergó la consideración de este proyecto de ley a pedido del señor Senador Echegoyen, especialmente por haber llegado a la Secretaría una nota del Centro de Navegación Transatlántica, que la Comisión no conocía.

Además se resolvió, que en Comisión, fueran oídos los representantes de este Centro. Por desgracia, señor Presidente, la Comisión no tuvo número para reunirse. Asistieron solamente los señores Senadores Cusano, Bonino y la que habla, pero estando los representantes del Centro de Navegación Transatlántica, juzgamos oportunos oírlos para no dejar pasar el tiempo. En lo que me es personal, puedo decir que a la conclusión que llegué, después de haberlos oído, es que ellos rechazan rotundamente, que se incluyan en la Bolsa de Trabajo a los guardianes del Puerto. En su nota dan diversas razones, que pueden resumirse así: 1.o Entienden que se atenta contra la libertad de trabajo, 2.o Se compromete la organización de las empresas comerciales, y 3.o Se alteran los fundamentos básicos de la responsabilidad.

En lo que respecta a la libertad de trabajo, citan en su nota dos artículos de la Constitución, el 35 y el 54. Uno de ellos, hace referencia a la distribución equitativa del trabajo entre los habitantes del país, y el otro hace referencia a la libertad de la misma, con la salvedad del artículo 35, que dice: "Salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes". Ellos entienden que al formar un registro especial para los guardianes del Puerto, no hay interés de ninguna especie, sobre todo no hay interés general. El interés sería el de los guardianes. En lo que me es personal, entiendo que el interés general existe, y ese interés general es el que los servicios del Puerto se encuentren perfectamente regularizados. Se sabe que las huelgas portuarias, por regla general, son la que alteran más el orden público, la economía del país, etc., y en diversos países se han producido huelgas en ese sentido, y en el nuestro mismo, por ejemplo la huelga de los estibadores, que también tenían sus pretensiones al respecto.

Además, señor Presidente, no es la primera vez que nosotros hemos votado leyes en ese sentido. El otro día recordábamos el caso de los estibadores y el caso de los apuntadores. Hay bolsas de trabajo para la Tablada, etc. De modo que si fuéramos a estar dentro de esta tesis, tendríamos que sostener que en todos estos casos hemos dictado leyes inconstitucionales.

Vuelvo a insistir que la formación de un registro para los guardianes tiene un interés general, y ese interés es el de regularizar perfectamente todas las funciones obreras que se realizan en el Puerto de Montevideo.

Alegan, además, que el encargado de señalar los hombres que deben ir a trabajar cuando llega el barco, son precisamente las Agencias, y ellas serían responsables del mal que estos hombres hicieran. Pero no hay que olvidar que en el artículo segundo de la ley se establece que el registro puede ser llenado por los representantes de las Agencias, con cinco personas.

Ahora, hablando con ellos, —y tampoco aceptaron este temperamento—, nosotros decíamos que podría hacerse llegar a un mayor número de guardianes, elegidos expresamente por las Agencias, y habíamos pensado hacer llegar ese número a siete, es decir, siete guardianes elegidos por cada empresa.

A otro aspecto al cual ellos hacen referencia, es a un artículo del Código Civil que dice que nadie está obligado a contratar con quien no quiere, o se contrate en forma tal que no estén de acuerdo las partes. Yo me digo, que muchas veces nosotros hemos dictado leyes en ese sentido. La ley de alquileres, votada recientemente, es un ejemplo que puede traerse a colación. Contratan los propietarios de casas con sus inquilinos, y la ley viene a establecer que el precio, que es una de las bases del contrato, tiene que ser del aumentado sólo hasta un veinte por ciento, etc. Como ese ejemplo, podría citar otros. De modo que a eso podría contestarse que cuando hay un

interés general, también la ley puede intervenir, en los contratos modificando lo que dice el Código Civil.

Ahora, a mi me llamó la atención en la conversación que mantuvimos, es que ellos manifestaron que no precisan para nada a los guardianes. Entonces me preguntaba: si estos señores no precisan para nada a estos guardianes, ¿a qué vienen aquí? No era preciso venir al Senado. Hubieran dejado tranquilamente que la ley siguiera su curso. No hay que olvidar que hay guardianes que se llaman vigilantes de bahía y hay guardianes del puerto a los que ellos pueden recurrir para que realicen los trabajos que estos otros también desempeñan.

De modo, señor Presidente, que entiendo que estos son los argumentos principales que hay para que la Comisión proponga al Senado que este proyecto de ley sea aprobado con dos modificaciones. Una, que es a la que me he referido primero, a introducirse en el artículo 3.o, es decir, que las agencias tuvieran hasta siete guardianes de su confianza en el registro. La otra, podría ser referente a que no pudieran ingresar a la Bolsa de Trabajo nadie que no pudiera justificar, en alguna forma, su buena conducta. Esto, sería cuestión de reglamentación, etc.

Como no deseo fatigar más al Senado, creo que con lo que he dicho es suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar este proyecto de ley en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. El trabajo de guardianes (Watchmen) del Puerto de Montevideo, será distribuído con arreglo a las disposiciones de la presente ley".

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la palabra inglesa "watchmen" que a mi parecer, no cabe en el artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la palabra "watchmen" del artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — Sin embargo, señor Presidente, creo que habría que identificar a los obreros, porque esa palabra inglesa, en realidad, clasifica a los guardianes. Estoy de acuerdo con que se suprima; pero creo que hay que establecer en alguna forma la calidad del trabajo que realizan los obreros, porque no son guardianes del Puerto; guardianes particulares de los barcos. Esto podría inducir a error. Creo que habría que poner la palabra, en español, que identifique el trabajo que realizan estos guardianes.

Mociono para que se reconsidere el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

El señor Senador Sánchez me hacía una sugestión: "...el trabajo de aquellos, denominado por costumbre "watchmen", pero no me parece bastante claro.

SEÑORA VIDAL (Pinto de) — Creo que se entendería perfectamente si se dijera "Guardianes particulares" porque los otros son vigilantes de Bahía y otros guardianes de la Prefectura de Puertos.

SEÑOR CUSANO. — Entonces podría decirse "guardianes particulares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, con la modificación propuesta por el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había formulado algunas objeciones en el debate anterior. Más tarde, tuve ocasión de conversar con los obreros, ilustrándome acerca del alcance de este servicio de guardianes, y se reducen bastante las observaciones que habían pesado para mi actitud anterior. Recojo, sin embargo, lo que observaba el señor Senador Batlle Pacheco, cuando aludía a la pérdida de la buena conducta: el caso en que guardianes que hubieran sido de conducta perfectamente regular o admisible, luego, por cualquier circunstancia, la perdieran.

No hay ningún recurso frente a la posibilidad de que, en un momento dado, los guardianes a quienes corresponda convocar no merezcan, por alguna razón atendible, ser encargados de esa función. Yo no tendría inconveniente en votar tal como está el proyecto; pero me parecería también razonable establecer alguna garantía para los obreros...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A eso me referí yo, precisamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...para el caso de que hubiera error o injusticia, por ejemplo, en cuanto a observaciones sobre la conducta necesaria, etc.

En todas estas leyes que establecen derechos y obligaciones ha de haber garantías de defensa, contra el error y la arbitrariedad. En este proyecto no se encuentra ninguna. Si mañana cayera en delincuencia alguno de estos guardianes, no hay recursos contra eso.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No habría más recurso que el común de la prisión, si fuera po causa de robo comprobado. No sé a qué otra clase de recursos puede referirse el señor Senador.

Cuando en mi exposición me referí a la conducta, era para el ingreso a los registros; que no pudieran ingresar aquellos que no poseyeran un certificado de buena conducta y honradez.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece bien; pero tan importante como eso, es la pérdida posterior de la conducta deseable: el caso de que uno de estos guardianes incluído en el Registro, perdiera las condiciones mínimas de corrección. En ese caso ¿hay algún trámite algún procedimiento que permita la impugnación o la demostración de que ha perdido el mínimo de corrección exigible para el servicio? ¿Qué se hace en ese caso?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Habría que privarlo de seguir trabajando en el futuro, en esta clase de actividad, por lo menos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que se debían de establecer algunas garantías. No voy a hacer cuestión señor Presidente. He planteado aquí el escrúpulo de conciencia que tenía al respecto.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Echegoyen se refiere a la pérdida posterior de confianza?

Algo habían hablado, acerca de esa cuestión, los agentes que se entrevistaron con algunos miembros de la Comisión. Ellos establecieron su escepticismo sobre la prueba para procurar esa pérdida, pues no se conocía un solo caso, ya que no había posibilidad de que se concretase

Sin embargo coincido con el señor Senador Echegoyen en que sería prudente dejarlo establecido en el proyecto.

Recuerdo que hay algún principio establecido a ese respecto, en la ley creo que de julio de 1943, respecto a indemnizaciones por despido. En esa ley se establecía que en el caso de probarse la mala conducta del funcionario, empleado u obrero, no se aplicaría el principio de indemnización. Pienso que podría establecerse algo similar en esta ley, en el sentido de que probada por los mismos medios —allí creo que se establecía algún trámite para probar la mala conducta— probada la mala conducta, quedaría excluído del registro respectivo el guardián.

Me parece que sería una garantía. Probada por la parte daría excluído del registro respectivo el guardián.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tengo entendido que la Comisión Administradora de Estiba es la que califica la conducta en el caso de los estibadores, apuntadores, etc. De modo que se podría redactar un artículo dándole ingerencia a este organismo.

SEÑOR BONINO. — Eso es lo que estoy buscando.

SEÑOR CUSANO. — La denuncia podría provenir tanto de sus compañeros guardianes como de los propios patronos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habría que garantir el derecho de los obreros y el derecho de las empresas, estableciendo un procedimiento mínimo, en virtud del cual, nadie pudiera ser eliminado del registro sin haber sido oído, sin haber podido defenderse, porque se trata de obreros que no tienen otro medio de vida que éste. De manera que es necesario ampararlos con garantías bastantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se me permite desde la Presidencia deseo hacer un breve aporte de informes sobre este asunto.

(Apoyados).

—La Mesa entiende, que este asunto está resuelto por el decreto originario que organizó los servicios de estiba, organización esta, que se ha venido extendiendo a otros servicios distintos del de los estibadores que dió origen al decreto de fecha de febrero de 1930.

El decreto de 1930, establece que estos Registros deben estar integrados por trabajadores habilitados para tales fines por la Capitanía General de Puertos, de notoria buena conducta y competencia demostrada. Y, posteriormente, se confiere a la Comisión que administra los servicios de Estiba, el derecho de excluir de los Registros a los trabajadores que fueren objeto de denuncias, desde luego, dignas de fe y debidamente probadas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Evidentemente, eso no es materia de decreto, es materia legislativa, porque una cosa tan fundamental como excluir a un obrero del derecho al trabajo, en determinado sector, tiene que ser motivo de una disposición legislativa

Sin embargo, podría aprovecharse esas disposiciones para algún texto breve que resolviera la dificultad

SEÑOR CUSANO. — Yo haría moción en el sentido de que se continuase con la discusión del proyecto en el día de hoy, y en el día de mañana. en la segunda discusión, se agregaría algún artículo que contemplara la observación del señor Senador Echegoyen.

Ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, solicito que se reconsidere el artículo 1.° a fin de dar la denominación exacta a los guardianes a que alude el proyecto, ya que la palabra "particulares" no es la justa. Se me acaba de informar que esta clase de empleados son "guardianes de las Agencias Navieras de Ultramar" Esta sería la denominación exacta.

Por lo tanto, formulo moción para que se reconsidere el artículo 1.°.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo primero.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

En discusión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Aquí vendría la modificación a que aludí anteriormente. El artículo diría así: "Cada compañía podrá formar su registro especial que estará formado hasta por siete guardianes..." en lugar de cinco que es lo que establece el texto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, para una observación de redacción?

Hay una repetición de un término. Dice: "Cada compañía podrá formar un registro especial que estará formado...". Debería decirse, "integrado" o "constituído".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones que se han propuesto.

Léase.

(Se lee).

Artículo 3 ° Cada compañía podrá formar su registro especial, que estará constituído hasta por siete guardianes que elegirá libremente entre los integrantes del Registro de titulares. Un trabajador no podrá integrar más de un registro especial".

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

En este artículo no sé si falta algún término o si es error de puntuación, pero los dos últimos renglones no creo que estén bien separados. Dice: "Las empresas podrán designar en primer término el personal de sus registros especiales; agotados los mismos, o no utilizados total o parcialmente dichos registros, deberán solicitar a la C. A. S. E. los trabajadores que necesite....": aquí, en vez de coma, tendría que ser punto, porque sigue: "...el personal así requerido será nombrado por dicha Comisión por riguroso orden de turno".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la observación del señor Senador Echegoyen?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se va a votar el artículo 4.° con la modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé por qué en el artículo 5.o, aparece el Ministro de Industrias y Trabajo, que hasta ahora creo que no había entrado en escena.

(**Hilaridad**).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Este organismo, señor Senador, depende del Ministerio de Industrias y Trabajo, por lo que no es extraño que el Ministro entre en escena.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El tema no empieza en el artículo 5.o. Por eso, me llamaba la atención que el Ministro hiciera entrada en este artículo, cuando el tema se empieza a tratar mucho antes y, si fuera por razones de Ministerio, habría aparecido con anterioridad. Así, en el artículo 2.o. se dice: "La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, formará una Bolsa de Trabajo en base a dos registros: uno de titulares y otro de suplentes. El registro de titulares se integrará con los guardianes que hubieren trabajado hasta el 31 de diciembre de 1944 y que se encontraren en actividad al 1.o de setiembre de 1948

El registro de suplentes se formará con los guardianes ingresados con posterioridad al 1.o de enero de 1945 y con actividad al 1 o de setiembre de 1948".

Obsérvese que es una materia fundamental la formación del registro y el Ministro no aparece. Ahora, en el artículo 5 o, me llama la atención que, para una cuestión que no es fundamental, aparezca el señor Ministro. Entonces, la razón que se me da no basta, porque dice: "...a juicio del Ministerio de Industrias y Trabajo..." ¿Por qué del Ministerio y no de la Comisión que parecería que servía para lo principal? En el segundo inciso, también, interviene el Ministerio, porque dice: "Cuando el registro de suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, será integrado por nuevos elementos cuyo número indicará el Ministerio de Industrias y Trabajo, en forma directa por las empresas".

¿Por qué el Ministerio y no la Comisión que se ha instituído para que entienda en el asunto?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pero suele ocuparse, a tal punto que todo este proyecto viene a consecuencia de la iniciativa del señor Ministro de Industrias y Trabajo, a solicitud de los guardianes. Se formó una Comisión tripartita que funcionaba en el Ministerio. De todas esas gestiones salió el proyecto que estudiamos ahora.

De modo que no es un órgano ajeno a la cuestión, dicho Ministerio, porque la Comisión depende del mismo

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, no hay duda que tiene razón el señor Senador Echegoyen, porque la función más importante la tiene la Comisión, y sucede que la de nombrar suplentes o simplemente vacantes la tiene el Ministerio

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Eso tiene mucha importancia.

SEÑOR CUSANO. — Sin embargo, me parece pertinente la observación del señor Senador Echegoyen. Como integrante de la Comisión, acepto la modificación. Sobre todo, teniendo en cuenta que el señor Senador Echegoyen se refiere a un Ministerio permanente y no a un Ministro determinado

SEÑOR ECHEGOYEN. — Claro está.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Desde luego que estamos hablando del Ministerio, ya que en ningún momento he pensado en el Ministro para nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se expresa *que el Ministro* actual se ocupó de todo esto, y que el trámite del asunto se debe a su gestión, parecería que me he estado refiriendo a él, y no es así.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No he hablado del Ministro actual, ya que me parece que la labor de esa Comisión empezó a principios de 1947. Por lo tanto, no me refería a persona alguna, sino al Ministerio.

SEÑOR CUSANO. — Se podría hacer una modificación atendiendo a la observación del señor Senador Echegoyen. El artículo 4.o. dice: "Las empresas podrán designar en primer término el personal de sus registros especiales: agotados los mismos o no utilizados total o parcialmente. deberán solicitar a la C.A.S.E. los trabajadores que necesite. El personal así requerido será nombrado por dicha Comisión por riguroso orden de turno".

El el artículo 5.o aparece el Ministerio. Entonces, ¿por qué no mantenemos la Comisión? ¿Por qué no seguimos con la Comisión? Debería decir: "...para satisfacer las necesidades normales del puerto, a juicio de la Comisión respectiva"

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación sugerida por el señor Senador Echegoyen?

SEÑOR CUSANO. — Por mi parte acepto. No sé si la señora Senadora también acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación sugerida por el señor Senador Echegoyen?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Creo que en determinado momento, la intervención del Ministerio, podría significar una garantía

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se sabe lo que puede ser, porque cuando a una persona se le da un poder omnímodo, para determinar con su palabra la suerte de un asunto, puede ser para bien o para mal. Ese es el inconveniente

de otorgar un poder decisivo, sin control, sin garantía y sin defensa. Si a un Ministro se le ocurre poner un número diez y a otro, quinientos, los dos, para la ley, tienen la misma fuerza. ¿Qué defensa hay contra la arbitrariedad o el error? Ninguna. Entonces, me resisto a aceptar estos poderes.

Como legislador, tengo que admitir que esa persona puede equivocarse, y eso justifica mi preocupación. Nuestra obsesión debe ser la posibilidad de que se usen mal las potestades. Los controles y las garantías son, precisamente, para esos casos, que, humanamente, pueden ocurrir.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Como hay casos similares a éste, en el puerto, —he citado el de los estibadores y apuntadores,— desearía que se dejara para mañana el asunto, a fin de permitirme ver las dos leyes referentes al mismo y la forma en que se procedió de acuerdo con la ley que votamos anteriormente.

SEÑOR CUSANO. — Sin perjuicio de eso, señor Presidente, manifiesto que acepto la modificación propuesta y la votaré en el sentido de que se diga: "Cuando sea necesario proveer las vacantes que se produzcan en el registro de titulares, éstas se llenarán en la medida que se considere necesaria para satisfacer las necesidades normales del puerto, a juicio de la C. A. S. E.". Esta es la sigla de la Comisión Administradora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la consideración de este artículo.

SEÑOR CUSANO. — Mi moción es para que se vote el proyecto en primera discusión, aceptándose la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Acepta, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Habría que hacer otra modificación en el segundo párrafo de este artículo diciendo: "...cuyo número indicará la C. A. S. E., en forma directa por las empresas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 5.o, con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. Cuando sea necesario proveer las vacantes que se produzcan en el registro de titulares, éstas se llenarán en la medida que se considere necesaria para satisfacer las necesidades normales del puerto, a juicio de la C. A. S. E. Los nuevos titulares serán indicados por las compañías, de común acuerdo, entre los integrantes del registro de suplentes.

Cuando el registro de suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, será integrado por nuevos elementos, cuyo número indicará la C.A.S.E. en forma directa por las empresas".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Llamar "elementos" a las personas no es muy elegante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o, con las modificaciones propuestas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué importancia tienen estos porcentajes?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Son para atender el trabajo de la Comisión de Estiba, creada con ese propósito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿En qué consisten esos aportes? ¿Qué cantidad se entrega?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En el caso de los estibadores, creo que es el 2 por ciento; nosotros lo fijamos en la ley. en el caso de los apuntadores también lo establecimos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y esto ¿lo distribuye discrecionalmente la Comisión? ¿Qué hace con ese dinero?

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Paga a los empleados que llevan el registro de toda esta gente, que atienden lo que se relaciona con la Oficina de Trabajo, con los accidentes del trabajo, con la jubilación, etc. Todo eso hace la Comisión de Estiba.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Hay algún presupuesto o maneja eso discrecionalmente?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No puedo contestarle directamente, pero creo que existe un presupuesto. Visité la Oficina en la época en que los estibadores nos dieron tanto trabajo pero no recuerdo ese detalle. Sé que la Oficina tiene empleados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habría que aclarar eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 6.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Habría que hacer aquí la modificación que se hizo al artículo 1.o, propuesta por el señor Senador Cusano, relativa a los guardianes: "...los guardianes de las Agencias Marítimas de Ultramar del Puerto de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la modificación propuesta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habría que modificar este artículo, porque dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y adoptará las medidas conducentes a establecer la reglamentación del trabajo de los guardianes del Puerto de Montevideo".

Creo que bastaría con decir: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley". Lo demás sobra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — ¿Este asunto queda incluído en la orden del día de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que establece una contribución para costear los gastos del Congreso Anual de la Sociedad Médico Quirúrgica del Centro de la República.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 952 de 1948. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 119 de 1948).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 30 de 1948

A la Asamblea General:

La Sociedad Médico - Quirúrgica del Centro de la República, prestigiosa entidad científica del interior que agrupa a las Sociedades Departamentales de Médicos de Rivera, Tacuarembó, Flores, Durazno, Florida y Canelones, proyecta realizar, con el apoyo moral y técnico del Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina, su Congreso Anual en el mes de octubre próximo, en el Departamento de Canelones.

Con ese objeto, y en la imposibilidad de reunir por sus propios medios los fondos necesarios para costear la realización de ese certamen, la Sociedad organizadora se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando una contribución de $ 2.500.00.

En dicho Congreso se plantearán y estudiarán los más importantes problemas de orden médico y quirúrgico relativos a las manifestaciones patológicas más comunes en nuestro país, encarando también los de índole médico-social que afectan a la población y al cuerpo médico del Centro de la República. Será, pues, oportunidad de efectuar un fecundo cambio de ideas, sugerencias y conceptos prácticos entre los médicos, que abordarán un temario informado por los hechos más salientes que se plantean en la diaria tarea del médico del interior, conduciendo por consecuencia a soluciones de indudable trascendencia por su aplicabilidad inmediata.

Por otra parte, contribuirá a dar jerarquía a esta reunión científica la concurrencia de la Facultad de Medicina y el Ministerio de Salud Pública a través de la palabra de sus técnicos más representativos y el aporte de material especializado destinado a una Exposición a realizarse simultáneamente con el Congreso.

Finalmente, las proyecciones de este certamen serán complementadas con la publicación de todo el material que se estudie en el mismo, el cual será insertado en la Revista de la Sociedad Médico-Quirúrgica con el objeto de darle difusión en todos los Centros Médicos, los profesionales, las autoridades nacionales, etc., y con la realización de una semana de actos populares, conferencias, proyecciones cinematográficas, exposiciones, etc. en los que se expondrán al pueblo problemas de higiene y profilaxis en general.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera justificado prestar a la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República el apoyo económico que solicita y, en consecuencia, remite adjunto a esa Asamblea General, un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 2.500.00, a

tomarse de Rentas Generales, para contribuir a financiar el Congreso a que se ha hecho referencia.

Agradeciendo a este Alto Cuerpo se sirva prestar su sanción al aludido proyecto, se complace en renovarle las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) con el fin de contribuir a costear los gastos de organización y realización del Congreso Anual de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República, a celebrarse en octubre de 1948, y la edición de una Revista en que se insertará el material estudiado en dicho Congreso.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 30 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) con el fin de contribuir a costear los gastos de organización y realización del Congreso Anual de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República, a celebrarse en octubre de 1948, y la edición de una revista en que se insertará el material estudiado en dicho Congreso.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, con fecha 30 de agosto del corriente año, se dirige al Parlamento solicitando una contribución del Estado, que sitúa en la cantidad de $ 2.500.00, por una sola vez, para solventar los gastos ocasionados por la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República, con motivo de la realización de su Congreso Anual.

El aludido mensaje halló eco favorable en la otra rama del Poder Legislativo, que le prestó su sanción por estimar que las razones aducidas por el Poder Ejecutivo en el mencionado mensaje justifican ampliamente el otorgamiento de la referida cantidad, que esta Comisión informante estima de escaso monto si ha de atenerse a la importancia que reviste para la República la realización de estos certámenes científicos de indiscutible valor.

Esta Comisión, pues, cree innecesario abundar en consideraciones más meditadas para expresar su voto afirmativo y aconsejar al Senado le preste aprobación al siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) con el fin de contribuir a costear los gastos originados con motivo de la realización del Congreso Anual de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República, celebrado en el mes de octubre del corriente año, y la edición de una revista en que se insertará el material estudiado en dicho Congreso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1948.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante. — Ramón Viña. — César Charlone. — Gregorio Barañano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que vuelve a la Cámara de Representantes.

9

—De acuerdo con la resolución adoptada anteriormente, el Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que fué concedida la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Virgilio Sampognaro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia.

No habiendo más asuntos que considerar, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo la hora 20 y 30 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Lunes 14 de Febrero de 1949 — Núm. 12689

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1173

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 100 sillas, 20 bibliotecas y 100 banquetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Innspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recitirán en esta Oficina el día 16 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.7-20304-v.feb.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de diez sistemas eléctricos para balizas que deberá ser adaptado a las linternas AGA-L-300 actualmente en uso en el Servicio de Iluminación y Balizamiento y de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7o piso) todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 de Febrero de 1949 a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. Alberto F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Feb.3-20264-v.feb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 132. Asunto N.o 84
Tercer llamado

Llámace a licitación pública N.o 132 para adquirir: peines para hombre, peines para señora, zapatitos calidad económica para niños y niñas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de febrero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Febrero 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.11-20330-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14. Asunto N.o 200|1531
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14 para adquirir: fichero metálico, perchero metálico, escritorios metálicos, biblioteca metálica, mesitas metálicas, sillas metálicas, portátiles metálicas con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Febrero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Febrero 8 de 1949

(Cuenta corriente) Feb.11-20331-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir: chalecos salvavidas, soldadura de bronce, sierra sin fin, sargento para carpintero: requerido por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Febrero de 1949 a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.7-20305-v.feb15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir: fruta de estación, huevos, limones, manteca, requeridos para la Escuela de Mecánicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días há-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000 00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000 00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	"	"	500 000.00	"	150.00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

hiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Febrero de 1949 a las nueve (9) horas.
— Montevideo, Febrero 4 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.7-20306-v.feb.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA DE ESTREPTOMICINA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1.500 gramos de estreptomicina. El acto de apertura se efectuará en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Moreno el día 17 de Febrero a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Feb.7-20307-v.feb.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción y colocación de cortinas tipo venecianas en el edificio de la agencia avenida Gral. Flores, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con la formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 22 de Febrero de 1949 a la hora 16 en su sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.9-20312-v.feb.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de mobiliario metálico

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes muebles metálicos: 12 mesas-escritorio, 9 sillones, 6 sillas, 3 armarios, 9 archivos verticales de 4 cajones cada uno, 3 mesitas, etc., en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante uas horas hábiles.
La apertura de propuestas se realizará el día Viernes 18 del corriente, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 8 de 1949.
— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.8-20318-v.feb.15.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a las personas que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de ventas, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince das siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso.
Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromiso y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad al interesado:
El solar número 19 (diecinueve), manzana 29 del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1932, padrón número 77.052, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Norberto Ortiz entre las de José Revuelta y Nueva Troya, prometido en venta a VICENTE CERCHIARA y MARIA CHIRIBAO. — Montevideo, Enero 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.3-20258-v.feb.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 1|49

Llámase a licitación pública para el suministro de dos unidades de manipulación por desplazamiento de frecuencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo de 1949 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.29-20221-v.feb.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 598

Llámase a licitación para el suministro de provisiones de boca destinadas al vapor "Punta del Este", de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y en los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día diecisiete de Febrero de 1949, a la hora diez. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta Corriente) Feb.12-20341-v.feb.15

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 30.000 bolsas de arpillera de primer uso y hasta 30.000 de segundo uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día viernes 18 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 8 de 1949 — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Feb.11-20333-v.feb.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
14 de Febrero de 1949. — Hora: 10 y 40, licitación 345: Papas para consumo (4.o llamado). Hora 11, licitación 284: cebollas (3.er llamado). Hora 11 y 20, licitación 355: esencia de eucaliptus (2.o llamado). Hora 11 y 40, licitación 356: escobas y líquido para limpiar metales (2.o llamado). Hora 12, licitación 337: filtros para fumigación de vapores (3.er llamado).
21 de Febrero de 1949. — Hora 9, licitación 354: confección copias de planos (periódica) (2.o llamado). Hora 9 y 20, licitación 246: Lona para toldo, sillones, cortinas, etc. (3er llamado). Hora 9 y 40, licitación 317 bis: pastas frescas (periódica), (5.o llamado),
7 de Marzo de 1949. — Hora 10 y 20, licitación 351. muebles para el lavadero del Hospital de Clínicas Hora 10 y 40, licitación 367: construcción y colocación de un mueble mesa (H. Clínicas). Hora 11, licitación 368: reparación y puesta en funcionamiento de la caldera del H. Maciel.
Para los pliegos y propuestas respectivos dirigirse a la oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, 7 de Febrero de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.11-20335-v.feb.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMASE A CONCURSO PARA LOS SIGUIENTES CARGOS

Médico Pediatra. División 1.a Infancia. (Méritos y oposición) cierre de inscripción, 30 Abril próximo, 12 horas.
Maestro Dibujo. Colonia Educacional de Suárez. (Oposición). 3er. llamado. Cierre de Inscripción 2 de Abril a las 12 horas.
Maestro Herrero. Colonia Educacional de Suárez. (Oposición). 3er. llamado Cierre de inscripción 5 de Marzo, 12 horas
Regente Hogar Rural de Tacuarembó. (Méritos y oposición). Cierre inscripción 7 de Mayo próx., 12 horas.
Las bases para estos concursos a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Consejo, 25 de Mayo 520. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Feb.11-20337-v.feb.22

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión a estos Institutos, de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:
Licitación número 185. Artículo: Portland blanco. Día: 18 de Febrero. Hora: 10. Licitación número 184. Artículo: Arenas. Día: 19 de Febrero. Hora: 9.

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la provisión de:
Licitación número 180. Artículo: Verduras. Día: 17 de Febrero. Hora: 10 y 30. Licitación número 175. Artículo: Menage. Día: 17 de Febrero Hora: 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — El Secretario Administrativo
(Cuenta corriente) Feb.10-20329-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
EXTRAVIO DE RECIBO DE CUSTODIA

Se extravió recibo de custodia del Banco de la República a favor de Gaya Pérez y Cía. y orden Dirección General de Institutos Penales N.o 31444 por $ 175.00. Devolver Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente). Feb.9-20318-v.feb.19.

INSTITUTO N. DE LA ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 del corriente a la hora 10, en la Oficina del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.9-20319-v.feb.19,

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de papel e hilo. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 19 de Febrero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.3-20262-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11, para la adquisición de lámparas eléctricas y materiales de electricidad. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente). Feb.3-20263-v.feb.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 308
Aplazamiento apertura de propuestas licitación más arriba indicada para el suministro de tubos de acero para calderas.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto aplazar la apertura de las propuestas de la licitación N.o 308 para el suministro de tubos de acero para calderas, que fuera fijado para el día 25 de Febrero en curso.
Dichas propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración Avda. 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso) el día 25 de marzo de 1949 a las quince (15 horas). — Montevideo, Febrero de 1949
— La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.11-20332-v.feb.16.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 36|49
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la confección de proyecto y construcción de un tanque de agua en la localidad de la Cuchilla próximo al arroyo "La Palma", en la carretera Rocha - La Paloma de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del S. O. Y. P. calle Colonia N.o 1120 dónde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día ventiuno de Febrero de 1949 a la hora nueve, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente). Feb.11-20336-v.feb.22

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 33|49
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para le ejecución de obras de reparación y ampliación de instalaciones de la lobería y confección del proyecto y construcción de un galpón de fibrocemento en la Isla de Lobos, de acuerdo a las estipulaciones de los pliegos de condiciones respectivos que podrán retirarse en el local de las Oficinas del SOYP, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día diecisiete de Febrero del año en curso a la hora nueve, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20296-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3064|49
Lámparas de incandecencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 540.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 30 a 1.000 w, de 225 v, vidrio natural, rosca Edison, Medio, p|hasta 200 w y Mogul de 300 en adelante, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: 3.00 pesos — Montevideo, 12 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.12-20340-v feb.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.013|48
Grupos electrógenos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 18 de Marzo de 1949, a las 17 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de 4 grupos electrógenos de 1500 kv. — Montevideo, 7 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.11-20334-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.063|49
Suministro y montaje de una fábrica de postes de hormigón centrifugado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1949, a las 16 horas, para el suministro y montaje de una fábrica de postes de hormigón centrifugado, para ser utilizados en líneas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 5 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb 10-20328-v.feb.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.059|49
Carretillas automotrices y remolques

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 2 c|opción a 4 carretillas automotrices c|motor a explosión o eléctrico a batería, de 5.000 kgs. de capacidad, etc. y 6 u 12 remolques para los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.8-20315-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3036|49
Clavos, tachuelas y semillas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Febrero de 1949 a las 10 horas para proveerse de 14.755 kilos de clavos de hierro, con cabeza, perdida, chata y redonda, en distintos diámetros; 75 kilos tachuelas y 45 kilos semillas para zapateros, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.5-20291-v.feb.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.061|49
Máquina hormigonera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de una máquina hormigonera con capacidad para cargas correspondientes a una bolsa de cemento, accionada por 1 motor para corriente alterna trifásica 220 V., 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Febrero 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.8-20317-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.060|49
Tractor-Grúa

La Administración General de las Usinas Elértricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 tractor-grúa para una carga útil de 3 a 5 toneladas con aguilón levadizo y movimiento propio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.7-20300-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.053|39
Cajas de fundición para cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 3.570 cajas de fundición para cables armados, de baja y alta tensión, en distintos tipos y medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — La Gerencia Armnistrativa.
(Cuenta corriente) Feb.4-20276-v.feb.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.052|49
Autos "Jeeps"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 20 autos "Jeeps", tipo "standard" y respuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.3-20258-v.feb.14.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación No 1.565. (Segundo llamado): Compra de 4.400 kilogramos de minio en polvo. Apertura: 9 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.616: Transportes generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro y entre las mismas. Apertura: 21 de Febrero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.617: Suministro de cortinados destinados al edificio ANCAP. Apertura: 8 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General
(Cuenta corrriente) Feb.12-20338-v.feb.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSEFINA LERENA ACEVEDO DE BLIXEN, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Juan Paullier, N.o 951, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Contraluz" y "Varela el Reformador", de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares por duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Febrero 3 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Feb.11-1214-v.feb.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

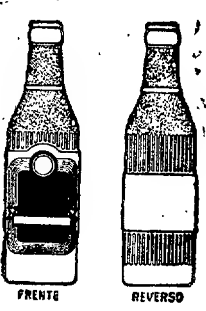
"HYALMAR BLIXEN, uruguayo, profesor con domicilio en la calle Juan Paullier N.o 951, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "La guerra de los Dioses", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Feb.11-1215-v.feb.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO E. SAMMARTINO, argentino, abogado, domiciliado en la calle Durazno número 1319, Apto. 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "El Cristo de América", (Pasión y muerte de José Gabriel Tupac Amaru y Micaela Bastidas), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares mecanografiados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Feb.7-1014-v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.900. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Citrus Products Company, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.3-866-v.feb.14.

ACTA N.o 55.949. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Borgische Stahl-Industrie de Remscheid, Alemania, solicitan renovar la marca,

BSIG

para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.3-877-v.feb.14.

ACTA N.o 55.951. — Montevideo, Enero 28 de 1949 — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Hale Hermanos de Buenos Aires (R. A.), solicitan la marca,



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.3-878-v.feb.14.

ACTA N.o 55.950. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Mettmanner Britannia-Warenfabrik W. Seitel de Mettmann, Alemania, solicitan renovar la marca,

Kleeblatt Bestecke

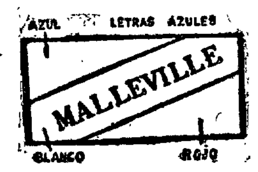
para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.3-876-v.feb.14.

ACTA N.o 55985. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BROQUEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-997-v.feb.16.

ACTA N.o 55.996. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca, "RINOTRIGEN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-1026-v.feb.17.

ACTA N.o 55.976. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Malleville (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.7-992-v.feb.17.

ACTA N.o 55.994. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, solicitan registrar la marca, "SANETTE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-993-v.feb.17.

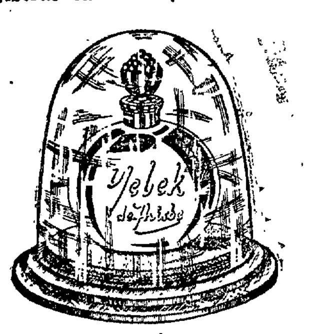
ACTA N.o 56.009. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Duilio Maconi, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "PAPILEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-1047-v.feb.17.

ACTA N.o 55.998. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Félix Castillo (Montevideo), solicitan registrar la marca, "THIRION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-1048-v.feb.17.

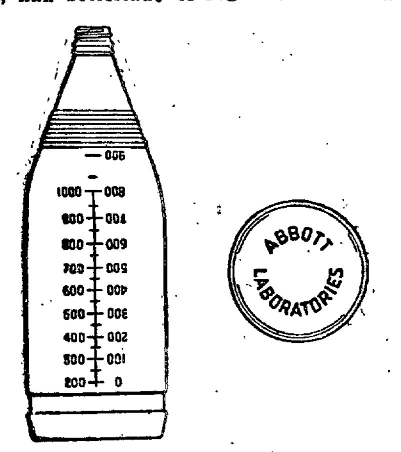
ACTA N.o 55.999. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Olazarri, solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.7-1049-v.feb.17.

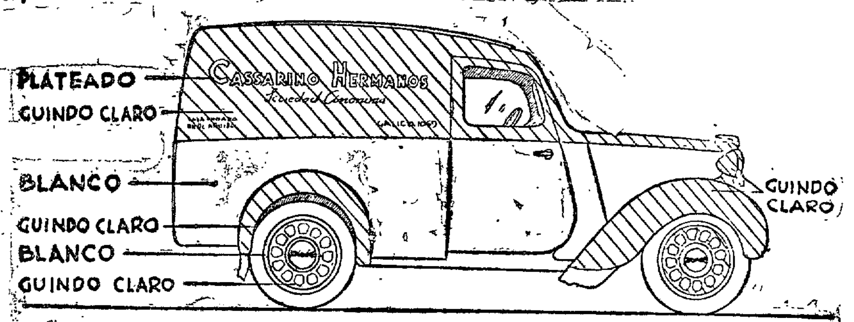
ACTA N.o 56.000. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (sueros fisiológicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.50 Feb.7-1050-v.feb.17.

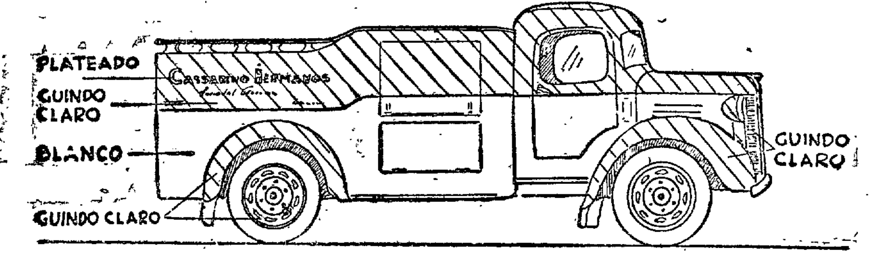
ACTA N.o 55.962. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Feb.3-864-v.feb.14.

ACTA N.o 55.961. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan registra la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 En.3-865-v.feb.14.

ACTA N.o 55986. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MIRADOR", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-986-v.feb.16.

ACTA N.o 55987. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CHILCA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-985-v.feb.16.

ACTA N.o 55988. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "VIRGEN DE CUYO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-984-v.feb.16.

ACTA N.o 55989. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TERMIDOR", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-983-v.feb.16.

ACTA N.o 56027. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "KOTAMS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1231-v.feb.22.

ACTA N.o 55.970. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "SUPERTEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.4-905-v.feb.15.

ACTA N.o 55.969. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "ALKASAL" para artículos clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.4-906-v.feb.15.

ACTA N.o 55.934. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jacques Kreisler Manufacturing Corporation, de North Bergen, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

Jacques Kreisler

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.4-838-v.feb.15.

ACTA N.o 55.942. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

MAGIC

para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.2-840-v.feb.12.

ACTA N.o 49.887. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Con esta fecha Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca,

Thermolron

para las clases 11, 12, 16 y 25 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.7-1025-v.feb.17.

ACTA N.o 55974. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Piñón Hermanos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "NAVIDAD", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.5-930-v.feb.16.

ACTA N.o 56020. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por N. I. J. E., Nueva Industria Jabones Especiales Soc. de Resp. Limitada, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita registrar la marca "OLAZUL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1150-v.feb.21.

ACTA N.o 56021. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por N. I. J. E., Nueva Industria Jabones Especiales S. R. L. Cap. $ 300.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita registrar la marca "MAR DE NIJE", para distinguir la clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1151-v.feb.21.

ACTA N.o 55997. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.10-1155-v.feb.21.

ACTA N.o 56010. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.10-1156-v.feb.21.

ACTA N.o 56013. — Montevideo, Febrero 8 de 1949 — Con esta fecha, A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Feb.10-1157-v.feb.21.

ACTA N.o 56023. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



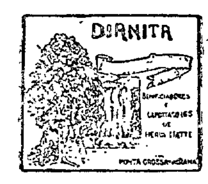
para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.9-1105-v.feb.19.

ACTA N.o 56011. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols por Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, solicita renovar la marca "BILISA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1153-v.feb.21.

ACTA N.o 56014. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha, José R. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA URUGUAYA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1154-v.feb.21.

ACTA N.o 56032. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Financiera de Perfumería S. A., de la República de Panamá, solicitan la marca "FILTRO SOLAR", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1169-v.feb.21.

ACTA N.o 56098. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Adalberto Araújo S. A., de Ponta Grossa, Estado de Paraná, (Brasil), solicitan la marca



para la clases 1 (yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.10-1170-v.feb.21.

ACTA N.o 56.006. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

BALMORAL
MARCA-REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1069-v.feb.21.

ACTA N.o 56.005. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1070-v.feb.21.

ACTA N.o 56.004. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

VIRIA SEXTO
MARCA-REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1071-v.feb.21.

ACTA N.o 56.007. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

BEAUVAIS
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1072-v.feb.21.

ACTA No 56.008. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

VAN BLIMEREN
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1073-v.feb.21.

ACTA N.o 56029. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Otto Weissbraun, de Montevideo, solicita registrar la marca F.A.M.A. "FABRICA AMERICANA DE MAMELUCOS Y ARTESANOS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1152-v.feb.21.

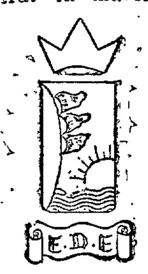
ACTA N.o 55.941. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Feb.5-994-v.feb.16.

ACTA N.o 55975. — Montevideo, Enero 31 de 1949 — Con esta fecha, el señor Héctor Francisco Dalfolo, de Minas, (Departamento de Lavalleja), solicita registrar la marca "TAQUARI", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-931-v.feb.16.

ACTA N.o 55958. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha, E. D. E., Di Segni Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.5-933-v.feb.16.

ACTA N.o 55907. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha, Textil Miramar S. R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERLOCK DOBLE MALLA MIRAMAR", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecuetivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-957-v.feb.16.

ACTA N.o 55968. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por International Standard Electric Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.5-966-v.feb.16.

ACTA N.o 55967. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, (R. A.), solicitan la marca



para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.5-967-v.feb.16.

ACTA N.o 55981. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "INDUFICO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-968-v.feb.16.

ACTA N.o 55984. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TRAPIGNAC", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-988-v.feb.16.

ACTA N.o 56015. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne Inc., of Uruguay, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BOWNE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.9-1104-v.feb.19.

ACTA N.o 55980. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía., en representación de Deak y Co. Incorporated o Deak y Co. Inc., o Deak Sociedad Anónima, de Nueva York, Nueva York, (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "CSEPEL", para distinguir la clase 11 (especialmente máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-932-v.feb.16.

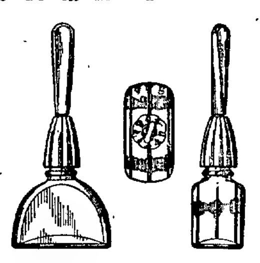
ACTA N.o 55.963. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Toni Company, de St. Paul, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.3-867-v.feb.14.

ACTA N.o 56026. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Northam Warren Corporation, de la ciudad de Stamford, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$11.50 Feb.11-1232-v.feb.22.

ACTA N.o 56028. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo) solicitan registrar la marca "CONSTANTINOPLA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.11-1232-v.feb.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7585. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha el señor Nicolás Peto, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para punzonar planchas con herramientas especiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.12-1270-v.feb.23

ACTA N.o 7581. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por René Berthet de París, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Teja y máquina para la fabricación de tejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente *publicación.* — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb10-1158-v.feb.21.

ACTA N.o 7584. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Puett Electrical Starting Gate Corporation, de Los Angeles, (California), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mejoras en puertas o portones de largada del tipo empleado en las pistas de carrera para iniciar los animales en la competencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.10-1159-v.feb.21.

ACTA N.o 7579. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Vicente Anguto, Raúl Doassans y Angel Bosco, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo aplicable en monturas capaz de hacer desprender automáticamente el juego de estribos en el caso de una caída", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.8-1054-v.feb.18.

ACTA N.o 7578. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha el señor Agustín Rochgs, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.8-1075-v.feb.18.

ACTA N.o 7583. — Montevideo Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Alejandro Muzzolón, Kalman Bessenyey, y Gilberto José Savio, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo octanizador para aumentar la potencia a la nafta, desprender el carbón y quitar el golpeteo en los motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.7-1051-v.feb.17.

ACTA N.o 7582. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo tipo de quemador gasificador sin caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.7-1052-v.feb.17.

ACTA N.o 7580. — Montevideo Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Joaquín Bernabé Herrera, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "nuevo tipo de aparato para la exposición variada de anuncios comerciales impresos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.5-948-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 5|949

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras del lavadero, timbres y tejidos mosquiteros en el edificio del Hospital Sarandí Grande, (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.30, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1949. — **División Adm. y** Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.10-20323-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de limpieza e higiene
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de limpieza e higiene, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirir dicho pliego por el precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Marzo próximo a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20325-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de hierro galvanizado
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirir dicho pliego, al precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20326-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de ferretería
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirir dicho pliego por el precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Marzo próximo, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20327-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rectificación de la avenida Juan Gorlero. Punta del Este. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado (Planta urbana de Punta del Este). Expediente N.o 2268. Propiedad de la sucesión Lafone Quevedo. Padrón N.o 329. Area: 244 m.c. 15.

Ruta N.o 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Depto. de Maldonado. Expediente N.o 3200. Propiedad de Julio Alcántara. Padrón N.o 1152. Area: 3 Hs. 8993 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — Jefe de la Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente). Feb.9-20321-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Melo - Aceguá. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2851. Propiedad de Irma René Orozco de Lema. Padrón N.o 1319. Area: 2 Hs. 6658 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — Jefe de la Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.9-20321-v.feb.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sivori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carras-

co, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.
$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de José Puppo Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Virgilio Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Aulisio, Plácido Pittaluga Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90 00 Nov.29-14588-v mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo los restos de Pedro Gobbi se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado de su padre don Leoncio Monge solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para interponer el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles esquinas ubicados con frente a las calles número 1 entre 8 y Diagonal Sur, Rambla y 4, 10 y 8, Diagonal Sur y 4, Diagonal Sur y 8, 12 y 10 12 y 14; número 3 entre 4 y 6, Diagonal Sur y 8, 10 y 8, 12 y 14, 12 y 10, 1 y avenida Central: N.o 6 entre Diagonal Sur y 4 y Diagonal Este y 4; N.o 8 entre Diagonal Sur y 10; número 10 entre 8 y 12; número 24 entre 22 y 26; número 12 entre 14 y 10; número 5 entre 16 y 12, entre 14 y 10, entre 7 y avenida Central, entre Rambla y 6, entre Diagonal Sur y Rambla y número 14 entre 12 y 18 del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 18 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.5-20280-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 14 entre 3 y 1 y calle número 4 entre 3 y 1, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar, la no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.5-20282-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7 entre 12 y 14, y 10 y 12; número 5 entre 12 y 10; número 10 entre 5 y avenida Central, entre 7 y 5; número 14 entre 5 y 7, entre 5 y avenida Central, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así, como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 18 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.5-20281-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION LEY 10.751
PROPIEDAD HORIZONTAL
Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuídas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso e, mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva cañerías de bombeo y principal de distrbución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda

prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms.. por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751. regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751. siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal .

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich; Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti. Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AMPLIACION ZONA SUBURBANA EN LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

Maldonado, Noviembre 30 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy: Resuelve: Artículo 1.o) Amplíase la zona suburbana de la villa de Pan de Azúcar a los siguientes límites: "Por el Sudoeste; desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo por la vía hasta la estación del Ferrocarril del Estado Por el Noreste; desde la estación del F C del Estado, siguiendo la vía hasta el paso nivel ubicado sobre la prolongación de la calle Francisco Bonilla. Por el Sudeste una línea recta imaginaria que partiendo del paso nivel anteriormente citado, llegue hasta la conjución de la calle Gral Artigas con la carretera nacional Y por el Sur desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar siguiendo la desviación proyectada de la Ruta N.o 9, hasta la conjución de la carretera nacional, con la calle Gral. Artigas.

Artículo 2.o) Remítase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, recomendándose especial comunicación a la Dirección de Catastro. Declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente.— Tomás I. Cassella Secretario.

Maldonado, Diciembre 15 de 1948 — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Pan de Azúcar, confecciónese mil ejemplares y diligenciado pase al archivo. — Roque A. Masetti. Intendente. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-20051-v.feb 14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CONTADURIA MUNICIPAL

Llamado a acreedores

A los efectos de contabilizar y comprobar las deudas que mantiene la Intendencia Municipal con organismos del Estado y comercio en general, se emplaza por el término de veinte días, a contar de la fecha, a todo aquel se se considere acreedor para que presente a esta Contaduría las cuentas por triplicado y por año. — Rivera, Enero 28 de 1949. — Julio Fernández. Encargado de la Contaduría Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.3-20261-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr E G. Ciganda entre Dr A Espínola e Ituzaingó; Dr. E. G Ciganda entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Asamblea y Dr E. G Ciganda, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas — San José, Enero 21 de 1949.

$30.00 En.27-706-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Larrañaga y Dr E G Ciganda. Dr A. Espínola entre Asamblea y Dr. E G Ciganda Dr. A. Espínola entre Dr E G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr A Espínola y Fco Acuña de Figueroa para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspon de abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José Enero 15 de 1949.

$36.00 En.21-532-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono cer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 12 de 1949

10.a Sección

GIL EVANGELIO FERNANDEZ, 22 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Pernas 2378, y MARIA WENCESLADA OLIVERA, 20 años. soltera, oriental. domiciliada Pernas 2378.

MAURILIO BORDONI, 54 años. viudo, empleado. oriental. domiciliado Sanguinetti 2387, y MARIA OLGA VIGORITO. 37 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2487.

RICARDO JUAN MARIA ENRIQUE MENDEZ WILLIAMS, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 8 de Octubre 3661. y SUSANA RAQUEL GANDULIA, 21 años. soltera, oriental. domiciliada 8 de Octubre 3661.

11.a Sección

JUAN ANTONIO CARABALLO, 28 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Vera 2833. y ROSA BLANCA HERNANDEZ, 24 años. soltera. oriental, domiciliada Vera 2833.

JOSE HUGO SILVA, 20 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado Maratón 3157, y MARIA ISABEL RODRIGUEZ. 20 años, soltera. oriental, domiciliada Barros Arana 5037.

RAMON SANES, 24 años. soltero, cortador oficial oriental, domiciliado Galvani s|n. y MARIA ISABEL FIERRO. 19 años, soltera. oriental. domiciliada Gronardo 3441.

SANTOS BARRETO ROSAS, 33 años. soltero, mecánico. oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4663. y ELVIRA DIAZ, 36 años. soltera, oriental. domiciliada Fco. Echagoyen 4670.

OSCAR RUBEN GONZALEZ, 20 años. soltero. jornalero, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2573. y GLADYS LUZARDO. 18 años soltera. oriental, domiciliada R. Castriz 2573.

GIL DE LEON, 28 años soltero. empleado. oriental, domiciliado Villagran 2687. y ESTELA ANA ARIA, 26 años. soltera. oriental, domiciliada Villagran 2687.

JOSE JUAN OLIVIERI, 28 años. soltero. textil. oriental. domiciliado Combate 3039, y BLANCA LIDIA MICHELENA, 27 años. soltera. oriental, domiciliada Co. Maldonado 5110.

ANSELMO RODRIGUEZ, 26 años soltero, jornalero. oriental. domiciliado Modena 3691 y CELESTE AIDA SUAREZ, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3580.

JOSE CARLOS DINOLFIO, 23 años. soltero, textil, oriental. domiciliado Eusebio Vidal 3305, y MARIA ELENA QUINTEROS, 19 años. soltera. textil, oriental. domiciliada Alferes Real 2564.

13.a Sección

LUIS ALBERTO GALLEGOS, 27 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Prusia 1963, y DEBORA CESPEDES. 26 años. soltera, oriental, domiciliada Prusia 1963.

15.a Sección

BORIS GOLDENBERG, 34 años. soltero, zapatero. polaco. domiciliado Tristán Narvaja 1332, y ENIA PIATNICA, 23 años. soltera. polaca. domiciliada Tristán Narvaja 1332.

JUAN FRANCISCO CIGORRAGA, 44 años soltero. empleado. argentino, domiciliado T Narvaja 1332. y HORTENCIA DEL SAZ. 34 años. soltera. empleada, argentina. domiciliada T. Narvaja 1332.

JUAN ALONSO GALLARDO, 35 años. soltero, viajante de comercio. argentino. domiciliado Juan M. Blanco 1234. y ELENA CANTELLA. 28 años, soltera. argentina, domiciliada Juan M. Blanco 1234.

ADOLFO ESCANDON SANCHEZ. 28 años. soltero, militar, oriental, domiciliado Charrúa 1821 y MARIA ROSA LANATA FRANCO, 24 años, soltera. oriental. domiciliada Charrúa 1821.

FRANCISCO YAMANDU BERGARA AGUIRRE, 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Inca 2317, y CLELIA EMA VARELA BURGAZZI, 26 años. soltera. oriental. domiciliada Isla de Flores 1873.

FRANCISCO GOMEZ GOTUZZO, 25 años, soltero. estudiante. oriental, domiciliado Caboto 1224, y MATILDE PASEGGI CAPUTTI. 23 años, soltera. oriental, domiciliada Gaboto 1224.

EDUARDO LEANDRO YUBERO. 35 años, divorciado. empleado, argentino. domiciliado La Paz 1847, y AIDA DELTA RODRIGUEZ. 24 años, soltera, oriental. domiciliada La Paz 1847.

FELISBERTO HERNANDEZ, 46 años. divorciado, escritor, oriental. domiciliado J. M. Blanes 1324, y MARIA LUISA DE LAS

H[illegible]AS. 38 años, soltera. española, domiciliada J. M. Blanes 1138.

PEDRO MIR, 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Maldonado 1989. y RENEE JUANA SCHIAVO GARAY. 27 años, soltera, oriental. domiciliada Maldonado 1989.

EMIR FERRER, 40 años. divorciado. mecánico oriental, domiciliado Rivera 2057, y JUANA ARRIONDO. 33 años, soltera, oriental. domiciliada Rivera 2057.

18.a Sección

ANTENOR RODRIGUEZ FREITAS. 37 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado José M. Montero 2874. y ELISA FREITAS. 27 años, soltera. oriental, domiciliada José M. Montero 2874.

CARLOS ALBERTO FAVEIRO CASTIGLIONI. 37 años, soltero. metalúrgico. oriental, domiciliado Chaná 2215. y SARAH CELIKA BONINO LOPEZ. 28 años, soltera. oriental, domiciliada Br. Artigas 1435.

DOMINGO OLAONDO, 42 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Solano Antuña 2623. y MARIA LAPENTE. 34 años, soltera, oriental. domiciliada Solano Antuña 2621.

MATIAS KLEIN, 45 años. industrial, checoeslovaco, domiciliado Carlos M. Maggiolo 686. y DORA IZAK. 45 años, soltera. checoeslovaca, domiciliada Carlos M. Maggiolo 686.

FRIEDEL ROSENBLATT. 28 años, soltero tapicero. alemán, domiciliado Libertad 2386, y ERIKA KATZ. 18 años, soltera, alemana. domiciliada Carlos M. Maggiolo 650 Apto. 2.

ENRIGUE MIGUEL SILVEIRA, 26 años. divorciado, empleado. oriental, domiciliado Av. Sarmiento 2469. y MARIA ANGELA AMADO. 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2546.

AGENOR GAMBA DIBENUTO. 30 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Simón Bolivar 1523. y NOEMIA MARIA EMILIA CASTELLI. 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2587.

19.a Sección

JACOBO GUELMAN, 22 años. soltero. comercio, rumano. domiciliado Benito Chain 1991. y NELLY GRODNITZKY. 18 años, soltera, oriental. domiciliada Benito Chian 1991

22.a Sección

HELLMUT SIEGFRIED RESKE, 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Aréchaga 3391 y CORINA MARTHA MOLINA, 21 años, soltera, empleada. argentina, domiciliada G. Flores 3361.

23.a Sección

LUIS ALBERTO CANDAN, 34 años, soltero, industrial, oriental. domiciliado Itacabó 2768 y JULIA DIAZ TORRES. 25 años, soltera oriental. domiciliada Itacabó 2678.

CAMPULIANO ANTONIO GARCIA BARRETO, 38 años, viudo, empleado, oriental. domiciliado Avda. Garibaldi 2797 y FILOMENA REGINA URZO, 34 años, soltera. oriental. domiciliada Rpca. Dominicana 2961.

JOSE RAUL SPINELLI, 25 años, soltero, militar, oriental. domiciliado Estero Bellaco 2553 e IVONNE LARRATEA, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Estero Bellaco 2553.

RAUL WALTER OTERMIN PIRIZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2794 y ADA ANGELA PEREZ, 24 años, soltera, oriental. domiciliada Carlos Anaya 3037.

JULIO CESAR PARRAGUES, 22 años, soltero, mosaísta, oriental. domiciliado Belgrano 3054 y JULIA SACCONE, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Belgrano 3056.

LUIS DE LUCCA, 47 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado La Paz 2276 y DELIA MARTINEZ, 35 años. soltera, oriental. domiciliada La Paz 2276.

HECTOR ALBERTO MUZANTE, 28 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Miguelete 2360 y LUISA CORTAZZO, 23 años, soltera. oriental. domiciliada Miguelete 2360.

EUSEBIO CADARSO ROZAS, 39 años, soltero, empleado, español (C. L.). domiciliado Juan Spikerman 2184 y MARIA ISABEL ESPAÑA IGLESIAS, 25 años, soltera, oriental. domiciliada Mariano Moreno 2619.

JAVIER RUBEN CUCCURULLO, 30 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Av. 8 de Octurbe 2597 y PETRA MARIA ELIA CONTRERAS, 21 años, soltera. orientl. domiciliada Av. 8 de Octubre 2597.

$2.00 P|p. v.feb.15

Montevideo, Febrero 11 de 1949

1.a Sección

OSVALDO D'ANDREA, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Piedras 630. apto. 22. e ISABEL DOMINGUEZ, 25 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Piedras 630 apto. 22.

3.a Sección

DELFINO ELISEO VARELA, 36 años, soltero, tapicero. oriental, domiciliado Pérez Castellano 1360, y DORINDA MARTINEZ, 34 años, divorciada, española, domiciliada Pérez Castellano 1360.

UBALDO REGE PADILLA, 28 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Sarandí 139 e HILDA MAGDALENA ANCHEN, 16 años, soltera. oriental domiciliada Sarandí 139.

RAMON BORGES, 40 años soltero, comercio, oriental. domiciliado Reconquista 389, y ESTRELLA BITTON, 30 años, soltera. turca. domiciliada Reconquista 389.

4.a Sección

JOSE ARGENTINO FARACHIO, 22 años, soltero. lustrador de muebles, oriental, domiciliado Soriano 1035 y MIRTA RODRIGUEZ LOPEZ. 17 años, soltera, oriental. domiciliada Soriano 1035.

ROBERTO ALEJANDRO HERRERA, 51 años, soltero, empleado. argentino, domiciliado Río Branco 1287 y AMALIA AMELIA AMATO, 39 años. viuda. argentina. domiciliada Río Branco 1287.

6.a Sección

HELIO CASTRO, 26 años, soltero, carpintero. oriental. domiciliado Yí 1642 y ELIDA NATALIA SOSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1642.

JUAN FRANCISCO ZERPA, 39 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Médanos 1473, y ANTONIA AMOROS, 29 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Médanos 1473.

10.a Sección

PABLO NEUMANN, 44 años, soltero, empleado, alemán. domiciliado Aceguá 4623 y MARTA MARIA MAREGA, 33 años, soltera, oriental. domiciliada Aceguá 4623.

EGIDIO PITTALUGA, 56 años, viudo profesor de música, italiano, domiciliado R. Anador 4045 y SARA ELENA SZELAGOWSKI, 23 años, soltera. argentina. domiciliada R. Anador 4045.

EMERSON MARIO FERRARI, 25 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Rousseau 3873 y MERCEDES TORRES, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Rousseau 3873.

MANUEL NOVELLE, 29 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado M. Vidal 3187 y GLADYS MARIA SANCHEZ. 25 años, soltera, oriental. domiciliada M. Vidal 3187.

EDUARDO ROTUNNO, 22 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Solferino 4018 y AURORA AYRALA, 19 años, soltera. oriental, domiciliada Mataojo 1970.

FRANCISCO VERDECANNA, 36 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado A. Perú 2032 y SARA SAFLUF, 35 años, viuda, oriental. domiciliada A. Perú 2032.

ANIBAL GOMEZ, 25 años, soltero. mecánico, oriental, domiciliado Chamizo 4056, y CONSUELO MERITA BLANCO. 30 años, divorciada, argentina, domiciliada Chamizo 4056.

JULIO KATONA, 50 años, soltero. carpintero, checoslovaco, domiciliado Humberto 4148 y JULIA SINKEZ. 40 años, viuda, yugoeslava. domiciliada S. Blixen 4148.

EVARILDO SANCHEZ, 35 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Rivera 4165 y PAULINA RIOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4165.

PIO GARCIA, 45 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Humberto 3931 y MARIA DEL CARMEN MENDEZ, 44 años, soltera, oriental. domiciliada Humberto 3931.

ALFREDO M. SALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mississipí 1483 y REGINA GARIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2381.

AMERICO FLORENCIO PISANO. 37 años, soltero, médico oriental, domiciliado Arrayán 150 y AIDA VIOLETA DIAZ. 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4751.

JULIO ALBERTO RIZZO. 26 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Fray Bentos 3723 y MARIA FRUCTUOSA ABREU, 20 años, soltera, oriental. domiciliada C. Miró 2530.

AVEDONIO RODRIGUEZ DA ROSA, 27 años, soltero criador, oriental, domiciliado Verona 5867 y NELIDA BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Verona 5867.

FELIPE VILLALBA, 23 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Avda. Italia 4311 y ELSA MIRANDA. 22 años, soltera, oriental. domiciliada D. Costa 4145.

VICTOR SIMON MAMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Cardal 3167 y MARIA DEL CARMEN MEDERO. 25 años, soltera, maestra. oriental. domiciliada Cardal 3167.

FRANCISCO ALBANO, 35 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Propios 2529 y MARIA ELIDA ITURBURU 29 años, soltera, oriental. domiciliada 24 de Setiembre 3747.

OSCAR WALTER GÜELMO, 33 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado C. Crocker 2522 y MARIA PILAR LEYTON, 32 años, soltera. oriental, domiciliada C. Crocker 2522.

JOSE FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Crocker 2522 e IRMA LEYTON, 30 años, soltera, oriental. domiciliada Crocker 2522.

ANTONIO CALAFA, 31 años, soltero, albañil, argentino. domiciliado Palma y Ombúes 5789 y NELLY ROSA CIRIA. 18 años, soltera. oriental. domiciliada M. Uriarte 6289.

MANUEL VARELA, 62 años, soltero, carpintero, español. domiciliado T. Aparicio 3481 y ROSA TABOADA, 59 años, viuda, española, domciliada T. Aparicio 3481.

12.a Sección

WALTER FELIX LONGONI, 24 años, soltero, marmolista, oriental. domiciliado Marcelino Sosa 2687 (apto. 1.o) y MARIA LUISA SARAIVA, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Marcelino Sosa 2687 (Apto. 1.o).

JOSE FERVENZA, 38 años, soltero, empleado, español. domiciliado Mariano Moreno 2529 y RAFAELA PIZZO, 28 años, soltera. oriental. domiciliada Mariano Moreno 2529.

ALEJANDRO PRONUALKER, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Blandengues 1423 y ROSA GASPARI, 27 años, soltera, oriental. domiciliada Blandengues 1433.

JESUS RODRIGUEZ, 40 años, divorciado, empleado. oriental. domiciliado Rocha 2425 y AMALIA ESTHER HENESTROSA, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada [illegible] 24[illegible].

JUAN NAD[illegible] 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 2020 (apto. 4) y BLANCA POSSE, 24 años, soltera. oriental. domiciliada Colorado 2020 (Apto. 4).

FAUSTINO ISIDRO LORENZO, 26 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado Ramón Márquez 3032 y ANA MARIA CORRALES, 22 años, soltera. oriental. domiciliada Ramón Márquez 3034.

ELIAS PEREYRA, 28 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado Pedernal 2184 y MARIA ELENA TORRES. 24 años, soltera, oriental. domiciliada Pedernal 2184.

EVERILDO ACEVEDO, 31 años, soltero, [illegible] Monte Caseros 2775 y ELVIRA CONTI, 30 años, soltera, [illegible] Caseros 2775.

GERARDO PEREZ. 28 años, soltero, jornalero. español. domiciliado San Martín 2734 y DELIA DURAN, 25 años, soltera. oriental. domiciliada Marsella 2731.

RUBENS NOGUEIRA, 25 años, soltero, gráfico. oriental. domiciliado Yaguarí 2095 e IRMA CARMEN VACAREZZA, 24 años, soltera, oriental. domiciliada Gral. Flores 2889. bis

ROBERTO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Colorado 1620 y MARIA ELSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Colorado 1620.

IGNACIO DOMINGO [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2470 y MARIA ELIDA CLAVIJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2470.

ANTONIO ACERBI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1557 y TERESA COMITRE, 35 años, soltera, oriental. domiciliada Enrique Martínez 1557.

JUAN CRUZ RUSSOMAGNO, 32 años, soltero, pintor oriental domiciliado Asencio 1363 y JOSEFINA AMEIGENDA. 31 años, soltera. oriental. domiciliada Sitio Grande 1441.

HECTOR PALLAS, 31 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado José L. Terra 3285 y MARIA ELENA PASCUALA GARCIA, 29 años, soltera, oriental domiciliada José L. Terra 3285.

OMAR ARIEL FARIÑA, 25 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado Arenal Grande 2686 y SOFIA JUSTA MONZON, 27 años, soltera. oriental. domiciliada Yaguarí 1923.

JOSE ANTONIO ROSSI, 22 años, soltero, mecánico. oriental. domiciliado Guaví[illegible]

3294 y SANTA ELOISA ROJAS, 24 años, soltera, oriental. domiciliada B. Artigas 3881.

ROQUE VICENTE LAVIANO, 35 años, soltero, comercio. italiano. domiciliado Emilio Raña 2470 y TOMASA ELCIRA SIERRA, 24 años, soltera. oriental. domiciliada Emilio Raña 2470.

HECTOR MARIO BASSI, 24 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Nelson 3170 y NELLY CESERINA DRESTI. 21 años, soltera. oriental. domiciliada Nelson 3170.

MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA, 36 años, divorciado, empleado. oriental. domiciliado Caraguatay 2297 y MARIA SARA NUÑEZ. 23 años, soltera, oriental. domiciliada Caraguatay 2297.

JULIO CESAR TORRES, 19 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Municipio 3165 y DIOSMA BATALLA, 17 años, soltera, oriental. domiciliada Municipio 3165.

JUAN CARLOS GARCIA, 29 años, soltero, tejedor. oriental. domiciliado Nelson 3318 y NELLY GLORIA PANNELLA. 19 años, soltera, oriental, domiciliada Herrera y Espinosa 1442.

ALEJANDRO ROBERTO PEREIRA, 31 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Ramón Márquez 3712 y JOSEFA AMADORA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental. domiciliada Burgues 3343.

PRODENCIO PERDOMO, 26 años, soltero, agente viajero. oriental. domiciliado Colorado 1574 y ORFILIA FERRIZO, 26 años, soltera, oriental. domiciliada Marcelino Sosa 2680.

BALBINO FAUSTINO FLORES, 36 años, soltero, albañil. oriental. domiciliado Pedro Vidal 2360 y MARCELA ALEJANDRINA BLANCO, 30 años, soltera, oriental. domiciliada Pedro Vidal 2360.

GERMAN BAEZ, 25 años, soltero, metalúrgico. oriental. domiciliado en Juan Paullier 2724 y MIGUELINA PEZZUTI, 22 años, soltera, italiana. domiciliada Caraguatay 2132.

JULIO BARCO, 25 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Colorado 1604 y ELOISA ELSA CALVI, 25 años, soltera, oriental. domiciliada Colorado 1602.

13.a Sección

RUBER SERGIO BURGOS SORIA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1770 y AZUCENA IRIS ROMANO, 20 años, soltera. oriental. domiciliada Juan B. Viacava 1728.

MELITON HORIAN LAGUNA, 34 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado Cont. Chile 4621 y FLOR DIDINA CABALLERO, 21 años, soltera. oriental. domiciliada Cont. Chile 4621.

LORENZO CONSTANTINO MIGLIOZZI, 26 años, soltero, calderero. oriental. domiciliado Portugal 3625 y CASIMIRA PETRILIONIS, 21 años, soltera, lituana. domiciliada Ecuador 1765.

LUIS SOTO, 36 años, soltero, calefaccionista. oriental. domiciliado Dinamarca 4257 y CELIA CARABEL, 33 años, soltera. oriental. domiciliada Dinamarca 4257.

FERNANDO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Perú 1820 y BEATRIZ ELOISA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Oficial 2 N.o 5580.

14. Sección

JUAN ALBERTO OLIVERA, 27 años soltero, [illegible] oriental, domiciliado 19 de Abril 1176 y MARIA DEL CARMEN BAEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1176.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Ramón 829 y MABEL HAYDEE BLANCO, 16 años, soltera, oriental. domiciliada San Ramón 829.

REYNALDO WALTER MAURNO, 26 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Gil 1062 y ROSA ESTHER LUCIA, 18 años, soltera. oriental. domiciliada Capurro 759.

FRANCISCO ELIO RIOS, 35 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado Valle Edén 3751 y SERAPIA RAMONA CEJAS, 32 años, soltera, oriental. domiciliada Pablo Zufriategui 993.

TEODORO ANTONIO HOBLAJ, 24 años, soltero, mecánico. yugoeslavo. domiciliado Dufort y Alvarez 3272 y ANA MUCHA, 23 años, soltera. polaca. domiciliada Ricaurte 927.

MARTIN BERNARDO MONTAÑO, 27 años, soltero, oficial armador. oriental. domiciliado Dionisio Coronel 261 y MARIA ISOLINA SAIBENE, 24 años, soltera. empleada. oriental domiciliada Húsares 3559.

ELISEO EUSEBIO PERCIANTE, 27 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado Arapey 1233 y OLGA VIOLETA HERRERA, 19 años, soltera. oriental, domiciliada Espinillos 1266.

SERGIO JOSE BERRIOLO LINARES 31 años, soltero, abogado. oriental. domiciliado Joaquín Suárez 3408 y MARIA CARMEN LUQUE FURMENTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1325.

ENRIQUE NIELSE DE SOSA, 19 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado G. Farias 2766 y NORMA CONCEPCION DAGUERRE, 25 años, soltera, oriental. domiciliada G. Farias 2766.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero. herrero de obra, oriental. domiciliado Amado Nervo 4698 y MANUELA SANCHEZ. 17 años. soltera. oriental domiciliada Amado Nervo 3689.

GERVASIO GRACES, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Esperanza 878 y OLGA PARDAL, 28 años, soltera, oriental. domiciliada Esperanza 878.

19.a Sección

RAUL ANIBAL PASSADA, 23 años, soltero, dibujante, oriental. domiciliado Nicaragua 1845 y MARTHA TORRES TIRELLI, 20 años, soltera. oriental. domiciliada Duvimioso Terra 1940.

ADHEMAR HECTOR CANESSI, 28 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado General Pagola 2003 e IRMA BOLEA, 28 años, soltera. oriental. domiciliada Gral. Pagola 2003.

CHIEL CWIK, 34 años, soltero, carpintero, polaco. domiciliado Arenal Grande 2525 apto. 2 y SONIA SNAYDER, 22 años, soltera, empleada. lituana. domiciliada Municipio 2548 ap. 2.

ENRIQUE PLATZMAN, 23 años, soltero, comercio, polaco. domiciliado Benito Chain 1915 y SARA BLOCH, 17 años, soltera, oriental. domiciliada Arenal Grande 2380.

ISNAES RODRIGUEZ, 36 años, soltero, albañil. oriental. domiciliado Cabildo 2130 y ELIDA AIDA RAMOS, 28 años, soltera. oriental. domiciliada Martín García 2314.

20.a Sección

JUAN PEDRO GOMEZ, 28 años, soltero emhpleado, oriental, domiciliado S. Lucía 4375 y BLANCA NIEVES FAJARDO, 23 años, soltera. oriental. domiciliada C. M. Ramírez 541.

ELBIO CESAR SANTURIO, 20 años, soltero, jornalero. oriental, domiciliado M. Berinduague 454 y TERESA M. SIERRA, 20 años, soltera. oriental domiciliada M. Berinduague 341.

HUGO MARIO JORGE BERTONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Cid 330 y MARIA ESTHER HERNANDEZ, 19 años soltera, oriental. domiciliada Del Cid 330.

WALTER SALVADOR SALVAT, 27 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado P. C. Bauzá 4261 y BLANCA HUCHA DATTOLI, 24 años, soltera, oriental. domiciliada A. Vaillant 238.

ERNESTO H. RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Simón Martínez 4586 y MARIA A. URSI, 23 años, soltera. oriental. domiciliada Simón Martínez 4592.

BALTASAR ESCOBAR, 26 años, soltero, fundidor, oriental. domiciliado Santana 3560 y FRANCISCA LIRIA DURAN PEÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Aguiar 3946.

RICARDO VICENTE FUENTES, 26 años, soltero, empleado. oiental. domiciliado Julián Laguna 4412 y ELSA SUSANA LOUREIRO MAC-COLL, 23 años soltera, oriental, empleada, domiciliada J. Llupes 4870.

JULIO ALTER SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Inclusa 22 y MARIA TERESA VIANES, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Inclusa 24.

NELSON FARACO. 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 127 y LETIZIA AMERICA NORMA BASSO. 25 años, soltera, oriental. domiciliada C. Bolognese 109.

NELSON J. GIMENEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental. domiciliado Vaimaca 4345 y ALMA ESTHER SILVA, 20 años, soltera, oriental. domiciliada A. Spikerman 3964.

JUAN CARLOS N. LOPEZ, 29 años, soltero, chofer. oriental. domiciliado Belveder 4330 y LIRIA SOBA, 24 años, soltera, oriental. domiciliada Belveder 4328.

VICTOR FRANCISCO MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado C. de la Vega 4975 y AURELIA AMABILIA GILARDONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. y Artigas 175.

SEGUNDO FROILAN MADEIRO, 36 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado B. Riqué 931 y ESTHER MAIDANA 27 años, soltera, oriental. domiciliada B. Rique 931.

22.a Sección

ANGEL ARABEL AMADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3792 y FELICIA CORINA ROSAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Jo[illegible] Terra 3521.

JESUS CASTRO PAN, 26 años, soltero, comercio, oriental. domiciliado Juan Rosas 3840 y NELLY MARGOT DIAZ, 18 años, soltera, oriental. domiciliada M. Meléndez 3879.

HECTOR PELAEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental. domiciliado Carabelas 3507 y ELVIRA AMALIA GREGORIO 16 años soltera, oriental, domiciliada Darwin 3683.

RODOLFO CALABRESE, 24 años, soltero, confitero, italiano. Canstatt 3283 y LUZ SORIA, 21 años, soltera. oriental. domiciliada Canstatt 3283.

ORLANDO CORDAL ESTEVEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental. domiciliado Lancaster 3733 y MARIA HAYDEE ESPINOLA, 18 años, soltera, oriental. domiciliada F. Romero 4007.

JUAN CARLOS PRIETO, 28 años, soltero, carpintero, oriental. domiciliado Hum 3321 y MARIA ANTONIA AGUILAR, 22 años, soltera, oriental. domiciliada J. Artigas 4126.

JAIME ROLANDO FERRIOL, 28 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado E. Raña 3130 y LUCIANA VERCELLOTTI, 26 años soltera empleada, italiana, domiciliada E. Raña 3130.

JUAN FRANCISCO CARDOZO, 20 años, soltero. metalúrgico, oriental. domiciliado Carabelas 3429 y LILIAN CABRERA, 17 años, soltera, oriental. domiciliada S. Figueredo 3980.

JOSE SAVINO VERCELLI, 33 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Juan C. Varela 2747 y ANGELICA CORE CURCHO, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Juan C. Varela 2747.

JUAN CARLOS RIVEROS, 23 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Huáscar 4066 y MARIA LUISA PORLEY, 18 años, soltera, oriental. domiciliada Huáscar 4066.

ROBERTO URTI, 28 años, soltero, contratista, oriental domiciliado Guillapi 3611 y LINA MENINI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Pestalozzi 4029.

CESAR COLOMBO, 32 años, soltero, comercio, oriental. domiciliado R. Márquez 3736 y YOLANDA BATALLA, 20 años, soltera, oriental. domicilidaa Burgues 3780.

YAMANDU EXEQUIEL BENITO LEGAZCUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3420 y ADELA SCHIAVONE SANTARELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3932.

ROGELIO CARBALLO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Purificación 3677 y LUISA RENEE DIAZ ARTIGAS, 17 años soltera, oriental. domiciliada Purificación 3677.

JUAN PEREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Industria 3081 y JUANA CASTELLANOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3081.

$2.00 P|p. v.feb.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 160). se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga. de fecha veintinueve de Octubre del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del

inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12. Fo. 250). se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Dar vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez 10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal, — Francisco Pacheco, Secretario del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CARMEN ESTEVEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 139), se emplaza a Carmen Estéves a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131 841 ubicado en la calle Belarmino entre avenida General Flores y Tacna: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23535-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSEFA FONTELA DE ORCESI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo 151), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás Federico Orcesi, a José María Orcesi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 16.636 ubicado en la calle Francisco Pla entre Juan Rosas y M. Meléndez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23536-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con EMA MUJICA DE CARRIQUIRY y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 142), se emplaza a Ema Mujica de Carriquiry y a María Nin Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 42.519, ubicado en el camino Edelmiro Mañé entre avenida Simón Martínez y calle pública: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ANTONIO CURUTCHET, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Victorio Walter y el acta de reconocimiento del mismo efectuada en Ombues de Lavalle, once sección del Departamento de Colonia el día 19 de Noviembre de 1943, pues donde en ellas figura la fecha de nacimiento de su hijo como "18 de Abril de 1932" debe decir "16 de Setiembre de 1930" que es la verdadera. (Partida de nacimiento: 19.a sección de Montevideo, año 1932). — Montevideo, Febrero 8 de 1949.— Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.12-1244-v.mz.3.

Prescripción adquisitiva ..

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar con sucesores de ESTEBAN JOSE DE ARTIGAS y ANA MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 42, F.o 707", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Esteban José de Artigas y Ana María López, y a toda otra persona interesada y en general a todos los que por cualquier causa o título, se considerasen con derechos a las sobras de 27 hectáreas 4340 metros 60 decímetros existentes dentro del predio rústico identificado con el número 5453 en el padrón del Departamento de Maldonado, o sea una fracción de terreno rural situada en la 5a sección judicial de dicho Departamento, medida y deslindada por el ingeniero Omar Paganini Rocamora según plano de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 950 el día 14 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 128 hectáreas 9390 metros, lindando, al Norte en 1952 metros (hasta el borde del barranco en el arroyo Solís Grande), con propiedad padrón 1258 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Sur en 1995 metros (hasta el borde del citado barranco), con Felipe Fiachi (es Frachia) y Miguel Graviotto (es Miguel Angel Craviotto), o sea respectivamente propiedades padrones 6488 y 1259; al Este en 594 metros 50 centímetros con predio padrón 1260 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondell y Hermanos"; al Noreste, en 15 metros 10 centímetros con camino departamental; y al Oeste, con el arroyo Solís (Arroyo Solís Grande). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. -- Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72 00 Feb.12-1254-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ISAIAS SADI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Isai" debe decir "Isaías" y donde figura el nombre y apellido de su madre como "Emilia María" debe decir "Emilia María Yibron" — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb 12-1261-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GISLENO AGUIRRE Y OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. M Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.12-1252-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLINARIA MARIA DOLORES BOTTA DE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.12-1259-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO GARCIA RICAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$4.00 Feb.12-1251-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANDRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.10-1187-v.feb.21.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Esteban Tramontin con OBDULIA IRMA CORDONE. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Esteban Tramontin y Obdulia Irma Cordone de Tramontin y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1194-v.mr.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PETRONA LOPEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Feliciano Aquino, pues donde en ella figura su esposo como Juan Ancheta debe decir "Juan Feliciano Aquino", y donde figura el mismo como "hijo de Leoncio Ancheta" debe ser suprimido. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1102-v.feb.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DORALICIO COLMAN, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alejandrina Sena, y de nacimiento de sus hijos: Eugenio Doralino, Eulogia, Haydée Leonides y Mary Juana Colman Sena, pues donde en ellas figura su nombre como "Doralino" debe decir "Doralicio", además donde figura el apellido de su esposa como "Cena" debe decir Sena". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1103-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GREGORIO BLAS BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.5-939-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.3-940-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PERILLE DE SEQUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-934-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ESTOL DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-935-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos caratulados: "ROBERTO LAVAGNINO. Rectificación de partida", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Armando Lavagnino Etchegoyhen, pues donde en ella figura el nombre de la madre como "María Corina" debe decir "Eloísa" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.4-921-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-936-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGELA ALEMAN solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Renée Alemán, pues donde figura como nacida el 22 de Julio de 1937 debe decir 19 de Diciembre de 1932, que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.5-991-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA TERESA MARIA COSTA DE MORESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.4-899-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.21-552-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.19-445-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Alberto Marcos Carrasco con LOLA PILAR BELLOSO Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Lola Pilar Belloso de Carrasco, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.12-201-v.feb 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14385-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANCELA DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.14-15406-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de 106 metros 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la avenida 8 de Octubre, donde el edificio tiene los números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centmetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante, y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A. de Mutuberría, todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 de la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.13-15344-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Rosa Mancini con DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo María Paulino Astiazu para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.10-15192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Feb.12-15261-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA SEFERINA JODAR GALLARDO, en la que la compareciente aparece con el apellido paterno "Jordán" debiendo decir Jodar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Feb.12-1255-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARQUES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.12-1247-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de LUISA OHANIAN, donde el nombre del padre dice: "Carlos Ohanian" debe decir: "Garabed Ohanian", donde el apellido materno y el nombre y apellido del abuelo materno dice "Kojagozear" y "Arturo Kojagozear" deben decir respectivamente: "Kodjagenzian" y "Karutun - Kodjagenzian"; donde el nombre del abuelo paterno ei apellido de la abuela paterna y materna, dicen: "Bartolo", "Ohanian" y "Mazhumia" deben decir respectivamente: Vartan, Chamberian y Maslunian y por último donde dice: hija "legítima" debe decir: natural. Partida de legitimación de Luisa Ohanian, donde figura inscripta por "Carlos Ohanian" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Ana Ohanian, donde el apellido de la inscripta dice: "Ohania" debe decir: Ohanian; donde el nombre y apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna figuran como "Carlos Ohania", "Martín Ohania" y "Ohania" debe decir respectivamente: Garabed Ohanian, Vartan Ohanian, y Chamberian; donde el apellido materno, el nombre y apellido del abuelo materno y el apellido de la abuela materna aparecen como: "Kojageozian", "Jazutun Kojageozian" y "Mazlumian" debe decir: Kodjagenzian, Karutun Kodjagenzian y Maslunian y por último donde figura como: hija "Legítima" debe decir: Natural; partida de legitimación de Ana Ohanian, donde dice: inscripta por "Carlos Ohania" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Vartan Ohanian. Donde el apellido del inscripto dice "Ojanian" debe decir Ohanian, donde dice: "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian, donde el apellido del abuelo paterno figura como "Ojanian" debe decir: Ohanian, donde el nombre del abuelo materno, figura como "Artin" debe decir Karutun y donde figura como hijo "legítimo" debe decir Natural. Partida de legitimación de Vartan Ohanian. Donde figura inscripto por "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$39.00 Feb.12-1063-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PELETERO o PELETEIRO o PELETEO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a la vez, se cita, llama y emplaza a los interesados en el juicio que por posesión notoria inició María Angélica Protto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.11-1237-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de LOPE GONZALEZ y MARIA ACOSTA y las de nacimientos de Alberto Valentín, Mario Enrique, Ramón, María Delia y Felipe Héctor

González Acosta, en el sentido de sustituir donde dice "Alberto González" debe decir Lope González, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$12.00 Feb.11-1196-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO GAZANO VIGLIONE o VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.10-1189-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE PLANELLS LORENTE, en la que el apellido paterno aparece como "Planels" debiendo decir Planells toda vez que en esta partida se refiera al apellido paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1074-v.feb.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION IGLESIAS DE RAMOS y ANTONIO RAMOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.7-1039-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES EISEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.7-1040-v.feb.17.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA. Disolución y liquidación de bienes". (Lo. 44, Fo. 103), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Carrocera contra Petrona Feliciana Colman citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 Feb.7-1038-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI. Escrituración de oficio" (Lo 44. Fo. 123), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 37.354, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J. Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O. a la calle Benito Riquet, por 34 metros 36 cms. de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Juanángel Gianola.
$4.00 Feb.3-887-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERIBERTO D. STAFFA. Escrituración de oficio" (Lo. 42, Fo. 732), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Camilo Basso, Ramona Basso, Rosa Tiers Basso, Daniel Tiers Basso y Francisco Diego Basso, sucesores de don Benito Basso y a todos sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble: "Un solar de terreno identificado con el número 9 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1921, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas Dirección de Topografía y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, situado en la 10 a sección judicial de este Departamento y de una superficie de 720 metros 8.720 centímetros, deslindados así: 10 metros al Sudeste de frente a la rambla Wilson; 72 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 10; 71 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, y 10 metros 08 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay, empadronado con el número 106.120, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se efectuará de oficio a favor del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$54.00 Dic.10-15172-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LHEZ DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.12-1263-v.feb.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIVIASSE o DEVIASSE GRAZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.11-1240-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "HOFENHAYM (ADOLFO), Prescripción" se cita, llama y emplaza a "Helguera y Morixe S.A."; a los sucesores de José Inmbelloni; al Banco General Uruguayo en liquidación; a Francisco Carlos Inmbelloni a los dueños de los padrones setenta y cinco mil treinta y seis y setenta y cinco mil veintisiete y sesenta y siete mil ciento treinta y tres y sesenta y siete mil ciento cincuenta, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Horacio Usienghi del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el diecisiete del mismo mes, que es parte del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno y tiene un área de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: siete metros cincuenta y siete centímetros del frente al Sureste a calle Lombardini; ocho metros ocho centímetros al Noroeste con el padrón número sesenta y siete mil ciento treinta y tres; cincuenta y un metros treinta y un centímetros al Noreste con los padrones setenta y cinco mil veintisiete y setenta y cinco mil treinta y seis y cincuenta y un metros treinta y dos centímetros al Suroeste con la fracción "A" del mismo plano resto del padrón sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Feb.11-1235-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALLERI MARIA FELICIA, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: "en la de nacimiento de Edelvais Venus Rodríguez donde dice "Selva Calleriza" debe decir María Felicia Calleriza". — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.11-1218-v.mr.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Jamesón (María Adela) contra BOTTI (JUAN). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Botti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.11-1216-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "RAMOS ALMADA (ALEJANDRINA y otros), Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un solar de terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos uno ubicado en el Barrio Solís, vigésima sección judicial de Montevideo (antes décimacuarta) que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número mil doscientos sesenta, tiene un área de trescientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros que se deslinda así:

Diez metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Sotelo (antes Sebastián Gaboto); treinta y cuatro metros, doce centímetros al Este con el bien padrón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco; diez metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el bien padrón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos; y treinta y cuatro metros quince centímetros al Oeste con el padrón cincuenta y siete mil setecientos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$60.00 Feb.11-1208-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Leda Barreto Soares, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GRISOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.7-1043-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JUANA BARATELLI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo. Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(G. Fual) Dic.6-16430-v.dic.17. Feb.5-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FELLI DE MONTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.5-952-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ETCHART (PEDRO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de Pedro Etchart, donde dice "Echarte" debe decir "Etchart". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.5-953-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ABELDAÑO (MEDARDO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Medardo Abeldaño en la siguiente forma: donde dice "Medardo Anserena" debe decir "Medardo Abeldaño" y donde dice "soltero" debe decir "viudo". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.2-860-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BEARES (VICENTE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Vicente Beares, en la siguiente forma: donde dice "Beades" debe decir "Beares". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-690-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AUGUSTO DE ASSUMPOAO o ASSUMPCAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 En.13-103-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.11-15267-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Estapé de Novoa Celia Magdalena contra VICENTE NOVOA REBORI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 36, Fo. 658), se hace saber que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Novoa Rébori y Celia M. Estapé Vilanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Feb.12-1245-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABRERA DE CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.12-1277-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TOSO o TUSSO o TUSO DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.10-1188-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FELIPE FORTTI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Froste" y "Forte", debe decir: "Fortti"; B) En la de nacimiento de VALENTINA CONDE, donde la inscripta aparece con el nombre de "Severiana Clara", debe decir: "Valentina"; y C) En la de matrimonio de FELIPE FORTTI y de VALENTINA CONDE, donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de "Del Monte", debe decir: "Montes". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Feb.10-1193-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Feb.3-1057-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Feb.3-1080-v.feb.18

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AMBLETO D'ANGELO y de MARIA ISABEL DAPUETO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Hamlet" debe decir "Ambleto". — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.7-1004-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Feb.3-16129-v.feb.14

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MICHAEL AP-THOMAS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Alon Circuit Ap-Thomas", debe decir: "Alon Circuit Ap-Thomas". — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.4-907-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-221-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.12-1250-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RUPERTO PEREZ FIGUEROA y otro, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Ricardo Orestes y Ruperto Pérez Figueroa en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Figueredo y Figueroba respectivamente debe decir Figueroa en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.12-1249-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MARCELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.11-1224-v4feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SILVESTRA P. PEREZ, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Bernet con Silvestra Paula Perez en la que el nombre de la contrayente aparece como Julia cuando debe decir Silvestra Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.10-1181-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.7-1034-v.feb.17.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MENdel Brunstein. Homologación de concordato", se hace saber al público, que por resolución de fecha 21 de Octubre último, se homologó el concordato preventivo extrajudicial celebrado entre el comerciante señor Mendel Brunstein y sus acreedores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.9-1127.v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de [illegible] turno, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de JOSE INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Palleta, Actuario.
$8.00 Dic.7-15015-v.dic.18. Fet.7-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.5-978-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PUPPO DE GELSI o FELICIA PUPPO DE GELSI PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-972-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o LUIS PABLO MERTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-973-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA LORENZA JUSTINIANA FLEURQUIN DE BEISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-974-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA SUEIRO o MARIA o MARIA I. SUEIRO DE MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-979-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.5-977-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA FRANCISCA CENOZ ECHEVERRIA o AMELIA CENOZ ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.8-975-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO RODRIGUEZ o CELESTINO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.00 Feb.8-16271-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ATILIO DE CRECENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-976-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA PAULA ZACHEO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 18 de Enero de 1936 debe decir que lo fué el 18 de Enero de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.4-584-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Costa con CRISTINA DABROWSKY. Liquidación de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Dic.30-16123-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P. ALVAREZ Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.27-15938-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO CAMILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.18-15649-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteabn D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VEIGA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1258-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban L. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS ORSINI u ORSINI D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1248-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA ROIG DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1225-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MASEIRO, FELIX, Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Aída Asilú y William Félix, pues donde en las mismas figura el apellido de "Maceiro", debe decir: Maseiro. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.11-1204-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.10-1183-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb10-1082-v.mar.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARIA MARGARITA ZAVALA GARCIA DE NAGUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1117-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edon JOSE SIMON TUDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1118-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ CARVALLO o CARBALLO o CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1119-v.feb.19]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLINARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Feb.8-1100-v.feb.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D.

Ruiz, en autos: LOPEZ, SECUNDINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonino Martínez, por aparecer éste, por error, como "Máximo Martínez", cuando debe decir: "Antonino Martínez". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.9-1126-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA PATRICIA FERNANDEZ ENCISO y de don CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1115-v.feb.19.

Apertura le sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ABBONDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.8-1097-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENTURA PEREZ Y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-1018-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PIÑERO CASAS (ARTURO L.), Incapacidad", se hace público que por resolución de dicho Juzgado, dictada con fecha 7 de Mayo del corriente año, se designó cuador interino de la persona y bienes del denunciado por incapaz Arturo L. Piñero Casas, al doctor Bernardo P. Ferrés, a quien se les discernió el cargo por resolución del día 21 del mismo mes y año. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Feb.7-1042-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR GARCIA DE VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-1000-v.feb.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LOPEZ y Cía. Quiebra. Retroactividad" (Lo. 36. Fo. 417), se hace saber al público que en dichos autos se ha dictado la resolución que se transcribe seguidamente: "21.167. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 31 de Marzo de 1947. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.5-20284-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ANDION o ANDRION ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.5-929-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.5-969-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.4-923-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Feb.3-16143-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA GAVIOLI DE VEGLIO o BEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Feb.3-16136-v.feb.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARMAS CASTRO, AMADO WILSON y PIROTTI DE ARMAS, ALDA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Wilson Castro" debe decir: Amado Wilson Armas Castro. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-16214-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuny (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24 00 En.27-618-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GREGORIO DEMATTEIS o D'MATTEI o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.12-220-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Jorge Piacenza Harriague en representación de MARIA JOSE REGIS, ANTONIO BESSON, MARIA JOSE MATIAS ANTONIO BESSON y MARIA JUANA JOSEFINA FILOMENA BESSON DE DUPRAT, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de París por el Cónsul General de la República, don Luis Mongrell, con fecha 22 de Noviembre de 1909 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 888, al folio 161 del libro 52, el 18 de Febrero de 1910 por la cual doña María Eloia de Iriarte, representada por don Charles Duprat, vendió a don Antonio Besson, entre otros bienes, "un campo compuesto de unas dos mil ciento cinco cuadras, ubicado en el Departamento de Durazno en el lugar de Thomas Cuadra" según en ella se expresa, y que más ampliamente se individualiza de la siguiente manera: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1.306, la que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino de Setiembre de 1939 inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 99, se compone de una superficie de 1.566 hectáreas, 4.404 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, una línea divisoria que lo separa de las propiedades padrón número 1.260, de Héctor Sapriza Vera, padrón número 1.279 de Eugenia Quadros de Carboneil, padrón número 1.303 de Máximo Fleurquin; al Este, por medio, con camino que conduce al pueblo del Carmen lindando con padrón número 1 310, de la Sucesión Manuel Penella, padrón número 5 982, de Teresa F. de Abruel; padrón 5.984 de Angela F. de Moroni; padrón 1.307, de Caorsi Hermanos; al Sud, línea divisoria que lo separa del padrón número 1.194, de Fernando Martínez, y al Oeste, línea divisoria y el arroyo Salinas con propiedad padrón número 1241, de Angela Guerrero de García y padrones números 1.256 y 5.409, de Juan Francisco Luzardo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito legal de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña María Eloia de Iriarte, sus sucesores por cualquier título universal o singular y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 108.00 Dic.21-15791-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Andrés Fornio, Síndico de la quiebra LACAVA y GERARDO Solicita expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35. Fo 240) se hace saber que se ha presentado el nombrado Andrés Fornio, en su carácter de Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo, solicitando la expedición de se-

guientes copias de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo el 9 de Junio de 1932, por la cual el señor José María Cabrera compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo el inmueble identificado en el padrón de este Departamento de Montevideo, con el número 122.212, que se describe: Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial, compuesto de ciento treinta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Octubre de 1922, el que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Nordesde, de la calle Cipriano Miró; doce metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con Faustina López de Vera; al Sudeste, trece metros setenta centímetros, lindando con Faustino Ferreira y al Sudoeste, fondo sobre la cañada divisoria; y B) De compraventa autorizada por el escribano José F Rossi el 13 de Mayo de 1932 y por la cual don Raúl C. Gerardo compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo los inmuebles con sus mejoras y anexos que se describen: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Unión" décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70 560 señalada con la letra A en el plano del agrimensor Edmundo Montautti de Diciembre de 1917, y tiene, según el mismo un área de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados, deslindada así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; dos metros treinta y dos centímetros al Sud, en la línea de la ochava que forma esta calle con la de Industria, y tres metros treinta y seis centímetros al Sudoeste, sobre esta última calle; ocho metros al Nordeste, con la fracción B, que en seguida se deslinda, y la línea del Nordoeste es quebrada y tiene tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del frente de la calle Industria en dirección al Nordeste, tiene cuatro metros cuarenta y nueve centímetros del punto terminal; de éste, parte otro en dirección Nordoeste, cuya longitud es de dos metros ochenta y ocho centímetros y de cuyo punto terminal parte el tercero, que cierra la figura, en Dirección Nordeste, con una longitud de cinco metros y treinta y cinco centímetros, lindando dicha línea quebrada en toda su extensión con Manuel Casal; y Segundo Los derechos posesorios a otra fracción contigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plano con la letra B, con un área de ciento veintiséis metros veintinueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados deslindada as: diez metros noventa y un centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Joanicó; quince metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando parte con Manuel Casal y parte con la fracción antes descripta; once metros cuatro centímetros al Nordoeste, con el mismo señor Casal, y catorce metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con Juan Livio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título y concepto se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Dic.18-15665-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dora Margarita con SEVERO TRAVO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Severo Travo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Dic.11-15246-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO o VICENTA AMPARO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.16-15577-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rosa (Francisca Solana) con FLORIANO DUARTE Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Floriano Duarte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.13-15363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Vieyra (José Vicente) contra PILAR ZARAGOZA LOPEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Pilar Zaragoza López de García Vieyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 Dic.1.o-14733-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ALEJO TOME o JUAN P. o JUAN PABLO TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.12-1280-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o FLORA FAROPPA DE GHISLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.12-1266-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DIONISIO RODRIGUEZ o ALFREDO D. RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAITORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.12-1265-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ERCOLI DE MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.12-1264-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ALMIÑANA DE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.11-1207-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMPARO RAMA DE FRAGUELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Adoración Atanacia, en lugar de Amparo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.11-1228-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LUIS BEGINO MASSAFERRO o LUIS BEGINO o BERNARDO LUIS BEGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.11-1206-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.10-1190-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALCAGNIO o ANTONIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.10-1195-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIRRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.10-1177-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA RIVAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.10-1178-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BLYTHMAN DE BAYNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.10-1179-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SCHLUSSELBLUM, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Enriqueta Cohen, por figurar en ella como de nacionalidad alemana, en lugar de argentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.10-1160-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX ALBAREZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Albares en lugar de Albarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.30 Feb.7-1022-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ MEIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.7-1044-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.4-909-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO PEÑA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Manuel Pérez, debe decir Manuel Peña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 9.00 Feb.3-16135-v.feb.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DE LOS ANGELES RIVERA DE DE SOUZA y don LEONIDAS ALBERTO RIVERA iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un terreno en la 5.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó, de una extensión de 896 hectáreas 9156 metros 95 decímetros cuadrados, sin ubicación precisa, dentro de la siguiente fracción de campo que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, fechado en San Fructuoso, en Febrero de 1910, levantado en mensura judicial y aprobado por resolución del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de 8 de Abril de aquel año se describe así: Fracción de campo compuesta de una extensión superficial de 8191 hectáreas 9164 centiáreas y 5 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte con el arroyo Tres Cruces que la separa de Olivio Pereira y con los sucesores de Ignacio Silva, don Francisco Rodríguez, don Libindo Rosa, don Pedro Laternois, don Ramón Rodríguez, don Anainetino Rosa; por el Sud, con una línea que partiendo del Cerro del Vigía llega hasta la cañada de la Palma Ombú; por el Este y Noreste con Aníbal Ferreira; por el Este, con la citada cañada de la Palma Ombú que la separa de Juana N. de Brun, Lucía Núñez, Aníbal Ferreira y sucesión de Agustín Leite; por el Sudeste, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que la separa de otra fracción que el doctor José Ramón Mendoza vendió conjuntamente con la que se describe a don Ramón Rivera, el 20 de Junio de 1910 ante el escribano Osvaldo Acosta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilario Pintos, José José Joaquín y Antonio Joaquín da Rosa o da Rosa, Pablo Calatayud, José Suárez da Silva, Juan Ignacio da Silva, Constancia da Rosa, Januaria da Rosa, Constancia da Rosa, Gabriel Otonell y José Gonzálbez de Amorim (sobrino), Anacleto Dufort y Alvarez, Faustino Rodríguez Chaves y doctor José Ramón Mendoza, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 En.12-236-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.11-174-v feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA LUZARDO DE BETANCURT o MARIA LUZARDO DE BETANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.9-1129-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don TEODORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN SANCHEZ CORREA y LUCILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito quinientos diecinueve (519). — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Feb.5-665-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Feb.4-895-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL ANTONIO RIVAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Sayago, Febrero 2 de 1949. Emilio Siemens Amaro".

$ 6.00 Feb.8-1064-v.feb.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Lo. 12, N.o 1334, Fo. 776, LUCIA MENDEZ DE GONCALVES S., se le expida segunda copia de escrituras", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes. A) Escritura autorizada por el escribano Orestes J. Ballestrino el 9 de Julio de 1937, por la cual el extinto esposo de la peticionante don Cirilo Gonçalves dos Santos compró a doña Teótima Brazeiro de Brazeiro la fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Aquiles Rezendes del 12 de Diciembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 14 del mismo mes, de una superficie de 740 hectáreas, 4.342 centiáreas, 24 decímetros, y linda: al Noreste, con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sureste, con Nicolasa Brazeiro de Matta; al Suroeste, con Ildefonso Brazeiro y Pedro Gu ón y al Noroeste con Maura Fagúndez de Ramos; B) Escritura autorizada por el escribano Euclides Gonçalvez el 26 de Febrero de 1937, en la que adquirió don Cirilo Gonçalves dos Santos, a título de permuta, de los señores Luis y José María Cueto, una fracción de campo ubicada en "Yacaré" cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 7.699 centiáreas y 4.295 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Yacaré Grande; al Sureste, Luis y José María Cueto; al Suroeste, sucesión Pedro Guichón; al Noroeste, Bonifacio Gonçalves dos Santos. Ambos inmuebles están comprendidos en el padrón número 958. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas Diciembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72.00 Feb.12-1262 v mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE MAFFIA y de doña MATILDE FUERTES DE MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$4.00 Feb.10-1186 v feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS COITIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija" debe decir "hijo"; donde dice "legítima" debe decir "legítimo" y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — Artigas, Noviembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Feb.10-1171-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GROLERO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 6.00 Feb.8-1101-v.feb.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos caratulados "MARIA ESTHER BORBA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Esther Borba intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que donde en la misma aparece el apellido paterno como "Barba" debe decir "Borba", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

12.00 Feb.7-1036-v.feb.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA, Segunda copia de escritura" se cita por el término de noventa días a don Cipirano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio: Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 3 hectáreas 3.126 metros 20 decímetros contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20148-v.mar.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc. Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELODINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.9-1125-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DA COSTA DE PIRANSOLA o PIRANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Feb.9-1124-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA DIAZ DE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 22 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1058-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 18 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1059-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GONZALEZ o GONZALVES DE GONZALEZ o GONZALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 6.00 Feb.8-1060-v.feb18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para la publicación del presente está habilitado el feriado en curso. — Melo, Enero 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Feb.5-942-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista, en la de José Lider dice Anela E. y la de Felipe Darío dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Dic.23-15865-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ULDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$ 4.00 Feb.3-1061-v.feb.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISIDORO BARNETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.9-1106-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De TOMAS AMBROSIO GUARAGLIA, donde los apellidos paterno y maternos aparecen respectivamente como Guarglia y Cerrito, deben decir Guaraglia y Sirito; y donde se consigna como fecha de su inscripción, el 5 de Diciembre de mil novecientos, debe decir, el cinco de Enero de mil novecientos uno; y B) De ZULEMA BIANCHI, donde se establece como fecha de su nacimiento el 29 de Febrero de 1902, debe decir, 29 de Enero de 1902. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.9-1134-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VENTURA o VENTURA TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.9-1107-v.feb.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

$24.00 Feb.7-1024-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL GLADIS LOTIE, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Lotié en lugar de Sotié, que es el que corresponde. — Colonia, Diciembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.20 Feb.2-16040-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTOS — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL AMALIO BERGARA IRURUETA o ISMAEL AMELIO VERGARA IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 3 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-1197-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz a de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA ANTONIA ONETO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Diciembre 21 de 1948. — Mario M. Morquio, Juez de Paz.

$4.00 Feb.12-1267-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "PAULA ROSAS DE HERRERA, Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha dieciséis del corriente se designó nuevo curador de la incapaz de autos al doctor Angel Mario Núñez Coll. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 28 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

(Cuenta corriente) Feb.4-20278-v.feb.15.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ROGELIA LEONCIA TUDURI, incapaz", se hace saber al público que con fecha 21 de Octubre del corriente año ha sido designado nuevo curador de la incapaz de autos el señor Rosendo Nuin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 21 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

(Cuenta corriente) Feb.4-20279-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra, Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra, Laureana Pereyra, Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues, Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra, Américo Burgues Pereyra, Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas cópias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Juan Cardoso y Pena, de los preindicados señores Pereyra y Burgues, ubicadas en Batovi, 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 8.879 metros y lindan: al Oeste, con Pedro Baguala; al Este, Suc. Juan Martínez; al Norte, con la misma sucesión, y al Sur, con la sucesión Baguala. Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F. Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1933, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra don Juan Prefisterio Acosta, de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P. Pereyra y Laureana Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 En.19-458-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIA MILAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, a los herederos de doña Antonia Milán y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1070, ubicado en esta ciudad, compuesto de una superficie de 935 metros, manzana N.o 52, que linda por el Norte, calle Petrona Tuboras; por el Este, calle Itiray formando esquina; por el Oeste, Lorenzo Quintín Carrizo y otros, y por el Sur Juan Pión y Lazo y otros, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20147-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. de JOSE REAL, Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los herederos de don José Real y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 376, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 58, que linda. Norte: calle 18 de Julio; Sur: Celiar Félix Moreira; Este: Antonio Contera y Oeste: calle Fructuoso Rivera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Nelson Nicoliello. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.12-20339-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DIAZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.11-1212-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TREZZA DE GALLO o ANA DE LAS MIERES TREZZA o ANA DE LAS NIEVES TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.11-1211-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SUAREZ y SOFIA CHIAZZARRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Diciembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Feb.3-16201-v.feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GABINA SECUNDINA ESQUIVEL. Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo.146), se hace saber al público que se se ha presentado ante este Juzgado la señora Gabina Secundina Esquivel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gavino Secundino Esquibel" en lugar de Gabina Secundina Esquivel y como del sexo "masculino" en lugar del sexo femenino, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Feb.12-1278-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ADRIAN MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$13.00 Feb.11-1198-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA. Divorcio unilateral. Incidente sobre aumento de pensión alimenticia". (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MIGUEL o MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1949. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-1199-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS o MARCOS DANIEL MARTINEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Febrero 1.o de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6 00 Feb.9-1111-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en autos "Santiago Cordone con los sucesores de JUSTINIANO TEJERA. Desalojo" se cita, llama y emplaza a Walerico Tejera Riverón para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se habilitó el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 7 de 1948. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$18.00 En.12-251-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAMON SORIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Víctor" en lugar de "Ramón", que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.29-16084-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIPE FRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 10 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.11-1222-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de NIKITA BURAKOV y BARBARA MOLODIJ DE BURAKOV, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.11-1221-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEINS Y ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.11-1220-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Lorenzo Geyres, Setiembre 14 de 1948. — José M. Merello, Juez de Paz.

$4.00 Feb.11-1223-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich, tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente, y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Ellcegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Dupañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 34, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.12-1276-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o FRANCISCA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha haiblitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.12-1275-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO NORBERTO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.12-1272-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GARIBALDI DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1055-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ARRARTE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1056-v.feb18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BACCINO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.4-911-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUAN M. MENENDEZ y otros. Prescripción adquisitiva" (Lo. 12. Fo. 204), se emplaza por el término de noventa días a don Feliciano Carbajal, sus herederos o sucesores o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se relaciona para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos habiéndose habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Inmueble: el empadronado con el número 1259, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de San José, solares 6 y 7 de la manzana 77 (antes 13) del segundo cuartel, padrón anterior número 2772, con un área, según plano de mensura levantado en Noviembre de 1948 por el agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 311, el 10 de Noviembre de 1948, de 2464 ms. 40 cms. cuadrados, que linda: al Norte, en dos líneas 30.30 m.s, calle Solís, y en 14990 ms., Agueda C. Vallejo de [illegible] 48 ms., Raúl Moneda y padrón 1273; Este, en dos líneas, una de 54.40 ms., Agueda C. Vallejo de Carrizo y otra de 14.50 ms., sucesión Juan Zugasti; [illegible] en 66.10 ms., calle F. D. Roosevelt (ex-Montevideo) y al Noroeste, en 3.53 ms., intersección de las calles Solís y F. D. Roosevelt. Y a los efectos legáles se hace esta publicación. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 En.12-250-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$18.00 En.31-784-v.mz.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174. N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.862 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772, con un área de una hectárea 6.983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgós. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.9-1114-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DEMETRIO OLANO y FRANCISCA BELARMINA RIOS DE OLANO solicitando rectificación de ls siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto en ella se estableció por error que los nombres y apellidos de los contrayentes eran "Carlos María Olano y Constancia Guillermina Cervantes, hija de Ramona Cervantes" en lugar de "Demetrio Olano y Francisca Belarmina Ríos, hija de Ramona Ríos", que son los que les corresponden; y B) De nacimiento de José Héctor Olano Ríos, por cuanto en ella aparece como hijo legítimo de "Carlos María Olano y de Constancia Guillermina Cervantes y nieto por línea materna de Ramona Cervantes" en lugar de "hijo legtimo de Demetsio Olano y de Francisca Belarmina Ríos y nieto por línea materna de Ramona Ríos". — Mercedes, Diciembre 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$21.00 Feb.3-884-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Negrín y Alina Gonnet de Negrín solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo OSCAR DANIEL NEGRIN GONNET, por cuanto en ella aparece el apellido materno como "Connet" en lugar de "Gonnot", que es el verdadero, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.31-789-v.feb.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS, solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad, padrón número 2826 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46.50 al Eeste, con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y, al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$54.00 En.31-790-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 En.13-281-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELMI VARGAS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Feb.11-1236-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Feb.7-996-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM o ABRAHAN PONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.7-995-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JUAN DOMINGO PIGUILLEM, DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM y ELBIO T. RIVAS, Posesión treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a J. Durañona Vidal, Joaquín Pereira, Federico Nicola, Antonio, Jenia, Judit, Fermina, Felizardo, Nicolás, Alcides Dorival Susana y Guillermina Rodríguez Leal, Ignacio de Souza Leal, Felizardo de Souza Leal y Bibiano Rodríguez, Fermina Pereira Leal, Nazario, María Jonia, Luisa, Emiliana Rosalía, Rosa María y Zulema Souza Leal sus causantes y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 6085 que, según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 702, el trece de Junio de 1946, corresponde al lote número 7, se compone de 588 hectáreas 7683 ms.2 (sin caminos) y tiene los siguientes límites: al Noreste, la sucesión de doña María Fátima Souza Leal; al Sureste Felizardo Rodríguez Leal y la fracción número 6, propiedad de los actores; al Sur oeste, el gajo Sur del arroyo Tres Cruces, por medio, la sucesión de Joaquín Pereira y Federico Nicola, y al Noroeste J. Durañona Vidal. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. Tacuarembó, Diciembre 31 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$72.00 En.12-190-v.feb.15.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Camión "Diamond T"

Modelo 1946, Padrón 99.325. Matrícula 86.316, con cubiertas en buenas condiciones, caja de madera con baranda baca, herramientas, etc. Venta ordenada por el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Banco de San José (Montevideo) con DESIDERIO ALFARO CAMEJO y WALTER FREIRE RIO. Ejecución de prenda industrial Lunes 21 de Febrero a las 17 horas en el local Avenida Gral Flores 4211 entre Genoas y Estanislao Vega (Taller de Montouliu Hnos.). A 200 metros de Industria. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.

$ 9.60 Feb.12-1300-v.feb.21

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguyina Vivas, en autos caratulados "Dolores Rega de Romero contra BENITO JOSE ROMERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 32. Fo. 580), se hace saber al público que el día 23 de Febrero del año próximo (1949) a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero designado, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 6.900.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 155.948, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Gamuirano en el año 1936, compuesto dicho solar de una superficie de 55 metros, 87 dms. 50 cms. y se describe así: 6 metros 60 cms. de frente a la calle 14 de Julio número 1449; al Oeste, línea de 9 metros 15 cms., lindando con el inmueble que fué de don Bernardo Piris y vendido a Marcos Sanguino; por el Sur, línea quebrada en tres tramos que, a partir del frente de 14 de Julio, miden: uno, 3 metros 50 cms., corriendo en dirección Oeste; otro, 2 metros 60 cms., en dirección Sur, y otro, 3 metros 50 centímetros, en dirección Oeste, separados esos tres trozos de la fracción letra A del plano relacionado. El inmueble descripto da frente a la calle 14 de Julio número 1449 y a la calle Méndez Núñez número 3098. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que también serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran dispositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, de esta plaza (urbana número 512, serie A|1944), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500. Teléfono 8-37-72.

$51.00 Feb.3-871-v.feb.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Lancha a motor, botes salvavidas, instrumentos náuticos salvados del vapor "Cambria" hundido en el Puerto. En nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 22 de Febrero a las 16 horas (4 p m.). Lancha a motor "Kelvin" 8m.40 eslora, 2m.40 manga, 1m. puntal (fondeada) en Dársena II, al lado espigón F Dique cintura). 1 bote salvavida de hierro de 7m.40. 4 botes salvavidas de madera tinglado 8m15, 7m.40, 6m.25, 4m.90 (Depositados en el Arsenal de Marina, Cerro). 3 cajones y 1 bolsa conteniendo galvanómetros, resistencias, condensadores, vólmetro receptor señales. (Depositados en el Resguardo, Aduana). Compases, telémetro, corredera relojes, faroles, cartas náuticas y demás enseres en nuestro local. — Juzg. Civil 1.o autos Stanley Sheldon c|Adm. N. de Puertos 42|34. Derechos y gastos a cargo comprador. Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$ 12.00 Feb.11-1227-v.feb.22

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en autos: "José Gatti contra EULALIO PEREZ", ejecución prendaria y cobro de pesos libro 41 folio 382. Se hace saber al público que el día 25 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Rivera número 650 de la localidad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un camión carrozado, con cabina cerrada marca Ford modelo 1937 empadronado con el número 349 matriculado con el número 18-82 de la localidad de 25 de Agosto (Departamento de Florida). Esta venta es el contado y con la comisión legal del comprador del 6 o|o del precio. Informes Of. Misiones 1408. Piso 2. Esc. 7. T. 81158. — Montevideo. — Juan Carlos Correa, Rematador.

$18.20 Feb.11-1284-v.feb.25

OSCAR A. TIRELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN, incapacidad" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a la hora 17 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Oscar A. Tirelli asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 40.00 (cuarenta pesos), el metro cuadrado del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a sección de Montevideo (actualmente 23.a sección), empadronado con el número 25 645 compuesto según título de una superficie de: 839 metros 90 decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre 3 de 1947, inscripto con el número 18 330 en la Dirección General de Catastro, el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de: 847 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia, edificio número 2626; 54 metros 08 centímetros al Suroeste a la Avenida Doctor Manuel Albo, por formar esquina; 62 metros 28 centímetros al Este, lindando con bien padrón número 25.646, y 22 metros 38 centímetros al Noroeste lindando con bien padrón número 128.844. Distando su extremidad Este 73 metros 74 centímetros de la esquina con calle Luis Sambucetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que las deudas de pavimento y colector que gravan dicho bien serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00. Feb.5-938-v.feb.22.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Ldo. de Primera Instanica en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "JACOBO STREJILEVICH Quiebra" Lo. 7, Fo. 266 se hace público que el día 18 del corriente a las 10 y 30 horas, en la calle Vázquez N.o 1361 se procederá por el martillero don Salomón Smejoff con la presencia del Alguacil y asistencia del suscripto Actuario Adjunto a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin base de todas las mercaderías y objetos varios de la casa comercial del nombrado Jacobo Strejilevich que en el ramo de "fábrica de espejos y taller de plateados, venta de vidrios y anexos" giraba en esta plaza en la finca de la calle Cerrito N.o 243.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de la misma, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 14.00 Feb.8-1133-v.feb.18

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos: "Panizza José María contra AIDA BENZO DE AMOROSO y otros, Ejecución de hipoteca". (L.o 37. F.o 155) se hace saber que el día dieciocho de Febrero de 1949 a las 17 horas y en lugar de su ubicación por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras empadronado con el número 28358 ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 32 en el plano respectivo del agrimensor Alfredo Lerena y compuesto de 450 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Julio César (número 1532) entre Gral. Prim y José P. Varela; por 45 metros de fondo lindando al Norte con los solares números 16 al 19; y parte del 20; por el Sur con el 31 y por el Este con el 37.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; II) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$30.00 Dic.31-16225-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra CARLOS A. PRADERIO, Intimación", se hace saber al público en general, que el día 2 de Marzo del año 1949, a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, la que asciende a la suma total de seis mil ochocientos diez pesos con catorce centésimos, (pesos 6.810.14), de los derechos que corresponden

a don ...los A. Praderio, en el siguiente bien inmueble:

Un so..r de terreno ubicado en la doce sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122.151, compuesto de una superficie de 259 metros 42, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Aréchaga; 24 metros ... al Noreste, lindando con el solar 3; 11 metros 87 al Sureste con parte del solar número 5; 23 metros 43 por el Suroeste, con el señor Federico Schusselin, todos del plano levantado por el agrimensor Mario G. Savini en Diciembre de 1924 e inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1925, en cuyo plano se encuentra individualizado con el número 4 de la manzana letra "A".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; B) Que los derechos del ejecutado sobre el bien a rematarse son los correspondientes al promisario comprador que ha satisfecho la totalidad del precio convenido al Banco Territorial del Uruguay, institución promitente vendedora del inmueble en cuestión, a quien solo se le adeuda $ 53 65 por Contribuciones inmobiliarias correspondientes a los ejercicios 1945 a 1948 inclusive, en cuyo mérito, el mejor postor podrá escriturar definitivamente los derechos que adquiera mediante el pago de dicho reintegro; C) Que los títulos correspondientes al inmueble cuyos derechos se ejecutan, se encuentran depositados en las oficinas del Banco Territorial del Uruguay calle Cerrito número 425 de la ciudad de Montevideo, a disposición de los interesados; y D) Que son de cargo del comprador lo que se adeudare por mejoras construídas con posterioridad al 1.o de Octubre de 1928. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Feb.10-1149-v.feb.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos "La sucesión de PROSPERO BLANCO. Venta judicial de bienes" se hace saber que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil designado, asistido del suscripto a la venta en almoneda de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con el edificio de material en ellas existentes y demás mejoras anexas, ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el número 504, con una superficie de 806 metros, 4.669 centímetros, con el deslinde siguiente al Sud, con la calle Constituyente; al Este, con calle pública, al Norte, con los solares 17 y 18 y al Oeste con el solar 14. Base: Pesos 663 60.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1949. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$24.00. Feb.5-941-v.feb.22.

PEDRO RICARDO PRESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Fraschini (Luis) con la Suc. de FRANCISCO AVELLANAL Ejecución de hipoteca", se hace saber que el sábado 19 de Febrero de 1949 a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se rematará al mejor postor, por el martillero Pedro Ricardo Preste, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente inmueble, padrón número 1787, en la manzana 287 de la planta urbana de Paysandú, esquina Sudeste de calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (1.a sección judicial) compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie, en conjunto, de seiscientos cuarenta y cuatro metros siete mil cuatrocientos un centímetros que linda al Norte, en veinte mts. cincuenta y cuatro cmts., con calle 8 de Octubre (hoy Leanddro Gómez); al Sur, en veintiún metros cuatro centímetros, con Juan Colzaga; al Este, en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros con Rosa Perosio de Leunda, y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros, con la calle Independencia, formando esquina con la anterior. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración, sellado, timbres y certificados, registros, etc., serán de cargo del comprador; C) Los títulos están a disposición en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Feb.3-894-v.feb.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "FEDERICO GANGUILLET VAUCHEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 y 30 y 10 horas, en el lugar de ubicación de los inmuebles que se determinarán a continuación, por el martillero Angel L. Olarte, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno padrón en mayor área con el N.o 1.019 ubicada en la manzana 134 de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio R Aricioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 97, el 26 de Octubre de 1948, según el cual tiene una superficie de 453 ms.2. y 5056 cms.2, lindando: 10 ms. 51 cms., de frente al Sud Oeste a la calle Haedo; 43 ms. 15 cms. al Nor Oeste confinando con bienes de Petrona L. de Contreras, Elisa León Gadea y Héctor Enrique Wilson; 10 ms. 51 cms. al Nor Este con bien de María E. O. de Rava; 43 ms. 15 cms. al Sud Este, lindando con la fracción N.o 2, del mismo plano, y con la base de $ 400.00; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene padrón en mayor área con el N.o 1.019, ubicada en la misma manzana que la anterior, señalada con el N.o 2. del plano antes referido, según el cual tiene una superficie de 473 ms.2, 3555 cms.2, que se deslinda: 10 ms. 97 cms., al Sud Oeste de frente a calle Haedo; 43 ms. 15 cms., al Nor Oeste lindando con fracción antes descripta, 10 ms. 97 cms., al Nor Este confinando con bien de Pacífico Giannochini y 43 mts. 15 cms., al Sud Este con raíz de Pedro H. Boretto, y con la base de $ 2.000.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán de cuenta de los compradores. Se ha habilitado el actual Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones de este edicto. — Fray Bentos, Enero 29 de 1949. — Alfonso Requiterena Vogt. Actuario interino.

$ 51.00 Feb.11-1213-v.mar.2

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y en el expediente "Sucesión JULIANA GABITO" (L.o 9.o número 526, F.o 254), se hace saber. Que el día 25 del mes de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 129 de esta ciudad de Rocha empadronada con el número 2 257 (anteriormente con el 1 766), compuesta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que linda: en 29 metros 95 centímetros al frente a la calle Florencio Sánchez por 14 metros 95 centímetros también de frente a la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho; por un costado en 29 metros 95 centímetros con terreno de Inocencio Hernández de Correa y por el otro, en 14 metros 95 centímetros con propiedad de Francisco Spontón. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de mil ochenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 1 083 33).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, así como los certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subsripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Diciembre 31 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$42.00. Feb.5-954-v.feb.22.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berrro Olbe, dictada en autos "ELUSA PRESTES LUZ. Venia" se hace saber que el día 23 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de todos los derechos que a doña Elusa Prestes Luz pudieran corresponderle sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo con montes y mejoras que puedan existir en ella, con una extensión de trescientas noventa y ocho hectáreas, cuarenta y tres áreas y sesenta centiáreas más o menos (398 Hás. 43 áreas 60 centiáreas) situada en este Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces" 8.a sección judicial, cuyos límites son: por el Norte, campos de don Darío Helguera; por el Este, con la viuda de Francisco Sota y Domingo Formoso; por el Sur, también con Domingo Formoso, y por el Oeste con herederos de Francisco Fileto Prestes y don Crispín Crispiniano Prestes, señaladas en mayor área con los padrones 5.228 y 1.642. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor y sobre la base de sesenta pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro diezmilésimos ($ 60.9854) la hectárea; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 En.28-736-v.feb.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS Venia" se hace saber que el día 19 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de: Juzgado asistido del subscripto Actuario y con pregonero procederá a vender en subasta pública la cuota ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164 compuesta de una superficie según título de 29 hectáreas 7934 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 9 hectáreas 7249 metros 25 decímetros y según mensura de 3 hectáreas 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134 1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$36 00 En.12-189 v feb.28

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Elbio Parodi el día siete de Enero del corriente año se disolvió parcialmente la sociedad "B. A. LARGHERO e HIJOS" que gira en el ramo de fábrica de pinceles y afines, retirándose el socio Horacio Larghero.

$7.20 En.31-763-v.feb.19.

JONES Y CIA. S. A.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Lunes 7 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los cesantes en sus funciones por sorteo; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 3 de 1949 — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1205-v.mz.2.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a ARTURO LOVA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, promitente comprador del solar número 5 padrón 143110 de propiedad de Antonio Rottondo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa número 7761 expedido el 12 de Mayo de 1930. — Montevideo, Febrero 8 de 1949.

$12.00 Feb.11-1203-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 85 y 86 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100 00 cada una de la participación que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada Sociedad Uruguaya": y B) Emilio Pita de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100 00 cada una: A) A Fernando Bandín 10 cuotas; B) A José Padilla 14 cuotas: C) A Enrique Alejandro Zwirner 10 cuotas: D) A José Rosalén 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago 6 cuotas. — Montevideo Enero 11 de 1949 — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-328-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Angel Luna y Juan Pedro Moll, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Pan de Azúcar número 2543. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MAXIMO WOLMAN.

$10.20. Feb.5-949-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Francisco Britos y Elbio Luzardo mi almacén y bar de Achar 5335. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — TOMAS CERATO.

$3.00 Feb.11-1230-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña Marta Teresa Savio de Riccato, el comercio que en el ramo de venta de pan y leche, tengo instalado en la calle Nicaragua número 1749. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Nicaragua 1647, dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRABAZO.

$10.30. Feb.5-989-v.feb.24.

COATES ANGLO MOTORS S. A.
(Norman Coates)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1949, a la hora 10 y 30 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$10.00 Feb.11-1239-v.feb.22.

"ANDRES DEUS S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 8 del corriente pueden hacer efectivo los dividendos correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, en los escritorios centrales, calle Cuareim 1233. Horario: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — El Directorio.

$4.00 Feb.11-1226-v.feb.22.

CAJA OPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Febrero de 1949 a las 21 horas en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1948. 3o) Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales siguientes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$14.00 Feb.11-1242-v.feb.22

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 21 de Diciembre de 1948 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "Sociedad Financiera Uruguaya (S.O.F.U.) Ltda.", con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por Victorio Alhadeff y Moisés Soriano de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden 59 (cincuenta y nueve) al socio Victorio Alhadeff y 41 (cuarenta y una) al socio Moisés Soriano, habiendo los socios integrado la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de comercio en los ramos de Importación y Exportación, ventas al por mayor y por menor, representaciones, financiaciones e inversiones. Directores - administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios - administradores, indistintametne sin limitaciones Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1968 con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 35 al folio 178 v. y siguientes del Tomo 12 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el día 24 de Diciembre de 1948. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1948.

$ 18.00 Feb.11-1219-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo prometimos disolver totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "DRUSINI y PITTINI", con domicilio en la avenida Larrañaga número 3233, de esta Capital. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal a cobrar en el indicado domicilio. — Ricardo Pittini — Rina C. de Pittini. — Guillermo Drusini — Leonilda B. de Drusini

$10.80 Feb.7-2035-v.feb.26.

SOCIEDAD MERIDIONAL DE INVERSIONES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que con esta denominación se ha constituído una sociedad con el objeto de dedicarse a la compraventa de inmuebles, muebles, mercaderías, títulos y semovientes, explotación y administración de campos, chacras, bosques e investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización del punto de vista agrícola e industrial, administración de bienes y realización de esas operaciones por cuenta de terceros. Capital: $ 5.000.00. Socios: Rodolfo Mezzera Alvarez, con $ 4.000.00 y Rolando Espósito, con $ 1.000.00. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 10 años. Se otorgó en documento privado de fecha 19 de Enero de 1949, protocolizado por el escribano Walter I. Arévalo e inscripto en el registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 4 del folio 8 al 10 del tomo I del Registro de Estatutos, Etc.

$12.00 Feb.3-883-v.feb.14.

A V I S O

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a los señores Victorio Pilar Di Pascua y Oscar Rosas nuestro comercio de almacén bebidas alcohólicas y billar. Pasivo a cargo nuestro. Acreedores concurrir a "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949 — EUGENIO MENINI. — IRMA ROSA SOCIAS DE MENINI.

$8 00 En.22-596 v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Braulio E. Torres mi comercio de provisión calle Yaguarón número 1201 los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en Treinta y Tres 1469 - Enero 17 de 1949 — HORACIO MURICA.

$8 00 En.22-558 v.feb.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949 por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o), con el número 9 del tomo 1 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Financiera Shaw de Montevideo" Integrantes: "Finanaciera Shaw y Compañía, S. A." y "Financiera de Montevideo, S. A." Plazo: 30 años, prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales ó extranjeros, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 10 000 00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.4-900-v.feb.15.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día Viernes 25 de Febrero de 1949 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — El Secretario.

$12.00 Feb.10-1162-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — El señor Antonio Cachi prometió vender el puesto de frutas y verduras a don Ricardo Casanova, establecido en esta ciudad, calle Pedro F. Berro 1155. Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ernesto Ma. Ribas, calle 25 de Mayo 669 — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$6.80 Feb.3-889-v.feb.22.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Segunda y última convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1949, a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo tercer ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Donación a la Intendencia Municipal de Montevideo de una franja de terreno de aproximadamente 340 metros cuadrados, para ensanche de la calle Haití; 5.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 6.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 22 de Febrero de 1949. Se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el citado artículo 35 de los estatutos. — El Secretario.

$14.00 Feb.10-1161-v.feb.21.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A. — ("C.O M F.I R U S. A.").

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 24 de Febrero, a las 10 horas, en Rincón 545, piso 1.o. Se considerará lo siguiente: Orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y remuneraciones del Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Se previene que para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones integradas o los certificados bancarios o de sociedades financieras que justifiquen su tenencia, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en Rincón 545, piso 1.o — El Directorio.

$7.20 Feb.9-1167-v.feb.15.

"CINOCA" S. A.

PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de Febrero de 1949 de la hora 14 a las 17 y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestra oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" Nominativas y al portador. Serie "B" al Portador. — El Secretario.

$3 60 Feb.9-1121-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gabriel Calvelo Castelao avisa que ha prometido vender su café y bar, Carlos María Ramírez 807, al señor Rodolfo Mezquita. Los acreedores con sus comprobantes a Treinta y Tres 1356 (escritorios 36 37) — Montevideo, Enero 14 de 1949 — GABRIEL CALVELO CASTELAO. — Rodolfo Mezquita.

$6.80 En.29-740-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos vender la casa de comidas y bebidas fermentadas calle Propios número 2878 a Andrés A Miranda Larrechart. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1949 — HUMBERTO YENO. — JOSEFINA FORESTIERI DE SERGIO.

$6.80 En 27-699-v feb.15

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha a motor "Miss - Tonga"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Miss - Tonga", por el de "Urunday" — Montevideo, Enero 27 de 1949.

$6.00 Feb.10-1183-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender a Rafael Castro la empresa en los ramos de encomiendas y cargas establecida en esta ciudad calle Galicia 1268, con la denominación de "TEMSA" (TRANSPORTES, ENCOMIENDAS Y MUDANZAS, S. A. en formación) antes "EZASA". (EXPRESO ZOANI-AZPITARTE S. A. en formación) antes Agencia Zoani. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., Paraguay 1749.

$14.40 Feb.8-1062-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del día primero de Setiembre del año próximo pasado, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma social "BRUSSONI HERMANOS", la entidad denominada "La Platense Sociedad Anónima". Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Brussoni Hermanos.

$12.00 Feb.8-1123-v.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "PLASTOPAL", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. — Acreedores presentarse Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer — Carlos Kozma.

$ 10.80 Feb.8-1094-v.mar 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "KOSMOS" quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo, y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. Acreedores presentarse: Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma

$10.80 Feb.8-1095-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la sociedad que bajo la razón social STEINER Y BREDAR VICTORI giraba en la calle Defensa 1718, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jorge Steiner, quedando desligado desde 1.o de Febrero de 1949, el señor José Erich Bredar. A los efectos legales hacemos esta publicación. Los acreedores deberán presentarse en la calle Defensa 1718 en días y horas hábiles. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. Jorge Steiner José Erich Bredar.

10.80 Feb.8-1093-v mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene Dâvid De Oliveira compra el comercio ramo almacén y bar sito en Maciel esq. Javier de Viana La Paz) Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — MARIA ALVARADO DE MORAGA. — ANTONIO MORAGA. David De Oliveira.

$ 7.20 Feb.8-1077-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José González Alvarez, Mario Lansilotti y Walter Hugo Villanueva, el comercio en el ramo de marmolería y anexos ubicado en esta ciudad Av. Agraciada N.o 2613. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Febrero 5 de 1949 — LUIS SANTOCCHI.

$ 7.20 Feb.8-1098-v.mar 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 Prometemos vender al señor Anselmo Alegre Rumaldo Alegre y Anselmo Sadi Alegre la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalada en esta plaza calle Dante 1902. Acreedores presentarse en la calle Dante 1920 en el término legal oficina del blaanceador señor Luis G. Bruzzone. — JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ.

$ 10.80 Feb.8-1081-v.mar.2

ARDUINO HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

Propiedades y arrendamientos

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la décimotercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1949 a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo número 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 13.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que debe realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — La Secretaría.

$12.00 Feb.9-1108-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos María Aurelia Magnano y Carlos Bouzón, han prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan" tienen establecida en esta ciudad, calle Piedras número 474, a los señores "Dávila y Guichón" A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado con sus correspondientes créditos — Montevideo Febrero 3 de 1949. — MARIA AURELIA MAGNACO DE BOUZON. — CARLOS BOUZON. — José Dávila Castro — Francisco Alvaro Guichón.

$13.60 Feb 9-1116-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 7 Enero 1949, hemos disuelto la Sociedad denominada "Fábrica Giorga", razón social "Campora y Cía.", ramo fábrica de juguetes y anexos en Cufré 2664 retirándose el socio Héctor Giorello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Campora (hijo). Acreedores en el domicilio social. - Montevideo, Enero 1949. — Pedro Campora (hijo). — HECTOR GIORELLO GAIBISSO.

$12.00 Feb.9-1128-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GUALBERTO CABRERA cedió a su socio Simón Cirilo Curbelo su cuota en la sociedad "Cabrera y Curbelo" que gira en Santa Rosa en el ramo de artículos de electricidad Acreedores presentarse escribanía Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa. — Santa Rosa Enero 15 de 1949

$8 00 Feb 1 o 839 v feb 23

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 22 de Febrero de 1949 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484 a las 1° horas con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1948; 3.o Elección de Directorio (7 titulares); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Determinación de la remuneración al Presidente y Directores por el período 1949 1952

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo Febrero 1.o de 1949. - El Directorio.

[illegible] 1098 v feb 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don MARIANO LEITON ha prometido vender a Elido María Recuero, su casa de comercio ubicada en San Carlos, calle Andrés Ceberio que gira en el ramo de provisión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten en el término legal en la calle 18 de Julio número 720 de la ciudad de San Carlos.

$12.00 Feb 9-1110-v.mr.5.

MOTORES MARELLI, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1949 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de a memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1948; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.
Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.
$15.00 Feb.7-950-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Tomás Crossa el café y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio 2152, según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — LORENZO SANTOS HERNANDEZ. — AMELIA INES IPARAGUERRE DE SANTOS. — Juan Tomás Crossa.
$7.20 Feb.7-997-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alberto Arellano el almacén, frutas y verduras sito en la calle Hocquart 1806 según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — JUAN BERRUETA. — ROSA FERRARI DE BERRUETA. — Alberto Arellano.
$7.20 Feb.7-998-v.feb 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que ha sido rescindido el compromiso por el cual Angel Lamas, componente de la firma Angel Lamas y Cía., prometía vender su parte en la sociedad al señor Domingo Guzmán Miranda Corvetto, panadería, avenida San Martín 2329. — Escr. María Nieves Devoto.
$7 20 Feb.7-1005-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gerardo Manuel Olivet Vidal y Walter Olivera Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio está instalada en avenida Larrañaga 3903, esquina Carabela, donde se presentarán los acreedores. Ley Setiembre 26 de 1904. — AUGUSTO PARAPLI.
$8.00 Feb.7-1015-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir al señor Adolfo L. Labrocca la patente de giro que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas utilizaba en mi negocio que en esos giros tenía establecido en "El Renegado", de la 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores de este comercio deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — PEDRO SUREDA.
$12.00 Feb.7-1021-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Kurt Cahen Loewenthal el comercio que tengo establecido en el ramo de librería, juguetería y tienda en la calle Rivera número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfeld, calle 25 de Mayo 470. — Montevideo Febrero 1.o de 1949. — Juan Guttmann.
$10.80 Feb.7-1031-v feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "DESTRI Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Américo Roberto Destri, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 385 de la Plaza Zabala. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Américo Roberto Destri — Alberto Destri.
$10 80 Feb.7-1041-v feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido" R Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rafael Gorgal el bar y horno de pizza de la calle 26 de Marzo número 3500, de esta ciudad Acreedores presentarse calle Yí número 1334. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ. — JOSE CASTRO.
$7.20 Feb.7-1045-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Pérez Blanco y Rafael Adrover el almacén y bar de la calle Propios número 3355, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — CASIMIRO PEREZ PEREZ. — FRANCISCA LOPEZ DE PEREZ.
$7.20 Feb.7-1046-v.feb.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Diciembre 30 de 1948, la sociedad "SANTOS M. ARBIZA", que gira en el ramo de consignación de frutos del país y venta de ganado en tablada, con sede en la calle Colombia 1257, de esta Capital, fué parcialmente disuelta a partir del 30 de Junio de 1948, con respecto a las señores Mariana Arbiza de Arbiza y Francisca Beatriz Arbiza de Novoa. La sociedad continuará su giro estando actualmente integrada exclusivamente por los señores Conrado Félix, Modesto Horacio, Pedro Gabriel y Santos Homero Arbiza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — "Santos M. Arbiza".
$16.00 Feb.7-1016-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904) y artículo 492 del Código de Comercio), se hace saber que la sociedad de esta plaza en el ramo de almacén, ferretería y anexos, razón social "SABATER y OLIVERA" ha sido disuelta totalmente por escritura autorizada el 12 de Enero de 1949, por el escribano Nicanor Arezo Puentes, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 31 de 1949. — Sebastián Sabater — Enrique Olivera.
$12.00 Feb.7-999-v.mz.3.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco número 5149, el día veintitrés de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$12.00 Feb.7-1096-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribana Margot C. Tourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.
$6.80 Feb.7-922-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén lechería, frutas y verduras Rivera número 3130. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — ERMELINDA IRIS F. DE AMARILLO. — Martín Kechichian.
$10.80 Feb.7-1003-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber al comercio y al público que he proyectado ceder y enajenar a don Valeriano Alonso la cuota social que tengo en la sociedad con don Generoso López, para la explotación del "Hotel Ritz" ubicado en la calle Bartolomé Mitra 1343 Los justificativos de los créditos deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres 1418 — Montevideo, Enero 19 de 1949. — JOSE MACEIRAS.
$12.00 En.25-655-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Julio César y Helvecio Riva Hernández, el establecimiento que en el ramo de fotografía gira en esta plaza, Sarandí 435, bajo mi firma. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 3 de 1949. — HELVECIO RIVA.
$8.00 Feb.10-1164-v.mr.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Eladio Rodríguez, Raymundo Fariña y Roberto Spada, el establecimiento que en el ramo de garage y venta de nafta y lubricantes tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2434 Los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11. — Montevideo, Febrero de 1949. — CARLOS E. FOCONE.
$9 60 Feb.10-1165-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Peña y José López, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Mercedes 1200. Acreedores presentar al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — JOSE VARELA SEÑORANES. — MARIA JUANA LEMAS DE VARELA.
$6.40 Feb.10-1174-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández el bar y bebidas alcohólicas establecido en Liniers 1296. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.
$6.40 Feb.10-1175-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Celestino Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 31 de 1949. — JUSTO ALONSO MARCOS. — MARIA GIORIA DE ALONSO. — RAMON ALONSO BRIZ — JUANA GIORIA DE ALONSO.
$6.40 Feb.10-1176-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de Sociedad entre los señores Jesús Mario Ferreiro, Luis Delgado y Raúl González Rodríguez, con respecto al comercio de fábrica de pastas, establecido en Jaime Zudáñez 2747, disolviéndose a la vez la Sociedad "FERREIRO y DELGADO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Mario Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1949.
$9.60 Feb.10-1173-v.mr.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Pérez y Vázquez", establecida con café, bebidas alcohólicas, horno de pizza, fiambrería y billares en Rivera 2709, desligándose de la misma VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ y ELSA NICOLINI DE VAZQUEZ y constituyéndose una nueva entre MANUEL PEREZ y DOMINGO PEREZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1949
$9.60 Feb.10-1172-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "HART y COMPAÑIA LIMITADA" ha trasmitido todo lo que constituye su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Hart S. A.", debiendo todos aquéllos que se consideren acreedores de la primera presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad adquiriente calle Cuareim número 1844 de esta ciudad. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949.
$10.20 Feb.9-1120-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a los señores Evergisto Mario y Carmelo Ernesto Curbelo Fernández el comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar empadronado con el número 815 tengo establecido frente al Parque Rodó, de esta ciudad. Presentar comprobantes y cuentas en calle Artigas número 443, de esta ciudad. — San José, Enero 12 de 1949. — RAMON LARRONDO. — Mario Curbelo. — Ernesto Curbelo.

$12.00 En.28-533-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685 prometimos vender a los señores Claudino Delfino, Angel, Serafín y José Alonso, el almacén, bar y horno de pizza de la calle 8 de Octubre 3644|50. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ DE PEÑA. — JOSE LOPEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.

$6.80 En 28-738-v.feb.16.

VENTA DE NEGOCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Antonio Rizzo y Eugenio Fagúndez la carnicería y patente de mataderista que tengo radicadas en Isla Mala. Los acreedores presentarse al subscripto, que se hace cargo de las deudas y efectos a cobrar. — Isla Mala (Departamento de Florida), Enero 20 de 1949. — MAXIMO RAMON ALVAREZ.

$6.80 En.28-724-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Amílcar Hugo López el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Inca 1900, según ley 26|9|904 Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — WACLAO y JOZEF ZDANIO. — Amílcar Hugo López.

$6.80 En.28-726-v.feb.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Evaristo Cambón nuestra carnicería calle Río Branco 1152, cuya documentación está extendida a nombre del anterior propietario Luis Adolfo Baccino. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — SERAFIN MISA — ANGELA VALANZANO.

$6.80 En.28-729-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén, frutas verduras y lechería sito en la calle Inca 1900, haciéndose cargo nuevamente los señores Waclao y Josef Zdanio.—Montevideo, Enero 25 de 1949. — WACLAO y JOZEF ZDANIO. — Rubí Tapia.

$6.80 En.28-727-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, he prometido vender a los señores Higinio Valdazo y Jacinto Valdazo (hijo) el hotel sito en calle Rondeau 1473. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Enero 24 de 1949 — AGUSTIN BARCELO

$6.80 En.27-701-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alejandro Bencdykt compra la fábrica de estopa y algodón calle Emilio Romero 174. Acreedores presentarse en la calle Junta Económica Administrativa 1720 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL VARELA. — Alejandro Bencdykt.

$3.40 En.27-709-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Israel Umpiérrez ha prometido en venta a Ramón Alonso Pérez libre de pasivo, el bar con alcohólicas y billar, establecido en la calle Ramos número 4054. hoy en la calle Mirabal número 1877. Los acreedores de dicho Israel Umpiérrez o de don Criseldo Umpiérrez deberán presentarse dentro de 30 días en el referido local de la calle Mirabal número 1877 con los justificativos correspondientes a objeto de percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 22 de 1949 — ISRAEL UMPIERREZ. — Ramón Alonso Pérez.

$20.00 En 27-705-v feb.18.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Imprenta Sarandí de Aued y Brasesco sita en Fco. Gómez 937, fué prometida en venta a Luis A González Ferrando Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en Sarandí 444 (apto. 41). escribanía González Poggi.

$7.20 En.14-633-v.feb.11.

A V I S O

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Rodríguez Fernández el comercio de cervecería gira en esta ciudad, calle Sierra 2422. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (apto. 60). — Montevideo, Enero 24 de 1949. — PABLO PRAUSE.

$10.20 Feb.4-896-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribanía Margot C. Hourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.4-922-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender, con esta fecha, al señor Andrés Danadjian Demirdjiain la casa de comercio que en los ramos de billar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, calle José A. Pozzolo número 4051. Acreedores en estudio "Vero - Aneiros". Ituzaingó 1297. — Montevideo, Febrero 1 de 1949. — JOSE GIANNASTASIO LANG. — Andrés Danadjian.

$10.20 Feb.4-927-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que don Juan Carlos Moretto ha prometido vender al señor Belarmino Fernández el comercio de carnicería que el primero tiene establecido en la calle Cerro Largo número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Miguelete 1456 (bis), teléfono 4 - 91 - 36, los días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 28 de 1949 — JUAN CARLOS MORETTO. — Belarmino Fernández.

$10.20 Feb.4-928-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se rescindió la promesa de venta del comercio de panadería denominado "La Imparcial", ubicado en Joaquín Requena número 2366, a favor del señor Hortencio Pizzo, haciéndose cargo nuevamente del comercio el promitente vendedor Andrés Gómez Iglesias. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — Hortencio Pizzo.

$10.20 Feb.3-868-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, hago saber que he cedido a los señores Silvio Medero y Aparicio Soria mis derechos como promitente comprador del almacén bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, propiedad del señor Juan Barrani. Acreedres: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 27 de 1949 — JOSE ANDRADE.

$10.20 Feb.3-892-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos. Cerrito 685 prometimos vender al señor Julio Rivara el café y bar de la calle Andes número 1369, de esta ciudad Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JOSE CALVO — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Feb 3-893-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enajenaré a Roberto Rama el almacén ferretería y despacho de bebidas sito en Verdún, primera sección de Lavalleja. Acreedores en el mismo — Minas Enero 5 de 1949. — LORENZO CASTRO — Roberto Rama.

$10.20 En.31-779-v feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R Cercido y Pose Hnos. Cerrito 685 prometimos vender a los señores Manuel Vicente Hernández y Juan Antonio Goyanes el almacén y bar de la calle Blandengues número 1699 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1949. — MANUEL VARELA. — ESTRELLA ORONS DE VARELA.

$6.80 Feb.3-891-v.feb.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949, por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o) con el número 8 del tomo 1 de Contratos sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Luisina". Integrantes: "Financiera Shaw y Compañía, S. A." y "Financiera de Montnevideo, S. A.". Plazo: 30 años prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él, por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto exclusivo o no pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.4-902-v.feb.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949, por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o) con el número 10 del tomo 1 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Maryland". Integrantes: "Financiera Shaw y Compañía, S. A" y "Financiera de Montevideo, S. A" Plazo: 30 años, prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compra, venta explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él, por compra cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas Domicilio: Montevideo Capital: $ 25 000 00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual Disolución: de acuerdo a la ley.

$16 00 Feb.4-901-v.feb.15.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 25 de Febrero de 1949 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones — Montevideo Febrero 2 de 1949 — El Secretario.

$18 00 Feb.4-937-v feb 21.

V E N T A

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a Luis Parodi Manitto la cuota que me corresponde en la casa de comercio que bajo la firma de "Tagliafico y Pegazzano" gira en esta plaza en el local sin número de la calle General Rivera en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y de soda El promitente comprador toma a su cargo activo y pasivo desde el primero de este mes Acreedores presentarse en el comercio citado (ley 26 Setiembre 1904). — Carmelo Enero 26 de 1949 — DANTE E PEGAZZANO LEYÉ

$12.30 En.29-739 v.feb 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JULIO MANUEL BANDENOTTE vendió a Vartevar Demirdjian la carnicería ubicada en León Pérez número 3997. Acreedores presentarse escribanía Serván Bauzón, 25 de Mayo 369, escritorio 2.

$6.00 Feb.12-1246-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MIGUEL R. HERAS y la sucesión de doña SOFIA MANCEBO DE HERAS, propietarios del almacén que gira en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) calle Defensa y San José bajo la firma de "Miguel R. Heras", han prometido transferir dicho comercio a favor de doña Agustina Sofía Nelsa Heras de Russi. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Sarandí 493, primer piso. Estudio del señor Plácido S. Olariaga, en Montevideo. — Montevideo, Febrero 9 de 1949.

$12.00 Feb.12-1269-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Rene Picardo mi taller de bicicleta ubicado en San Martín número 2677 acreedores presentarse en la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — ANTONIO BONFRISCO.

$3.00 Feb.12-1241-v.mz.3.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: A) Que "CARBE FONT y Cía. Ltda. vendió a Juan Antonio Cattivelli el negocio de ferretería y bazar que explotaba en Agraciada número 2311 en Montevideo; y B) Que hemos disuelto la Sociedad "Carve Font y Cía. Ltda. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Felipe Carve. — José Felipe Carve Font. — Juan Antonio Cattivelli.

$9.00 Feb.12-1279-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel", ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Eusebio Carabajal y Cía., en el ramo de horno de ladrillos, sito en calle Teniente Rinaldi s|n, retirándose los socios JUAN CARLOS CARABAJAL, ROBERTO CARABAJAL, SATURNINO SILVA y ELGUIEN GONZALEZ, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Eusebio Carabajal, Alfredo Alario y Pablo De León. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904; deberán los acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Eusebio Carabajal. — Alfredo Alario. — Pablo De León.

$12.00 Feb.12-1256-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. María Carmen Hernández compra el comercio ramo almacén sito en José Revuelta 3601. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JOSE DELBUGIO. — INES ALBANO DE DELBUGIO. — María Carmen Hernández.

$ 7.20 Feb.3-1078-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Fernández Rodríguez la carnicería sita en calle Londres 3601. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — BERKO FRYDMAN WACERSTEIN. — CLARA CIMA MARCHIK DE FRYDMAN.

$ 7.20 Feb.8-1091-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO LANARO BLANCO ha prometido vender al señor Abelardo Payón Repetto, el almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras sito en la calle Juan Espinosa N.o 1447; los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio de los Escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477, esc. 36. ley 26-9-1904).

$ 10.80 Feb.8-1083-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho FELIPE CESAR DIAZ ha prometido vender a doña Paula Victoria Knoibs la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en la ciudad de Maldonado (Punta del Este) calle 27 y Gorlero. Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó 1413 (escritorio Irene Lazo). — Montevideo, Febrero 9 de 1949.

$6 00 Feb.12-1271-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Eliseo Varela la panadería instalada en la casa número 72 de la calle Joanicó. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — CARLOS GARETTO. — ANGELA BOGGIANO DE GARETTO. — Eliseo Varela.

$6.80 Feb.3-873-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Delia Silva Pistolfi de Goñi, compra el comercio ramo almacén y frutas, sito en Cuñapirú 2004. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MARIA YAGHOBIAN DE ZEITOULIAN. — ASTUR ZEITOULIAN. — Delia Silva Pistolfi de Goñi.

$6.80. Feb.5-980-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Francisco Alvarez, Manuel García y Juan Pagani la panadería instalada en la casa número 2170 de la avenida General Las Heras. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Francisco Alvarez. — Manuel M. García. — Juan Pagani.

$6.80 Feb.3-872-v.feb.22.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S. A. R. D. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 5.o Considerar la marcha futura de la Sociedad.

A los señores accionistas se les previene que: A) Para que pueda constituirse la asamblea (artículo 39) deberá estar representado un tercio del capital integrado; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 43 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. Plazo: 16 de Febrero. — San José. Febrero 1.o de 1949. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Elías Vallarino, Secretario.

$24.00 Feb.4-910-v.feb.21.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estblecido en el artículo noveno de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día veintidós de Febrero a las quince horas en el local de la calle Rincón 687 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Fijación del número de miembros del Directorio. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1948. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Montevideo, 9 de Febrero de 1949. — Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social con tres días de anticipación por lo menos del fijado para el acto, las acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$ 9.60 Feb.12-1293-v.feb.21

LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S.A.
AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198, Lo. 7 y número 1284 folio 326, Lo. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$12.00 Feb.5-1030-v.mr.22.

SOCIEDAD "MARAFFI LIMITADA"

Por escritura autorizada por la escribana América Roma Civetta, el 27 de Diciembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 2 de Febrero de 1949 con el N.o 40 del Libro 14 al folio 219 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Socios: Domingo Eduardo Maraffi, Roberto Accar Maraffi, Eugenio Reiss, Pedro Benada y Esteban Conrado Metzker. Objeto: Operar en el ramo de comercialización e industrialización de materiales eléctricos mecánicos y ramos afines, incluso importación y exportación por mayor y menor. Domicilio: Avenida Larrañaga N.o 2197, Montevideo. Denominación: "Maraffi Limitada". Plazo de duración: 5 años prorrogables por cinco años más siguientes y consecutivos, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios hecha por escrito en el que manifiesta su voluntad de retirarse. Capital social. Totalmente integrado: $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) aportados así: Señores Maraffi, $ 25.000.00 cada uno; señor Eugenio Reiss, $ 8.300.00, señor Pedro Benada $ 8.300.00 y señor Esteban C. Metzker, $ 8.400.00. Administración: cualquiera de los señores Maraffi para actos de administración y uno de los señores Maraffi con cualquiera de los otros socios para actos de disposición y retiro de fondos. A los efectos legles se hace esta publicación. — Montevideo, a 4 de Febrero de 1949.

$ 13.00 Feb.8-1066-v.feb.18

"ESQUERRE HERMANOS LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígafe, bajo las siguientes bases:

1.o) Razón social: Esquerré Hermanos Limitada. 2.o) Objeto: Adquisición y venta de artículos de bazar, ferretería, electricidad y juguetería, su importación y exportación. 3.o) Plazo: cinco años, prorrogable año a año. 4.o) Capital: $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos). 5.o) Aportes: por partes iguales por cada socio. 6.o) Socios: Víctor Joffré Esquerré, José Pedro Esquerré, Elsa Eda Esquerré y Raquel Elida Esquerré. 7.o) Dirección y uso de la firma social: Un Directorio integrado por todos los socios, necesitándose la firma de los socios José Pedro Esquerré o Elsa Eda Esquerré indistinta y separadamente para comprometer la sociedad. 8.o) Asambleas: una vez al año las ordinarias. Las extraordinarias cuando lo requieran las circunstancias. 9.o) Domicilio: Juan Paullier 1071 bis. 10.) Inscripción: N.o 41 al f.o 226 vuelto y siguientes del Tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. en lo Civil de sexto turno.

$ 14.00 Feb.8-1099-v.feb.18

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado con los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes a las 17 horas, en sus oficinas calle Cerrito 317|9, para tratar los siguientes asuntos:

1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio décimo octavo e informe del señor Síndioc y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Retribución a Directores y Síndico. 3.o Elección de Directores y Suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del día 20 de Febrero de 1949. — El Secretario.

$ 10.00 Feb.8-1122-v.feb.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a las señoritas Aída Aurora e Ibis Mabel Fernández, la fábrica de hilos que tengo instalada en la finca N.o 430 de la calle Luis de la Torre en esta ciudad. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — ABEL FERNANDEZ.

$ 10.80 Feb.8-1065-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Ernesto Vázquez el comercio de almacén ubicado en la calle Nueva York 1706 de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Febrero 1949. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN de RODRIGUEZ.

$7.20 Feb.8-1068-v.mar.2.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús Pena Suárez la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en la avenida San Martín número 2329. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio número 18). — MODESTO GONZALEZ. — MANUEL M. GARCIA. — ANGEL LAMAS. — Jesús Pena.

$7.20 En.31-771-v.feb.19.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1949, a las 15 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 512, piso cuatro, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas". 2o) Distribución de utilidades; 3.o) Inversiones mobiliarias o inmobiliarias; 4.o) Remuneración al Directorio; 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$9.80 Feb.11-1229-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — José Millán compra el comercio ramo café y bar sito en Nicaragua 2229. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — BRUNO MAMONE. — MANUELA OTERO DE MAMONE. — José Millán.

$6.80 Feb.2-863-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. AURORA LORENZO DE TORRES, prometió vender a Zulima Zabelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras, situada en esta Capital, calle Rivera número 3158. Acreedores presentarse al escribano Alfredo N. Amilivia, Sarandí número 450 (Banco Uruguayo). — AURORA LORENZO DE TORRES. — Zulima Zabelli.

$6.80 Feb.5-982-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Mercedes López de Feijoó, compra el comercio ramo almacén, sito en Criollos 4266. Acreedores preséntarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — FRANCISCO CASTELLANOS. — ISABELA LACOSTI DE CASTELLANOS. — Mercedes López de Feijoó.

$6.80. Feb.5-970-v.feb.24.

AL PUBLICO
QUIMI-COLOR

Se hace saber a los interesados que se entregarán del 5 al 15 de Febrero de 1949, en la calle Mercedes 1186, todos los retratos que aún no fueron entregados, previniéndose que es imprescindible la presentación de la boleta de entrega. Pasada esa fecha no se aceptará reclamo alguno, pues las fotografías no retiradas, se depositarán judicialmente.

$4.00 Feb.8-2076-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a don Alberto Lluberas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del comercio de mi propiedad en la calle Uruguaya 1299. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que presenten sus créditos en la casa número 14 de la calle Dr. Emilio Bilbao. — Salto, Enero 15 de 1949. — ANDRES L. FERNANDEZ. — Héctor Lluberas.

$12.00 En.26-689-v.feb.17.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

La Asociación Rural de Corrales convoca por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos se hace esta publicación.

$18.00 Feb.1.o-710-v.mz.1.o.

BIENES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1949 a las dieciocho horas en el local de la calle Andes, número 1388, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance General: C) Cuenta de ganancias y pérdidas: D) Retribución al Directorio y Síndico: E) Informe del Síndico; y G) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 13 de los estatutos, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la reunión. En caso de ser presentados comprobantes de caución o de depósito en alguna institución es necesario presentarlos con no menos de noventa y seis horas de anticipación. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Pedro Oyenard, Presidente. — Rodolfo Mateu Pages, Secretario.

$18.00 Feb.11-1217-v.feb.16.

HIDROTECNICA S. A. (HIDROSA)
CONVOCATORIA

El Directorio de Hidrotécnica, Sociedad Anónima, (Hidrosa) convoca a los señores accionistas de dicha institución para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede de la calle General Flores número 2263 el día 23 de Febrero de 1949 a las 10 horas, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Conocimiento del aumento de capital autorizado en cien mil pesos ($ 100.000.00) más, resuelto por el Directorio; 3.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1948; 4.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 5.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1949 (artículo 18 de los estatutos); 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 25 de los estatutos).

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán, con tres días de anticipación, depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o justificar con el recibo bancario el depósito pertinente (artículo 22). — El Directorio.

$16.00 Feb.11-1200-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "BENHAYON y YAVARONE" giraba en esta ciudad, avenida General San Martín 2601, en el ramo de fábrica de impermeables, camisas y demás artículos similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sándalo Yavarone. A los efectos indicados en el artículo 492 del Código de Comercio se efectúa esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949. — Sándalo Yavarone.

$10.80 En.31-780-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La SUCESION DE DON RAUL J. MARTINEZ ZUBIRI hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores Ramón y José Lorenzo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ramos anexos tenía dicho causante establecida en Polanco, 5.a sección judicial de Lavalleja, quedando los créditos y deudas de la misma por cuenta de la sucesión vendedora. — Minas, Enero 25 de 1949.

$10.20 En.29-752-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta, a los señores Telmo Ruben Giordano y Esteban Sastre, el recreo Tutankamón, sito en el Parque Rodó (churrasquería y despacho de bebidas). Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — JOSE y CARMELO ALTIERI.

$9.00 Feb.12-1253-v.mz.3.

PIPLAST S. A.
Productora e Industrializadora de Plásticos S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales en su Capítulo IX, articulado 36 y 39 se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 de Febrero a las 10 horas en nuestro local sito en esta ciudad, calle Estero Bellaco 2877 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria. Balance y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Noviembre próximo pasado; 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplentes; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en el local de la Sociedad sus acciones o los documentos que lo justifiquen hasta los tres días antes del fijado para la asamblea.

$5.60 Feb.12-1273-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor David Katz la barraca de materiales de construcción que tenemos establecida en la calle José B. Freire número 24, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — SZAJA WYTKIND. — PEDRO MASAGUEZ.

$10.20 En.26-683-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Ariel, 18 de Julio 1841, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa subscripto con fecha 7 de Octubre de 1948, referente a la compraventa del hotel "Cifré", sito en la avenida Rondeau 1473. Acreedores presentarse en oficinas Ariel. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — AGUATIN BARCELO. — DEOLINDA RASPINO DE FUREST. — HIGINIO VALDAZO. — JACINTO VALDAZO (hijo).

$6.70 En.26-682 v.feb.14.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la constitución de sociedad colectiva del comercio que giraba en el ramo de almacén, calle Propios 2471, bajo la firma Pedro Antonio Nacer. En lo sucesivo girará bajo la razón social de Nacer y Ardito. Los que se consideren con derechos presentarse en oficinas Panzera. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — PEDRO ANTONIO NACER. — OMAR ARDITO.

$10 80 En.25-668-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad de HUMBERTO LUIS SANTI y JUAN ANTONIO TISSONI, estación de servicios y venta de lubricantes, calle Nicolás Herrera 4001, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Humberto Luis Santi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Humberto Luis Santi. — Juan Antonio Tissoni.

$10.80 En.25-642-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Juan Francisco Carrasco y Juan Alberto Pouquette compran el comercio ramos almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052|54. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — JOSE OUTEIRO. — Juan Francisco Carrasco. — Juan Alberto Pouquette.

$7.20 En.25-647-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder a Isidoro Weiss derechos y obligaciones que sobre fábrica botones "Gala", Luis Sambucetti 2682, me acuerda promesa de compraventa celebrada 7|7|948, con sucesión Roberto Stingl. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1273 (apto. 5). Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — FELIX POLAK

$8 00 En.24-623-v.feb.15.

ALMACENES PESQUERA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de Enero del corriente año, se verificará en nuestra oficina, calle Rondeau 1751, el pago del dividendo correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — El Secretario.

$2.40 Feb.11-1238-v.feb.14.

ESTANCIAS "AVERIAS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Averías" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 15 de Febrero de 1949 a las 17 horas en el local calle Zabala 1489, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948; 2.o Elección de Directorio y Síndico y de suplentes; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$11.20 En.31-796-v.feb.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Lanera Uruguaya, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace público que se ha presentado "Lanera Uruguaya, S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. En Montevideo a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en la casa número mil cuatrocientos setenta y ocho de la calle Misiones, los señores doctor José María Amaro y contador Manuel Ricardo Romero, declaran constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Lanera Uruguaya, S. A.", la cual se regirá por los siguientes estatutos:

I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Lanera Uruguaya, S. A." se constituye una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domiciliará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 2.o. La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha del decreto de aprobación de los presentes estatutos.

Art. 3.o. La Sociedad tendrá por objeto realizar y desarrollar las operaciones comerciales y financieras de todo orden relativas a la lana y a los establecimientos y empresas mediante cuyo funcionamiento la lana se produce, transporta, almacena, distribuye, clasifica, enfarda, compra, vende, consigna, transforma, mejora, industrializa, elabora y se negocia en todas sus formas, naturales y manufacturadas; y las relativas a los subproductos o derivados de esas actividades. Realizar, en general, todas las operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, realizando a tales fines todos aquéllos actos de lícito comercio directamente vinculados al objeto social.

II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de quince millones de pesos moneda uruguaya ($ 15:000.000.00) pudiendo el Directorio, si lo creyera conveniente, solicitar autorización al Poder Ejecutivo para aumentarlo.

Art. 5.o. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, número de orden sucesivo y la firma del Presidente y otro Director. Pueden emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Podrán ser representadas por certificados provisorios mientras no se hallen totalmente subscriptas. El Directorio podrá establecer que el capital se vaya emitiendo en series sucesivas de acciones hasta llegar al monto autorizado. Las acciones podrán ser, según lo decida el Directorio, ordinarias de la clase "A" hasta el ochenta por ciento del capital, con derecho, para todos los efectos sociales, a dos votos por cada acción, o preferidas u ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por cada diez acciones. Los poseedores de acciones de la clase "A" tendrán preferencia para subscribir a prorrata de las acciones que posean de dicha clase, las emisiones que se efectúen de cualquier tipo de acciones.

Art. 6.o. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones de las asambleas y del Directorio de la Sociedad, adoptadas dentro de los límites de sus respectivas atribuciones.

III

Directorio

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio, integrado por tres titulares, designados anualmente por la asamblea de accionistas. El número de Directores podrá ser elevado hasta siete si así lo resolviera la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder; en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio está facultado para designar a la persona que deberá suplir, mientras dure su impedimento, si fuera transitorio, o hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria de accionistas, al Director que estuviere impedido de actuar o que hubiere renunciado o fallecido.

Art. 8.o. El Directorio nombrará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente.

Art. 9.o. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen con el objeto social, y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa.

Art. 11. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado o autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

Art. 12. El Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, sin garantía o con garantía especial o flotante; todo, de acuerdo a las disposiciones legislativas que se dictaran, y con la aprobación previa de la asamblea de accionistas.

IV

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán ser convocadas, cualquiera que fuera su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de los publicaciones, con consentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto, aunque se tratara de los casos de la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o, a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o si ninguno hubiere, por cualquier accionista elegido por la asamblea.

Art. 14. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que no sea Director, apoderado o empleado de la Sociedad, bastando, a tal efecto, una simple carta poder.

Art. 15. Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar, dentro del mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por una institución bancaria, a satisfacción del Directorio, siempre que en este último caso esté conformada por un Banco del país. El accionista recibirá, a cambio del depósito de sus acciones o del recibo mencionado, un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que correspondiere a las acciones depositadas.

Art. 16. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá como objeto considerar los informes del Directorio, así como aprobar o rechazar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y el dividendo propuesto por el Directorio. Nombrará, asimismo, los nuevos Directores y resolverá sobre los demás puntos que compongan la orden del día propuesta. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que representen por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud y la asamblea realizarse dentro de los quince días de vencidas aquéllas.

V

Ejercicio social: balances, dividendos y reservas

Artículo 17. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Art. 18. De las utilidades líquidas realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones, remuneraciones y previones que considere necesarias, el Directorio procederá a proponer a la asamblea la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: dos por ciento para fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento del capital integrado; la parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea; el saldo a los accionistas, salvo que la asamblea resolviera destinar parte de ese remanente a un fondo de reserva extraordinario.

VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de enajenación o pérdida de más del setenta por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo, con lo determinado en estos mismos estatutos. La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento a seguirse para la liquidación; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a

que hubiere lugar, deberán transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En caso de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la liquidación anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarla en la asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C), y siempre que la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la Sociedad.

VII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores doctor José María Amaro y contador Manuel Ricardo Romero, procederán a designar el primer Directorio dentro de los treinta días de aprobados los presentes estatutos.

Art. 21. Queda autorizado el doctor Miguel Ubaldo Rocca para gestionar la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como aceptar cualquier observación que hicieran las autoridades que intervengan en dichas gestiones. Y no siendo para más, se deja fundada la Sociedad Anónima "Lanera Uruguaya, S. A.", levantándose la sesión y firmándose la presente acta por los comparecientes en Montevideo a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — José M. Amaro. — M. R. Romero.

Juan Rolfo, escribano, Certifico: Que el precedente testimonio es copia fiel de los estatutos y acta de constitución de la Sociedad Anónima "Lanera Uruguaya, S. A.", que obran de fojas uno a siete del libro de actas de la referida Sociedad, que el subscripto escribano tiene a la vista. A pedido del doctor Miguel U. Rocca, autorizado para tramitar la personería jurídica, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. Rolfo, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Miguel U. Rocca, fijando domicilio en la calle Misiones 1478, al señor Ministro digo: Que del acta de constitución de la Sociedad Anónima "Lanera Uruguaya, S. A." cuyo testimonio acompaño, expedido por el escribano Juan Rolfo, resulta: I) Que el día seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyó en esta ciudad una Sociedad Anónima cuyo giro consta en sus estatutos, denominada "Lanera Uruguaya, S. A." II) Que se aprobaron los estatutos que regirán las actividades de dicha Sociedad, insertándose íntegramente en dicha acta; III) Que por el artículo 21, el subscripto fué designado para gestionar ante el Poder Ejecutivo su aprobación y reconocimiento. Por tanto, solicito del Poder Ejecutivo, que por intermedio del Ministerio a su cargo, la aprobación de los referidos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica. Otrosí digo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se me devuelva en su oportunidad el testimonio adjunto y demás documentos pertinentes. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Miguel U. Rocca.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Lanera Uruguaya, S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o. La facultad concedida al Directorio para aumentar el capital autorizado debe limitarse hasta la suma determinado por el mismo estatuto. De otra manera, los aumentos de la referencia significarán una reforma estatutaria que sólo puede ser sancionada por la asamblea extraordinaria de accionistas (Ley número 3.545 de 19 de Julio de 1909).

Artículo 5.o. Donde dice: ..."Podrán ser representadas por certificados provisorios mientras no se hallen totalmente subscriptas"... debería decir ..."totalmente integradas".

Artículo 6.o. De acuerdo a lo conversado con los interesados se entenderá que el capital de la Sociedad estará formado en su totalidad por acciones ordinarias divididas en dos series a saber: Serie "A" por pesos 12:000.000.00 y Serie "B" por $ 3:000.000.00.

Artículo 13. Las asambleas sin publicaciones de convocatorias podrán realizarse sólamente en el caso de que se halle presente la totalidad del capital integrado y no se tomen resoluciones que vayan contra intereses de terceros.

Artículo 18. Por razones obvias se considera que las retribuciones a fijarse por las asamblea a los Directores no deben condicionarse a la propuesta del mismo Directorio ya que vendría con ello a calificar y estimar su propia actuación. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se aceptó. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Miguel U. Rocca, en la carpeta número 1195|948, referente a la solicitud de aprobación de estatutos de "Lanera Uruguaya, S. A.", digo: Que se me ha conferido vista de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda respecto a los artículos 4.o, 5.o, 13 y 18. Que evacuando la vista conferida, vengo a manifestar:

Artículo 4.o. Se suprimirá la facultad de aumentar el capital, quedando tan sólo establecido que "el capital de la Sociedad será de quince millones de pesos".

Artículo 5.o. Compartiendo la observación de la Inspección se sustituirán las expresiones "totalmente subscriptas" por "totalmente integradas" (final del primer párrafo); También en este mismo artículo (y no 6.o como erróneamente se dice en la observación), deberá establecerse en el párrafo final, una nueva redacción, que sería la siguiente: "El capital de la Sociedad estará formado en su totalidad por acciones ordinarias, divididas en dos series: la serie "A" por $ 12:000.000.00 y la serie "B" por $ 3:000.000.00".

Artículo 13. En el párrafo a que se refiere este artículo sobre posibilidad de prescindir de las publicaciones de convocatoria para asambleas debe entenderse que sólo es posible hacerlo "en el caso en que se halle presente la totalidad del capital integrado y no se tomen resoluciones que vayan contra intereses de terceros".

Artículo 18. Se admite la observación formulada respecto a este artículo estableciéndose que "será la asamblea la que proponga y resuelva la retribución de los Directores". Siendo ésta la redacción que propone la Inspección sobre los artículos observados, considero innecesario que se envíe nuevamente estos antecedentes a la referida Oficina, por lo cual solicito que se pasen a la Fiscalía de Gobierno que corresponda. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad. Saluda al señor Ministro muy atte. — Miguel U. Rocca.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos 4.o, 5.o, 13 y 18 del presente proyecto de estatuto "Lanera Uruguaya, S. A." siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 4.o, 5.o, 13 y 18 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada Lanera Uruguaya S. A. de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberán señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de las copias auténticas y se le expidirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Vista: la solicitud de la Sociedad Anónima en formación, "Lanera Uruguaya, S. A.", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar operaciones comerciales y financieras de todo orden relacionadas con la lana y con los establecimientos en los que se lleva a cabo su industrialización, etc. 2.o) Su capital autorizado será de quince millones de pesos ($ 15:000.000.00); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 4.o 5.o, 13 y 18., tal como se detalla a fs. 4 y 4 vuelta de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las precitadas modificaciones, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Lanera Uruguaya, S. A." con las modificaciones mencionadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, y especialmente, su artículo 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Miguel U. Rocca, por la Sociedad Anónima "Lanera Uruguaya S. A." fijando domicilio en la calle Misiones 1478, al señor Juez digo: I) Que el Poder Ejecutivo por decreto de 2 de Diciembre de 1948, ha aprobado los estatutos de la entidad que represento y le ha acordado la personería jurídica, lo que justifico con los testimonios que se adjuntan. Corresponde en consecuencia (artículo 407 del Código de Comercio) se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones de ley; II) Que del artículo 21 de los referidos estatutos resulta mi habilitación para la presente gestión, por tanto, al Juzgado solicito: Quiera decretar se cumplan dichos requisitos y hechas las publicaciones de estilo se me permita agregar los diarios sin escrito especial. Otrosí digo: Que tasadas y satisfechas las costas se me devuelvan los documentos que se adjuntan. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — (Fdo.) Miguel U. Rocca.

N.o 6959. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — (Fdo.): Mautone.

N.o 21.144. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de que se trata y remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio. Expídase testimonio devuélvanse recaudos y previa tasación y pago de costas, archívese. — (Fdo.): Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifico. — (Fdo.): Méndez Schiaffino.

Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 38, al Fo. 209 y siguientes del tomo 13 del Registro de Contratos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$376.00.—1192.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Licitación pública N.o 134. Segundo llamado. Asunto 84|5215. Artículos varios para Cantinas Militares.

Vitivinícola "La Colina" S. A., 15.000 litros de vino tinto s|m vino Barbera "La Colina" y copia análisis número 74424 en damajuanas de 5 y 10 litros a $ 0.37 el litro sin envase (envases no devueltos a $ 1.00 cada uno). — Montevideo, Febrero 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.14-20348-v.feb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: Vaivén blanco, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adqcisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.14-20347-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: Gabardina tipo oficial, forro de lana, seda color beige, percalina, entretela, pielcitas de castor, vaquetas vichi, zapatos de abrigo para vuelo, guantes de abrigo para vuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.14-20346-v.feb.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de columnas de hormigón armado para iluminación con destino al Parque Central del Ejército, Avenida de las Instrucciones (Peñarol) de acuerdo al pliego de condiciones confeccionados al efecto que se encuentra a disposición de los interesados de este Servicio calle 25 de Mayo 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en esta Oficina el día 19 de Febrero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente). Feb.14-20351-v.feb.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papeles y cartulinas diversas, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 23 de Febrero de 1949 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 4 de Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.14-20352-v.feb.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública por los siguientes artículos, en los días y horas que se detallan:

Día 21 de Febrero de 1949: Hora 8. Verduras y frutas. Hora 8 y 30. Huevos. Hora 9 carne para la Colonia Educacional de Menores. Hora 9 y 30. Artículos de molino. Hora 10. Papas y boniatos para consumo. Hora 10 y 30. Lamparillas eléctricas. Hora 11. Material para la confección de calzado. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20349-v.feb.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15, por la reparación de 2.529 tazas de aluminio. Fijándose para el día 24 del corriente a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20343-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14, para la adquisición de 7.000 kilogramos de queso duro. Fijándose para el día 24 del corriente a la hora 10 y 30, la apertura de propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20342-v.feb.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.010|48
Segundo llamado
Carritos de mano

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1949, a las 11 horas, para proveerse de 12 carritos de mano, para conducir materiales a construirse de acuerdo a planos que la Administración proporciona, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.14-20345-v.feb.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.066|49
Mosaicos vitrosos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de mosaicos vitrosos de 0.02 x 0.02, para cubrir la cantidad de m2. 2700 con opción a 3600, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 11 de 1949: — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.14-20350-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56036. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Stead y C.o Limited, de Sheffield, Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir púas de gramófonos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.14-1290-v.feb.24.

ACTA N.o 56037. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Stead y C.o Limited, de Sheffield, de Inglaterra, solicita registrar la marca "BULCAN" para distinguir resortes para motores de gramófonos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1282-v.feb.24

ACTA N.o 56038. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aceitera San Carlos S. A., del Departamento de Maldonado, Uruguay, solicitan regi[illegible]



para disti[illegible] — Publíquese diez días consecutivos.

$11.00 Feb.14-1289-v.feb.24.

ACTA N.o 56039. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aceitera San Carlos S. A., del Departamento de Maldonado, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.14-1288-v.feb.14.

ACTA N.o 56040. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Femina Soc. Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca INTERMEZZO para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1284-v.feb.24.

ACTA N.o 56048. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Héctor de Simone Lastier, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca ROPALIM para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1283-v.feb.24.

ACTA N.o 56049. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "BATANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1296-v.feb.24.

ACTA N.o 56050. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.14-1297-v.feb.24.

ACTA N.o 56051. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Bon-Ton

par distinguir artículos de la clase 4 (toallas sanitarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.14-1298-v.feb.24.

ACTA N.o 56054. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PSORIALAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1332-v.feb.24.

ACTA N.o 56052. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Kraft Foods Company, de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca.

KRAFT

Para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb..14-1299-v.feb.24.

ACTA N.o 56053. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca



Para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.14-1287-v.feb.24.

ACTA N.o 56055. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Armando de Lodrón y Armando O. de Lodrón, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca

de Lodrón

Para ditsinguir la clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.90 Feb 14-1285-v.feb.24.

ACTA N.o 56056. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols por Fábrica de Gaitas Alfredo Hering S. A. Comercio e Industria, de Blumenau, Santa Catalina, Brasil, solicitan registrar la marca.

Sonhadora

Para distinguir armónicas, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.50 Feb.14-12?3-v.feb.24

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7587. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alfred Bossi, de Bottmingen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para la fabricación de alojamientos de empaquetamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1295-v.feb.24.

ACTA N.o 7586. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Miroslav Konegny, de 30, rue de la Consolattion, Bruselas, Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de planchas de marlos de maíz para la industria de la elaboración de madera y para planchas aislantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1291-v.feb. 24.

ACTA N.o 7588. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Bolívar Cosse Coronel y Héctor Romeo Sanguinetti, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo adaptable a bidet para incorporar productos solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$? ?? Feb.14-1292-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Puente sobre el arroyo Cuñapirú (Po. Serpa) y accesos en Ruta 27 (tramo Paso Molles) Paso Serpa. De 12 K. 075 a 14 K. 325, en el Departamento de Rivera.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.14-20344-v.feb.24.

ADMINISTRACION M. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
Licitación Pública N.o 44 - Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 540 tablas de pino Brasil y 150 tablas de pino tea para pisos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 23 del mes corriente, a la hora 10 en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Febrero de 1949.

$2.00 Feb.14-1348-v.feb.14

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrerro 14 de 1949

10.a Sección

ANTONIO OTTONELLO, 41 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Carrasco 4314 y MARIA CELIDA PEREZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Carrasco 4314.

15.a Sección

ARTURO LEMOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1846 y MARIA VELIS ALMEIDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1846.

ALBACASAR BENTOS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gaboto 1686 y BLANCA ROSA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1686.

17.a Sección

JUAN MARIA DE LEON, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salustio 3908 y MARTA MABEL CIANCIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3870.

19.a Sección

ANTONIO POMAR, 55 años, soltero, cincelador, español, domiciliado Dso. Terra 2327 ap. 2, y RAFAELA MARTIN, 42 años, soltera, española, domiciliada Dso. Terra 2327 apto. 2.

20.a Sección

HUGO MARIO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 519 y DORA CERANTONIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 519.

AIDES TOMAS BELUCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 221 y MIRTHA PAULINA ADRIEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. R...

24.a Sección

ELIT PEREYRA, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3444 y GLADYS RENEE CONSTANTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3444.

JOSE MARIA ROMERO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maipú 1933 e IRLANDA BERMUDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1933.

SALVADOR MACHADO RUGNITZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3229 ap. 1, y AIDA FERREIRA ARISPE, 24 ños, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3229 ap 1.

ALBERTO LORAGHE, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Duilio 1540, y GLADYS SONIA BAEZ, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3324.

RUBEN GONZALEZ SURRACO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Talcahuano 3475 y ANUNCIACION ROSA DEMORO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3475.

RAUL MIGUES, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3311 y CELIA BELMONTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra Rossell 1492.

ANTONIO ARANDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1793 y NIEVES VILLARREAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1766.

LAVALLEJA BENTOS PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldaña da Gama 3810 y GLADYS CORTES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña da Gama 3810.

ENRIQUE PERCIVALE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3019 y ROSA GIACOMETTI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3019.

ENRIQUE GENARO NUÑEZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maipú 1839 y BEATRIZ ROSA CARRANCIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3361.

$2.00 P|p. v.feb.16.

12.a Sección

MARIO DE LEON, 51 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Nelson 3355 (Ap. 12) y MARIA JULIA BURWOOD, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3349.

15.a Sección

CESAR ANTONIO PEREZ CANO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Uruguay 1851, y ELDA BLANCA NOVARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1841.

19.a Sección

JUAN GILBERTO BASEDAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2267 y MARIA JUANA ADDIEGO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2267.

v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO FONT MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.14-1320-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADA MARIA WARMINGTON DE POOLE o ANA MARY POOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 En.8-87-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Yolanda Herrneder contra NEPOMUCENO MERCADO. Divorcio". (La. 44, Fo. 198), se cita, llama y emplaza por

ceno Mercado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.14-1338-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO BORGES y de PILAR VARELA, donde la madre del contrayente aparece como "Juana Izurreta", debe decir: "Juana Irazusta"; B) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO BORGES, donde el padre del inscripto aparece como Antonio Borges, debe decir: "Antonio Borges Irazusta", y estableciéndose que es nieto respectivamente por línea paterna y materna de "Fermín Borges", "Juana Irazusta", "José Varela" y "Rosa Moreira", y C) En la de nacimiento de GLORIA MABEL BORGES, estableciéndose que donde la abuela paterna de la inscripta aparece con el apellido de "Izurreta", debe decir: "Irazusta". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Feb.14-1202-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO SAVIO, estableciéndose que donde al padre del inscripto aparece con el apellido de "Sabio", debe decir: "Savio". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.14-1317-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de KAREKIN TAVIDIAN y de HRIPZINE HARUTUNIAN, donde aparece el apellido "Tavitian", debe decir: "Tavidian"; y B) En las de nacimiento de Mammas, Alberto, Kebork y Ardaches Tavidian, donde aparece el apellido de "Tivitian", debe decir: "Tavidian". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.14-1315-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEODOR ROGOZINSKI o ROGOZINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1294-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA GOÑI FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1339-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BELINZON DE BOISO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1335-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA AGUSTINA RODRIGUEZ DE MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1333-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO CARLOS o CONRADO CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1318-v.feb.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LIGRONI DOTI, ANTONIO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de 16 de Octubre del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Antonio Ligroni Doti, designándose curadora del mismo, a su señora madre Elisa Doti de Ligroni, a quien se le discernió el cargo por resolución de 23 del mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.14-1337-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dora Margarita con SEVERO TRAVO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Severo Travo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.11-15246-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Irmgard Brandmueller con FRITZ KOITSCH. Conversión al divorcio". (Libro 33, Folio 62), se ha dictado la siguiente sentencia.

N.o 360. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Vistos, para sentencia definitiva, estos procedimientos seguidos por Irmgard Brandmueller a fin de convertir en divorcio su separación personal de Fritz Koitsch; Resultando: 1.o) Que Fritz Koitsch e Irmgard Brandmüller contrajeron matrimonio el 11 de Mayo de 1934, ante el Juez Preparador; por delegación del Juez de Derecho del Registro de Casamientos, de la Comarca de la Capital del Estado de Bahía, República de los Estados Unidos del Brasil (partida de fs. 18 a 21); 2.o) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho preindicado, el 31 de Mayo de 1940, se homologó la separación amistosa solicitada por Fritz Koitsch e Irmgard Brandmüller, habiéndose confirmado dicho pronunciamiento el 7 de Agosto de 1940, por acuerdo del Tribunal de Apelación de aquel Estado (fs. 1 a 9); 3.o) Que el 12 de Abril de 1948 Irmgard Brandmüller compareció ante este Juzgado solicitando se convirtiera en divorcio la separación personal mencionada, notificándose por edicto a su esposo, por ignorar su domicilio fs. 13 y vuelta); 4.o) Que la peticionante justificó su domicilio en el territorio nacional con las declaraciones de fs. 16 v., exhibición de fs. 17 y diligencias practicadas por el señor Oficial Alguacial, que preceden; 5.o) Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno aconseja decretar la conversión pedida (fs. 22); y Considerando: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil para convertir en divorcio una separación personal, basándose en la sentencia que la decreta, y que ostente una antigüedad de tres años como mínimo, corresponde acceder a lo solicitado y decretar la disolución vincular pedida (artículo 186, inciso 2.o), del Código Civil). Por los fundamentos expuestos fallo: Conviértese en divorcio la separación personal existente entre Fritz Koitsch e Irmgard Brandmüller y, en consecuencia, decrétase la disolución del vínculo matrimonial que los une. Notifíquese por edicto al esposo, comuníquese y, previa tasación y pago de acrecidas, que calculará la Oficina, expídanse los testimonios pertinentes, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Atilio Pigurina Vivas.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Y a los efectos de la notificación de esta sentencia a la parte demandada Fritz Koitsch se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.14-1327-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DAMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.31-16181-v.en.12.
Feb.14-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que con fecha primero de Julio del corriente año falleció en la ciudad de Montevideo, en el Instituto de Radiología, don JOSE CARIOLANO SILVEIRA o VILLALBA, uruguayo, soltero, de sesenta y dos años de edad y quien estaba domiciliado en el barrio Olímpico de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artculo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento — Minas, Octubre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.14-23500-v.dic.24.
Feb.14-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "Año 1948. AMBROSIO EMILIO CALVERMATER. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado con el N.o 221", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 221, ubicado en la manzana número 7 solar 3 de esta ciudad, según plano de fecha 6 de Agosto de 1946, registrado en la Oficina de Catastro con el número 80, el 12 de Agosto de 1946 y tiene una superficie de 923 m2. y 41 dms2, deslindada así:

Al Noroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle Brasil por donde la puerta de entrada lleva el número 3224, al Noreste 43 metros 15 centímetros que lindan con bien de Erminia E. de Cilardoni; al Sureste 21 metros 40 centímetros con bienes de la sucesión José Sica y Sociedad Cosmopolita y al Suroeste 43 metros 15 centímetros que lindan también con propiedad de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Este solar estaba señalado con el número 3 de la manzana 7 del plano oficial de Fray Bentos o Pueblo Independencia, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del mismo cuerpo de leyes citado. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Feb.14-1326-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ISABEL ARAMBURU DE MASO y GRAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado Elvira Isabel Aramburu de Maso y Gras, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la cual donde dice: "Francisco Ramón Santiago Maso y Gras" debe decir: Francisco de Asís Ramón y Santiago Masó y Gras, donde dice nacido "el 24 de Julio de 1887" debe decir: "24 de Julio de 1885" y donde

dice: "nacida el 19 de Noviembre de 1901" debe decir: "19 de Noviembre de 1899" por ser como corresponde. Haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Haciéndose las publicaciones por el término legal. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Feb.14-1325-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ISAAC AGACHE o AGACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 9 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$6.00 Feb.14-1329-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1342-v.feb.24.

LUIS SIECOLA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos "Elvira Pascual de Gonella c|COMPAÑIA ANTARTICA URUGUAYA, Medidas previas", el martillero Luis Siécola, con la asistenica del señor Alguacil del Juzgado, rematará el día 24 de Febrero a las 15 horas en el local de la calle Estrella del Norte N.o 1887, con las bases de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: Un camión "Chevrolet" modelo 1929, matrícula 64.669, padrón 88.366, base $ 1.333.33. Una máquina llenar botellas, marca "Arni", base $ 1.066.66. Una máquina Saturadora de 3 bocas, base $ 800.00. Una máquina llenar botellas a pedal, base $ 133.33. — Exhibición desde el 21 de 14 a 18 horas. Consignación en el acto 30 o|o y 6 o|o de comisión. — Inf. Cerrito 665. Teléfono 8.19.04.

$ 10.00 Feb.14-1357-v.feb.24

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el próximo día 25 de Febrero a las 18 horas en el local social calle Martín García 1675|77, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 10.o ejercicio social correspondiente al año 1948; 2.o) Fijación del dividendo a distribuir; 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1949 y 50; 4.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la Institución a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.14-1331-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1949 a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal en esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio cerrrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes respectivos; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). Cada accionista podrá ejercer una sola representación, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Intsitución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 23 de Febrero de 1949 a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos, Febrero de 1949. — Roberto Zefferino, Presidente. — Lorenzo Bonetti, Secretario.

$28.00 Feb.14-1324-v.feb.24.

RIOPLATENSE S. A.

Financiera-Comercial-Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 25 de Febrero de 1949 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400, esquina Mercedes, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 24 de Febrero corriente a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$12.00 Feb.14-1322-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que el 30 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Domingo A. Cerizola, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 18 a folio 104 del tomo 13 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus componentes los señores Braulio Viñoly Castro, Raúl Siri y César Ferraro. Denominación y firma social: "Galerías Risi Limitada" Domicilio: Montevideo, actualmente en la casa número 1348 de la avenida 18 de Julio. Objeto: compra y venta de artículos en general y, especialmente, la explotación de los negocios de tienda, sastrería, joyería y ramos anexos Capital: pesos 20.000.00, aportados así: $ 8.500.00, por don Braulio Viñoly; $ 8.500.00 por don Raúl Siri y $ 3.000.00 por don César Ferraro. Plazo: dos años, a contar del 1.o de Diciembre de 1948, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año, si noventa días antes del vencimiento del plazo o prórroga ninguno de los socios comunica a los otros, por carta, su decisión de que termine la sociedad. Administración y uso de la firma: todos los socios ejercerán la administración de la sociedad, pero para obligar a ésta se requiere la firma de dos de ellos cualesquiera. Balances anuales al 30 de Noviembre. Ganancias y pérdidas: se repartirán y soportarán por partes iguales En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios la sociedad continuará. Liquidación de la sociedad: se hará en los casos que corresponda, por el socio liquidador elegido por mayoría de votos. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$28.80 Feb.14-728-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 21 de Enero de 1949 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COARCO LTDA. COMPAÑIA DE CONTROL" con sede en la calle Ituzaingó 1309 integrada por Alfredo L. Söding y Helmut Holz de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en 50 cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden 34 al señor Söding y 16 al señor Holz. Objeto: Supervisión y verificación de peso y calidad, control de carga en puertos, extracción de muestras, de toda clase de mercaderías que por cuenta de terceros sean destinadas a exportación, importación o venta en plaza. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios, indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1952 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Este contrato está inscripto con el número 19 del folio 43 al folio 45 vto. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el día 4 de Febrero de 1949. — Montevideo, 9 de Febrero de 1949.

$ 16.00 Feb.14-1936-v.feb.24

"C. A U. S. A."

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Marzo de 1949 a las 19 hs. 00 ms. en el local del "Pabellón de Pasajeros" sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1948 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1949 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms. a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$ 20.00 Feb.14-1370-v.feb.24

PELTZER S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del cte., a las 11 horas en el local de la misma —General Freire N.o 1208— a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1948 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta. C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma, deberán depositar en las Oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$ 8.40 Feb.14-1350-v.feb.19

ESTANCIA COLOLO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en Montevideo, calle Miraflores 1403, el día 5 de Marzo de 1949, a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Autorización al Directorio para distribuir dividendos provisorios del ejercicio 1949. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos ellos por un año. 4.o) Remuneración al Directorio y Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Para asistir a la asamblea, de acuerdo al artículo 16 del estatuto, los accionistas deberán depositar sus accio-

nes o certificados bancarios o notariales en el local antes indicado, con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$ 8.40 Feb.14-1367-v.feb.16

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo el señor Isidoro R. Hill cumplido con lo dispuesto en la primera parte del art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentara persona alguna oponiéndose a ello. Dichos certificados que anularán a los anteriores corresponden a los siguientes animales: Raza Hereford, sexo hembra, RP 3715, HBU 124713; Raza Hereford, sexo hembra, RP 3815, HBU 125624; Raza Hereford, sexo hembra, RP 4449, HBU 138947; Raza Hereford, sexo hembra, RP 3357, HBU 115120; Raza Hereford, sexo hembra, RP 4457, HBU 145696; Raza Hereford, sexo hembra, RP 4537, HBU 145776; Raza Hereford, sexo hembra, RP 5039, HBU 151445; Raza Hereford, sexo hembra, RP 5120, HBU 151526.

$ 12.00 Feb.14-1319-v.feb.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Ubal Díaz. Prometí vender la provisión de comestibles calle Durazno N.o 978, acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 512, escritorio 4. Compradores señores Rodolfo Raffo y Alcides Bentancor. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — HOSVEL MATTOS.

$$6.40 Feb.14-1345-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que hemos prometido comprar el establecimiento denominado SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA (SO. DE. CA.). A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Daniel Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes N.o 1240. — Celestino López López. — Juan Pedro Gazzo.

$12.00 Feb.14-1328-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores JULIA TORIBIA ALVAREZ DE NUÑEZ, ALBA, ALVAR Y AURA NUÑEZ ALVAREZ, sucesores de don Hernán N[illegible] han prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha primero de Febrero del actual, la empresa telefónica denominada "Sarandí del Yí" con sede principal en dicha localidad, Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escritanía de la UTE sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos sesenta y uno. (Tercer piso). — Sarandí del Yí, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

$ 24.00 Feb.14-1301-v.mar.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos disolución de la sociedad "ESTEBAN PONTET BONJOUR Y COMPAÑIA" que bajo la denominación de "LA URUGUAYA" giraba en esta localidad en los ramos de panadería. Acreedores presentarse dentro del término en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio. — Ombúes de Lavalle, Enero 29 de 1949. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$ 6.40 Feb.14-1308-v.mar.5

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Viernes 25 del corriente, a las 18 horas, en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Derechos del fundador; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, 10 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.14-1316-v.feb.24.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 23 de Febrero a las 15 horas, en el local social calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados, deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.14-1314-v.feb.22.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se realizará en el local de la fábrica en San Carlos el día 24 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma del artículo 5.o de los estatutos: aumento del capital autorizado hasta $ 3:000.000 (tres millones); 2.o) Modificación del inciso F) del artículo 18; 3.o) Modificación de los artículos 34 y 44 y en concordancia inclusión de un artículo transitorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 29 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en la Administración (San Carlos) hasta 3 días antes de la asamblea. Igualmente podrán depositar certificados de depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Pascual Gattas, Presidente. — Julián Sapiro, Secretario.

$12.00 Feb.14-1257-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Rivera número 2783 a Gregorio Feldman Plotkin. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE BARRAN LOPEZ.

$6.40 Feb.14-1307-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Coronel Mora número 451 a Aníbal Ardemagni Moroni. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — AVELINO LORENZO SANCHEZ.

$6.40 Feb.14-1305-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la estación de servicio y gomería, calle Cno. Maldonado número 6654 a Aparicio Washington Freccero y Julio César Francesconi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JULIAN RUIZ.

$6.40 Feb.14-1304-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas, calle Colonia número 1799 a Victoriano Correa Loidy. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MANUEL RUZO GARCIA. — MANUEL TRILLO CAMPOS.

$6.40 Feb.14-1306-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la panadería, calle Hocquart número 1920 a Jesús Martínez Naya. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — JOSE MALLO GESTO. — EVARISTO RABUÑAL.

$6.40 Feb.14-1303-v.mz.5.

EDUARDO CHIAPPE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1949 a las 19 horas, en el local social calle Rondeau número 1476, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribuiciones de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Designación de un miembro del Directorio, por fallecimiento del titular; 3.o) Confirmación del Síndico por el período de duración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Feb.14-1346-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Asencio número 1187 a Manuel Dorado Vázquez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JULIO VAZQUEZ GOMEZ.

$6.40 Feb.14-1302-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he clausurado el taller metalúrgico que tenía instalado en la calle Azara número 3729 de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentar los comprobantes de crédito en Esc. Larralde, calle Ituzaingó número 1485, Esc. 5 y 6.

$6.40 Feb.14-1330-v.mz.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana Sociedad Anónima — Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—		
Inmuebles	$	712.861.96
Muebles y útiles	"	5.168.29
Material rodante	"	1.414.80
Semovientes, productos agropecuarios, etc. ..	"	346.677.81
Bancos	"	3.259.65
Deudores varios	"	44.827.67
Gastos de constitución	"	8.521.12
Caja	"	1.628.88
Varias cuentas deudoras	"	2.805.81
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	1.137.165.99
Pasivo—		
Capital autorizado y realizado	$	1.000.000.00
Acreedores varios	"	67.871.55
Varias cuentas acreedoras	"	54.294.44
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000.00
	$	1.137.165.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 15804.

Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana Sociedad Anónima — Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—		
Inmuebles	$	717.740.59
Muebles y útiles	"	5.393.29
Material rodante	"	1.414.80
Semovientes, productos agropecuarios, etc. ..	"	375.181.62
Bancos	"	1.083.09
Deudores varios	"	77.913.67
Gastos de constitución	"	8.521.12
Caja	"	754.14
Varias cuentas deudoras	"	4.045.31
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	1.202.047.73
Pasivo—		
Capital autorizado y realizado	$	1.000.000.00
Acreedores varios	"	133.182.11

Varias cuentas acreedoras	"	53.865.52
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000.00
	$	1.202.047.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 15805.

Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana Sociedad Anónima — Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Inmuebles	$	723.999.36
Muebles y útiles	"	5.465.39
Material rodante	"	1.414.80
Semovientes, productos agropecuarios, etc	"	375.181.62
Bancos	"	614.17
Deudores varios		77.966.43
Gastos de constitución	"	3.521.12
Caja	"	511.32
Varias cuentas deudoras	"	14.933.87
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	1.218.608.08

Pasivo—

Capital autorizado y realizado	$	1.000.000.00
Acreedores varios	"	147.520.83
Varias cuentas acreedoras	"	56.087.25
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000.00
	$	1.218.608.08

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 15806.

Harriet y Ubici S A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1946

Activo—

Inmobiliario (fijo).

Inmuebles	$	2.431.10
Disponible.		
Bancos	"	983.29
Exigible.		
Varias cuentas deudoras	"	21.585.61
	$	25.000.00

Pasivo—

No exigible.

Capital:

Autorizado		$	500.000.00
Menos:			
A subscribir (Acciones a emitir)	$ 400.000		
A integrar (Acciones suscriptas)	" 75.000	"	475.000.00
Capital realizado		$	25.000.00
		$	25.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 15856.

Harriet y Ubici Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1946

Activo—

Inmobiliario (fijo):		
Inmuebles	$	101.344.70
Maquinarias, muebles y útiles	"	11.025.83
Circulantes:		
Ganadería	"	258.813.64
Productos de ganadería y agricultura	"	9.143.94
Disponible:		
Caja y Bancos	"	3.965.15
Exigible:		
Varias cuentas deudoras	"	50.188.47
Transitorio:		
Gastos generales y de administración	"	21.477.91
	$	455.959.64

Pasivo—

No exigible:		
Capital:		
Autorizado	$	500.000.00
Menos:		
A subscribir (Acciones a emitir)	"	116.000.00
Capital realizado	$	384.000.00
Exigible:		
Banco Hipotecario del Uruguay	"	17.986.05
Varias cuentas acreedoras	"	53.973.59
	$	455.959.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 10.20. — 15858.

Harriet y Ubici Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Enero de 1947

Activo—

Inmobiliario (fijo):		
Inmuebles	$	104.369.72
Maquinarias, muebles y útiles	"	12.948.69
Circulantes:		
Ganadería	"	284.192.55
Productos de ganadería y agricultura	"	8.914.91
Disponible:		
Caja y Bancos	"	1.510.15
Exigible:		
Varias cuentas deudoras	"	43.174.94
Transitorio:		
Gastos generales y de administración	"	26.517.20
	$	481.628.17

Pasivo—

No exigible:		
Capital:		
Autorizado	$	500.000.00
Menos:		
A subscribir (acciones a emitir)	"	116.000.00
Capital realizado	$	384.000.00
Exigible:		
Banco de Londres y A. del Sud	"	23.612.83
Banco Hipotecario del Uruguay	"	17.986.05
Varias cuentas acreedoras	"	56.029.29
	$	481.628.17

da. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.40. — 15859.

Inspección General de Hacien-

Harriet y Ubici Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Julio de 1947

Activo—

Inmobiliario (fijo):		
Inmuebles	$	260.856.89
Maquinarias, muebles y útiles	"	31.153.93
Circulantes:		
Ganadería	"	1.184.941.76
Productos de ganadería y agricultura	"	53.662.25
Exigible:		
Varias cuentas deudoras	"	63.342.17
Disponible:		
Caja y Bancos	"	3.022.74
Realizable:		
Acciones de otras sociedades	"	500.00
Transitorio:		
Gastos generales y de administración	"	34.871.23
	$	1.632.850.97
Cuentas de orden:		
Valores depositados	"	4.536.96
	$	1.637.387.93

Pasivo—

No exigible:		
Capital realizado	$	1.360.000.00
Fondo de reserva y previsión	"	5.945.28
Exigible:		
Banco de Londres y A. del Sud	"	68.801.14
Banco Hipotecario del Uruguay	"	17.784.08
Banco de la República O. del Uruguay	"	60.762.99
Antonio Ubici	"	74.891.12
Cuentas corrientes	"	27.178.56
Juan A. Harriet	"	16.516.95
Ubici Hnos.	"	855.16
Castigos de Previsión	"	115.69
	$	1.632.850.97
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	4.536.96
	$	1.637.387.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.20. — 15860.

EDITORIAL LOSADA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1947

ACTIVO

Inmobiliario:				
Muebles y útiles		$ 3.397.61		
Circulante:				
Existencias		" 29.976.34		
Disponible:				
Caja		" 568.99		
Exigible:				
Varios deudores	$ 55.587.16			
Reserva para deuda mala .	" 9.410.80	" 46.176.36		
Transitorio:				
Comisionistas .	$ 1.704.59			
Compras y fletes	" 33.651.01			
Cuentas diferenciales ..	" 25.402.35	" 60.757.95	$ 140.877.25	

PASIVO

No exigible:			
Capital		$ 50.000.00	
Exigible:			
Varios acreedores		" 46.097.34	
Transitorio:			
Ventas	$ 43.615.61		
Cuentas acreedoras	" 1.164.30	" 44.779.91	$ 140.877.25

Montevideo, Mayo 14 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.20. — 15959.

DELMA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

ACTIVO

Disponible:		
Caja general		$ 259.82
Exigible:		
Deudores varios		" 89.218.05
Realizable:		
Mercaderías generales	$ 84.416.47	
Mercaderías a recibir	" 1.644.18	" 86.060.65
Inmovilizado:		
Muebles, útiles e instalaciones	$ 772.00	
Maquinarias	" 1.918.00	
Vehículos	" 2.090.00	" 4.780.00
Transitorio:		
Acciones liberadas	$ 100.000.00	
Acciones a subscribir	" 306.900.00	
Inversiones por Registros de Marcas y Privilegios	" 650.00	
Constitución e iniciación ...	" 2.700.00	" 410.250.00
Cuentas de orden:		
Banco República — Acciones depositadas por Directores		" 101.800.00
Total general		$ 692.368.52

$ 19.80. — 963.

PASIVO

Exigible:		
Bancos — Cuentas corrientes	$ 13.517.38	
Acreedores varios	" 45.273.78	$ 58.791.16
Patrimonal:		
Capital autorizado a subscribir	$ 306.900.00	
Capital realizado	" 193.100.00	" 500.000.00
Transitorio:		
Utilidad líquida		" 31.777.36
Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones		" 101.800.00
Total general		$ 692.[illegible]8.52

Eduardo Mainero, Presidente. — Raúl Cáffaro, Tesorero. — Tabaré A. Paladino, Secretario. — Contador F. Simoens Arce, Supervisor Contable.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 27 de Noviembre de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA

12021, Liprandi De Boni, Porcelana de mesa, 500.
12023, E. Meierovich, Cubiertos de mesa, 750.
14040, Roberto Neri, Jamones y quesos, 1.500.
26047, Productiva Com., Candados cerraduras, 1.500.
20285, M.R. Santa Cruz, Radiorecep-tores, 1.500.
12043, C. Sarrille, Arts. de porcelana, 750.
12025, Brussoni Hnos., Pinceles, 2.000.
20473, Fox Ind. y Com. Ltda., Juguetes, 750.
13005, Adolfo Caig. Bisagras para muebles, 750.
17004, Cardelino Ltda., Pilas y baterías, 3.000.
11053, Cotton Hnos. y Co., Encajes, 1.000.
17010, Walter Cabuto, Receptores de radio, 1.000.
17008, José A. Brognole, Receptores de radio, 1.000.
22038, R.L. Atschuler, Arts. de bazar, 500.
22038, R.L. Altschuler, Cubiertos, 500.
11020, Balandra Mesa Co., Arts. para regalos, 3.500.
15018, Impresora Urug., Papel para impresiones, 7.000.
22035, Luis J.A. Rossi, Piezas bazar adorno, 1.000.
12025, Brussoni Hnos., Porta retratos, 1.300.
12042, Wase Soc. Ltda., Porta retratos, 500.
17032, Americal Soc. Com., Lámparas, 750.
13023, E. Loppacher S.A., Rep. para mqs. industriales, 20.000.
16029, A. Manzione S.A., Rep. maq. industriales, 3.800.
13032, Ratti y Crosta, Rep. para maq. industriales, 6.000.
25003, Cía. Arenera Nort., Rep. para maq. industriales, 10.000.
20304, Miller Medeiros, Rep. para maq. industriales, 500.
20081, Serr. y Castells, Rep. para maq. industriales, 10.000.
13043, Trabucatti y Cía., Rep. para maq. industriaels, 1.500.
14055, Sala Iriarte Bof., Rep. para maq. industriales, 500.
58012, Funsa, Rep. para maq. industriales, 10.000.
16026, Lamas Garrone Co., Rep. para maq. industriales, 500.
20425, Salinas Marítim., Rep. para maq. industriales, 6.500.
52093, Fca. Nal. Botones, Rep. parar maq. industriales, 2.000.
53068, Colgate Palmoliv., Rep. para maq. industriales, 527.
25043, J.A. Varela Ing., Rep. para maq. industriales, 10.600.
19025, E. Quincke S.A., Rep. para maq. industriales, 2.000.
58176, Spray Accoustic, Rep. para maq. industriales, 100.
20461, Faustino Beltrán, Rep. para maq. industriales, 500.
25031, H. Torrendell S.A., Rep. maq. industriales, 2.000.
17007, Conatel S.A., Rep. para maq. industriales, 210.
50125, Mvdeo, Refrescos, Rep. para maq. industriales, 2.000.
17007, Conatel S.A., Rep. para maq. industriales, 2.500.
54013, S.A. Fabril Urug., Rep. para maq. industriales, 2.950.
54013, S.A. Fabril Urug. Rep. para maq. industriales, 1.760.
11054, Juan C. Costa, Rep. para maq. industriales, 250.
17007, Conatel S. A., Rep. para maq. industrial, 25.
50019, Fca. Nles. de Cerveza, Rep. para maq. industriales, 8.368.
20255, C. Ferretti Urug., Rep. para maq. industriales, 1.500.
56002, R. Barreira e Hijo, Rep. para maq. industriales, 1.800.
51000, S.A. Broncerías Un., Rep. para maq. industriales, 3.000.
54111, Samico S.A., Rep. para maq. textiles, 1.000.
54074, P. Saenz Hnos. S.A., Rep. para maq. textiles, 900.
54017, S.A. Tarzán, Rep. para maq. textiles, 1.000.
54025, Frontex S.A., Rep. para maq. textiles, 4.000.
54009, S. Elisenberg, Rep. para maq. textiles, 2.000.
52004, R. Albelda, Rep. para maq. textiles, 360.
54109, La Victoria S.A., Rep. para maq. textiles, 5.000.
11221, La Textilia Ltda., Rep. para maq. textiles, 4.700.
54040, M. Martínez Reina, Rep. para maq. textiles, 500.
54090, Arturo Telfayan, Rep. para maq. textiles, 220.
54014, S.A. Fab. Urug. Alp., Rep. para máq. textiles, 15.000.
52023, Donner Hnos. y Co., Rep. para maq. textiles, 500.
54010, Fanamé S.A., Rep. para maq. industriales, 3.060.
54066, Sedalana S.A., Rep. para maq. industriales, 2.000.
50125, Mvdeo. Refrescos, Rep. para maq. industriales, 1.018.
56046, Cyphosa, Conos pirométricos, 500.
25013, Chiappe y Cía., Dilatadores, 2.200.
51015, Cinoca S.A., Rep. y accs. anal. Carb., 400.
51026, Cir S.A., Tapones fusibles, 120.
15006, Colombino Hnos., Cuchillas para guillotina, 420.
15006, Colombino Hnos., Rep. para maq. litográf., 1.500.
58007, S.A. Cristalerías, Rep. para maq. prensar, 520.
51022, Ferrosmalt S.A., Rep. para maq. industriales, 440.
51009, José Cafini, Rep. para maq. industriales, 200.
51000, S.A. Broncerías Un., Rep. p. hornos eléct., 800.
18075, Bennett Brandon, Termómetros, 105.
57010, Bunge y Born Ltda., Acces. p. maq. cortador, 500.
51022, Ferrosmalt S.A., Empaquetaduras, 5.500.
56046, Cyphosa, Rep. para maq. caños, 4.000.
56023, Cía. Urug. Cemento, Reps. p. pala mecánica, 7.475.
50025, Hij. A. Galiana, Reps. para generador vapor, 500.
50082, Gramon S.A., Telas metálicas, 3.000.
58020, Gral. Electric S.A., Partes fab. calderas, 10.000.
50069, Fuente Matutina, Rep. para maq. embotellar, 382.
57071, Curt Albión S.A., Reps. para maq. planchar, 2.000.
54157, Cotton Hnos., Reps. maqs. planchaora, 1.200.
51045, A. Porzecansky, Rep. para maq. pulidora, 1.650.
30107, Frig. Uruguayo S.A., Rep. p. comprensores, 3.500.
51007, Carmeta S.A. Ind., Broches p. correas, 142.
15004, Barreiro y Ramos, Reps. maq. y prod. quím., 220.
15004, Barreiro y Ramos, Galeras de aluminio, 120.
51036, Methol Tarrés Co., Rep. maq. trafilar, 1.900.
56063, Carlos V. Metzen, Reps. inst. pirométricos, 210.
50125, Mvdeo. Refrescos, Llaves control prot., 400.
50125, Mvdeo. Refrescos, Instr. de precisión, 800.
50125, Montevideo Refrescos, Repuestos para refrigerador, 400.
56023, Cía. Uruguaya Cemento, Juego planchas acero, 7.229.
20258, Suney S. A., Cojinetes, 10.000.
20258, Suney S. A., Discos filtrantes, 2.000.
17056, Metalplast, Accesorios para escoplar máquinas, 750.
54040, M. Martínez Reina, Anudadores y repuestos, 1.200.
51032, D. Mantero y Cía., Varillas para rep. matr., 160.
25031, H. Torrendell S. A., Repuestos p. comprensor aire, 1.200.
25031, H. Torrendel S. A., Repuestos para máq. fab. Solsa, 300.
25031, H. Torrendell S. A., Lámparas vapor merc., 750
16059, E Ghiringhelli, Matrices completas, 650.
16018, Gaya Pérez y Cía., Repuestos p. máqs. garred., 2.000.
26003, Demarco Alvarez, Repuestos p. máq. dental, 1.000.
58133, Term. y Luz Limitada, Contadores para balanc., 17.
24012, Manuel Pena, Cables para repuestos máqs., 850.
53037, Perf Dana S. A., Repuestos para máq. pulverizadora, 20.
24002, Pinkus Burstin, Repuestos para máqs. fab. cart., 2.000.
20505, David Cuenca, Mandriles, 300.
16059, E. Ghiringhelli Limitada, Repuestos para máquina reconstr., 1.000.
51044, Pesce y Simeone, Ruedas esmeril, 370.
15026, Papelería Galli S. A., Coleros eléctricos, 120.
54134, S. A. Tej. e hilados, Agujaja y punzones, 2.000.
51032, D. Mantero y Cía., Thermo elementos, 50.
19033, Un Shoe Machiner, Piezas para repuestos de hierro, 2.920.
13043, Trabucati y Cía., Caño de goma para sold., 1.500.
25031, H. Torrendell S. A., Grupos electrogenos, 7.500.
25031, H. Torrendell S. A., Repuestos para bombas vacío, 300.
51044, Pesce y Simeone, Fresas generadoras, 1.550.

12035, Zerboni y Cía., Correa de algodón, 1.500.
19038, R. Zander Montevideo, Contadores para máquinas, 1.800.
10090, J. Vivo y Cía., Repuestos para motores Marín, 200.
51032, D. Mantero y Cía., Válvulas de control, 400.
16093, M. Trelles Isain, Cámaras integrales, 500.
20126, Adolfo Tassani, Repuestos p. máquina uso dental, 1.200.
21064, Quimur S. A., Repuestos para fab. superfosf., 600.
21064, Quimur S. A., Repuestos para molino azufre, 1.600.
26013, Kodak Urug. Limitada, Repuestos para máquina automática 500.
20470, K. E. Kubler Pirometros, 500.
16059, E. Giringhelli, Repuestos para máquinas raspar, 250.
190008, Sucesión L. Casareto, Correas, 3.000.
19008, Sucesión L. Casaretto, Platos p. tornos mec., 1.1155.
19008, Sucesión L. Casaretto, Accesorios para equipos sold., 1.500.
19008, Sucesión L. Casaretto, Correas en V., 1.500.
51016, C.I.R. S. A, Dados para terrajas, 70.
56023, Cía., Uruguaya Cemento, Base desarmada, 6.550.
54053, Prod. Urug. Medias, Repuestos y agujas máquinas, 1.200.
54057, Queirolo Bigoni, Repuestos y agujas para máquinas, 2.000.
51050, Regusci y Voulminot, Peines p. tornos, 200.
51006, Barros E. Ichart, Repuestos p. máquinas cortard., 1.015.
15018, Impresora Uruguaya, Repuestos máq. imprenta, 2.000.
55003, Fábrica Nacional de Papel S. A., Fieltros lana sin fin, 25.000.
19008, Sucesión L. Casaretto, Cadenas a rodillos, 900.
20378, Cía. Holandesa, Rulemanes, 500.
13013, Andrealo Belinch, Caños de goma, 500.
20507, Bromberg y Cía. Accesorios p. soldar, 500.
13043, Trabucati y Cía, Accesorios y repuestos barred., 2.000.
25031, H. Torrendell S. A., Correas eslabonadas, 2.000.
58020, General Electric S. A., Repuestos para fábrica, 5.000.
10077, Rodríguez Anido, Seg. sardinas, 10.
59.097, Textil Ind. S. A., Acces. p. telares, 5.00.
13.035, Rodr. Menéndez Co., Broches p. uniones, 500.
24.001, Julio M. Sales, Uniones p. correas, 180.
54.037, B. B. Larralde, Agujas p. máqs. textiles, 620.
57.019, Lanza y Cía., Cuchilas p. curtiembre, 650.
50.005, Aldao Mántaras, Juntas y anillos ac., 800.
51.044, Pesce y Simeone, Acces. p. r. ap. contr. 950.
51.044, Pesce y Simeone, roscadoras p. tornos, 700.
20.096, Materprim S. R. L., Válvulas ret. vapor, 500.
24.013, Puppo Hnos. S. A., Agujas y alesnas, 500.
13.035, Rodr. Menéndez Co., Mandiles p. platos, 2.000.
21.040, Química Duperial, Rectif. de corriente, 500.
20.38, Un. States Rubber, Reps. p. m. industriales 2.000.
24.006, Inco S. A., Reps. y acc. refrigerac., 10.000.
22.053, Gustavo Schorr, Agujas para máq. tejer, 500.

50.027, F. García S. A., Reps. p. máqs. tabacal., 2.000
13.038, Will L. Smith S. A. U., Empaquetadura, etc., 2.800.
57.010, Bunge y Born, Ltda, Reps. p. máq. cortadora, 1.200.
19.006, G. Calzada S. A., Reps. refrigeración, 700.
19.006, G. Calzada S. A., Reps. compresor aire, 800.
56.023, Cía. Uurug. Cemento, Rodillos hierro bl., 4.300.
15.033, Serra Hnos. S. R. L., Numeradores reps., 1.800.
20.082, Shaw y Cía., Reps. p. máqs. coser, 1.000.
23.010, Shell Mex Urug., Mangueras, 726.
19.008, Suc. L. Casaretto, Rulemanes p. máqs., 10.000.
16.030, Merlinski y Syro, Rulemanes uso ind. 2.500.
19.024, Pike y Cía. Ltda., Reps. p. bombas agua, 1.200.
58.076, Caren Soc. Ltda., Uniones y codos, 1.000.
19.045, Máqs. y Mat. Ltda., Reps. p. generadores, 500.
51.044, Pesce y Simeone, Fresas generadoras, 2.800.
10.090, J. Vivo y Cía., Rodajes p. zorras, 300.
58.169, Fudap, Matrices acero inox., 1.500.
58.169, Fudap, Acces. máqs. inyección 2.000.
19.038, R. Zander Mvdeo., Reps. y ac. máqs. textiles, 1.200.
20.258, Suney S. A., Trampas coladores, 3.000.
10.089, A. Vivo y Cía., Cuchilas máquinas tabaco, 500.
51.006, Barros e Ichart, Arrancadores magnet., 2.400.
51.006, Barros e Ichart, Reps. p. máq. rectificar, 525.
19.022, Nat. Paper Type, Reps. p. m. imprenta, 8.400.
54.041, Telatex Ltda., Agujas platinas y rep. 2.931.
51.053, Rippel y Krymol, Reps. p. máqs. refrig., 4.000.
20.064, Linn y Cía. S. A., Caño de goma, 900.
19.016, E. Martino S. A., Diamantes piedras, 2.964.
61.050, Reg. y Voulminot, Cinceles huecos, 60.
51.050, Reg. y Voulminot, Válvulas y grifos, 2.000.
51.050, Reg. y Voulminot, Mandriles c. llaves, 200.
51.050, Reg. y Voulminot, Uniones p. correas, 500.
51.050, Reg. y Voulminot, Inyectores, 500.
51.050, Reg. y Voulminot, Tubos p. condensador, 1.000.
51.050, Reg. y Voulminot, Manguera c. acople, 1.450.
51.053, Rippel y Krymolo, Reps. p. compresores, 15.
26.016, Mayon Ltda., Reps. p. equipos dent., 6.
51.108, Imesa, Bolas de porcelana, 1.428.
51.108, Imesa, Unidades condensad., 10.825.
20.105, Sud Atlántica Lt., Tornillos, 478.
54.055, 1ra. Hiland. Urug., Reps. máq. hilandería, 546.
51.037, M. D. F. S. A., Bombas de incendio, 4.910.
51.037, M. D. F. S. A., Equipos auxiliares, 18.356.
51.037, M. D. F. S. A., Soportes p. cojinetes, 4.273.
51.037, M. D. F. S. A., Cañerías p. barcos, 992.

51.037, M. D. F. S. A., Válvulas de esclusa, 159.
51037, M. D. F. S. A., Válvulas de acero, 674.
51.037, M. D. F. S. A., Válvulas c. acces., 6.092.
51.037, M. D. F. S. A., Válvulas, uniones, etc., 2.119.
60.000, Priguetti Litvan, Reps. y ac. máqs. circ., 400.
60.000, Ar. Pto. Platero, Material de cauville, 5.000.
60.000, Ar. Pto. Platero, Cinta de goma, 5.500.
56.078, L. Maffei y Cía., Llantas de acero, 2.300.
50.158, Ac. Sudamericana, Reps. p. maquinarias, 3.500.
58.006, Alves Collares, Canilla vidrio p. gas, 100.
21.122, E. R. Squibb Sons, Penicilina, 11.850.
54.122, Sudamtex S. A., Anilinas p. ind. text., 1.512.
19.912, Gral. Machinery, Motor p. irrigación, 2.300.
53.003, Cía. Bao S. A., Resina, 55.000.
53.003, Cía. Bao S. A., Resina, 43.000.
20.304, Miller-Medeiros, Avión, 10.500.
21.146, E. F. de Tálice, Comprimidos compl., 1.054.
13.006, Cassarino Hnos., Piedras esmeril comp., 53.
16.105, J. C. Lestido S. A., Herramientas p. tall., 815.
60.000, H. Sabaides, Comp. anetol N. F., 41.
21.040, Química Duperial, Materias primas, 14.000.
14.016, Croce Hnos., Loza sanitaria compl., 196.
50.146, Azuc. del Litoral, Acces. p. galpones, 4.000.
12.025, Brussoni Hnos., Flete filtros, 5.
12.025, Brussoni Hnos., Flete filtros, 4.
12.025, Brussoni Hnos., Flete filtros, 4.
12.025, Brussoni Hnos., Flete filtros, 4.
17033, Mayo S.A., Compl. papeles aisl., 59.
58004, A. Barcia e Hijo, Carbón sintético, 2.257.
17033, Mayo S.A., Compl. torn. y tuercas, 213.
14078, H.A. de León, Tela de algodón, 1.294.
22015, H.R. Giannetto, Compl. pulseras p. rel., 2.
20285, M.R. Santa Cruz, Compl. zócalos fluor., 9.
15524, El País S.A., Papel para diario, 81.500.
15525, El País S.A., Papel para diarios, 30.200.
16098, L. Rocca y Cía., Compl. bicicletas, 8.
20378, Cía. Holandesa, Compl. cartón de paja, 37.
15524, El País S.A., Papel para diario, 33.500.
58130, S.A. Ind. Imp. y Exp., Compl. herramientas, 11.
11034, Buckstein Bister, Flete cintas seda, 16.
40014, Cía. del Gas, Seg. carbón mineral, 302.
40014, Cía. del Gas, Seg. carbón mineral, 294.
40014, Cía., del Gas, Seg. carbón mineral, 306.
11085, Henderson y Cía., Seg. tejidos seda art., 8.
11085, Henderson y Cía., Seg. tejidos seda art., 12.
11085, Henderson y Cía., Seg. tejidos de seda art., 8.
60000, Piñeyro Ciaurriz, Telares, 1.564.